

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 4 de diciembre de 2024

ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA..... 4

Apertura..... 5

GENERALES (1) 8

COMISIONES TÉCNICAS 23

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 22 de noviembre de 2024..... 24

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 26

Área de Patrimonio Arqueológico, 27 de noviembre de 2024 26

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 27 de noviembre de 2024 42

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 26 de noviembre de 2024 52

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 26 de noviembre de 2024 75

GENERALES (2) 78

Cuenta 78

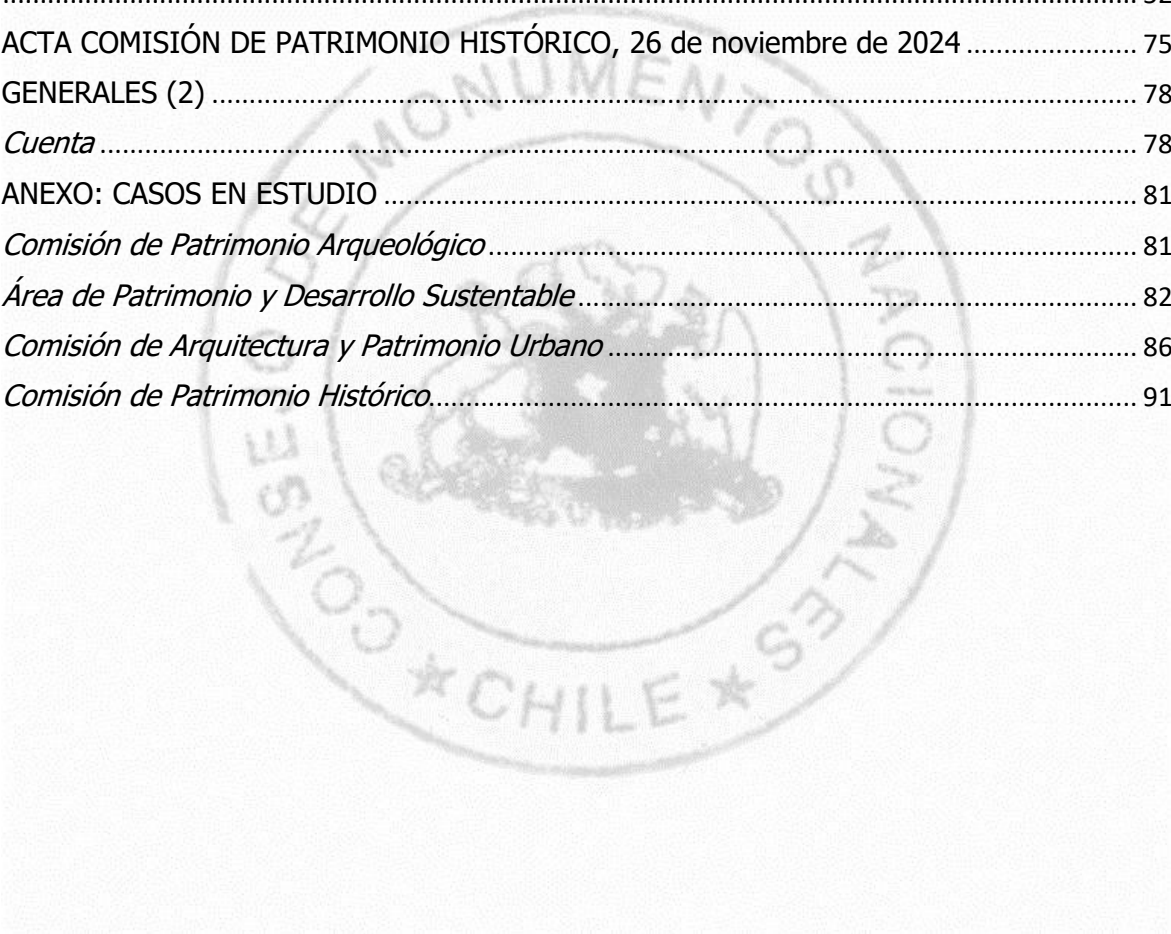
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 81

Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 81

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 82

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano 86

Comisión de Patrimonio Histórico..... 91



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 4 de diciembre de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.18 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración y Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales y Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Excusaron su asistencia el consejero Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional y las consejeras Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes y Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Asistió por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional de Arquitectura.

En el marco de la solicitud de declaración como Monumento Histórico de los Murales Principio y Fin de Julio Escámez, en el Edificio Consistorial de Chillán, asistieron los siguientes invitados:

- De la Unidad de Patrimonio de la I. Municipalidad de Chillán: Karin Cárdenas Leal, Encargada; Anabella Benavides, arquitecta; Tamara Jara, María Perramón y Erwin Campos.
- Claudio Martínez Cerda, Director Regional del Servicio del Patrimonio Cultural de Ñuble.



- Mónica Pérez Silva, restauradora, Jefa (S) de la Unidad de Patrimonio de las Artes Visuales del Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- De la Fundación Escámez: Orietta Duvachelle, Presidenta y María Elena Duvauchelle. Asistieron por videoconferencia Cecilia Escámez, Javiera Pérez Duvauchelle y Catalina Sverlij Escámez.

En el marco de la solicitud de declaración como Monumento Histórico del Centro Ceremonial Mahuidache, comuna de El Bosque, Región Metropolitana, participaron (todos presencialmente):

- De la Municipalidad de El Bosque: Eduardo Urrestarazu, Director de Obras Municipales; Gabriel Robles Squella, Asesor Urbano Secplan y Alfredo Fuenzalida, arquitecto.
- Walter Imilan Ojeda, antropólogo y académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
- Eliseo Huencho Morales, Jefe Unidad de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- De Petu Moguelein Mahuidache: Miguel Hueche Saihueque, Norma Hueche Nahuel, Norma Nahuel Chureo, Elsa Quinchaleo Avendaño, Alfredo Hueche Nahuel, Marlene Hueche Saavedra y Pedro Nahuel Chureo.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Mariano González, Karina Aliaga, Fernanda Martínez, Kevin Vera y María José Zelaya. Por videoconferencia asistieron Carlos Ortiz, Xaviera Salgado, Yolanda Valenzuela, Carolina Lira, Marcela Becerra, Daniela Díaz, Cristóbal Rebolledo, Paula Callejas, Juan Carlos Medina, Marko Yurac, Daniela Fuentes, Stefany Fuentes y Fernanda Lathrop.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.
3. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural se refiere a la aprobación de la partida presupuestaria N° 29 correspondiente al Mincap de la Ley de Presupuesto 2025. Hay un aumento presupuestario del 45% del sector cultural, artístico y patrimonial, lo que es muy valioso. Esto se refleja de manera orgánica especialmente en el aumento del presupuesto para bibliotecas y museos. Si bien hubieron muchas dificultades para su aprobación, destaca que se logró reponer la totalidad del presupuesto tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

Por otra parte, se refiere a la jura del concurso de arquitectura del nuevo Museo Rapa Nui en Isla de Pascua. Agradece a los consejeros y consejeras por su labor en torno a las normas de intervención para el museo, las que pasaron por revisión en comisiones y en sesión del CMN. Señala que ahora comenzará la etapa de diseño y destaca que se haya incluido a la comunidad Rapa Nui; hubo una participación inédita de la ciudadanía. Indica que el proyecto ganador evocó en la comunidad a los navíos que descubrieron la isla; se tuvo en cuenta en el concurso la historia fundacional del pueblo Rapa Nui, lo que fue muy valorado. Este nuevo museo forma parte del proceso de restituciones del Estado al pueblo Rapa Nui.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Fernando Pérez manifiesta su alegría por las noticias respectivas a la aprobación del presupuesto para el año 2025. Señala que no es solo un triunfo sectorial, sino también para el país. Recalca la importancia que tiene la cultura para el desarrollo de Chile; espera que se haga un buen uso de los recursos y en lo posible ir consiguiendo más para llegar a los estándares adecuados.

La consejera Cecilia García-Huidobro consulta sobre las medidas llevadas a cabo y los resultados del plan de comunicaciones que se presentó a consejeros y consejeras algunas sesiones atrás.

La consejera Karen Moreno se suma a las palabras del consejero Fernando Pérez. Por otra parte, informa que la Asociación Chilena de Paleontología está organizando una mesa de trabajo llamada Grupo de Normativas Nacionales, que va a contribuir desde el componente paleontológico a los problemas surgidos a partir de la llamada "permisología". Pronto se estará contactando a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y a los distintos entes gubernamentales para hacer entrega de las observaciones emanadas de la mesa en vista de que tanto la nueva Ley del Patrimonio Cultural y el Reglamento de Intervenciones y Excavaciones Arqueológicas y Paleontológicas están prontas a ser una realidad; piensa que todavía se pueden mejorar y realizar algunos arreglos a ciertos aspectos.

La consejera Loreto Wahr agradece la experiencia en Rapa Nui mencionada por la Subsecretaria. Señala que el concurso de arquitectura para el nuevo museo ofrece desafíos interesantes en materia de desarrollo de proyectos, asociados a la incorporación de personas que no son arquitectos a los jurados. Destaca su experiencia como jurado, en la cual fue posible prestar más atención a las expectativas y necesidades de las comunidades. También felicita a todos y todas quienes participaron del concurso. Además, se refiere al aumento presupuestario del 2025 para el Mincap; desde el MOP estarán a disposición para colaborar en el rescate y puesta en valor del patrimonio desde la perspectiva técnica que tienen como Ministerio en la ejecución y desarrollo de proyectos.

El consejero José Osorio transmite los agradecimientos de distintas comunidades a la labor del CMN. El primer agradecimiento es de parte de la agrupación Los Viejos Estandartes de Antofagasta por la declaratoria como MH de la lápida de Santiago Pizarro llevada a cabo en la sesión pasada. Asimismo, las organizaciones agradecen el trabajo realizado en la visita técnica que hubo el día sábado en el contexto de la solicitud de declaratoria de la ZT Población Vivaceta Norte y Sur. Por otra parte, pregunta si sería posible contar con copias físicas de la Política de Educación Patrimonial (2024-2029) para las comunidades interesadas en él. También consulta por el estado de avance de los decretos de las ZT de Potrerillos y del MH Internado Nacional Barros Arana. Hace extensiva las invitaciones al Encuentro Nacional de Oficios Patrimoniales a realizarse este 5 y 6 de diciembre, y al

Día del Patrimonio Sagrado que se llevará a cabo el 7 de diciembre. Se refiere a la celebración de los 20 años de la organización que ha liderado el proceso de patrimonialización en el barrio Yungay, en la que participó el consejero César Millahueque y hubo un reconocimiento a las instituciones que han sido parte de las instancias respectivas. Finalmente, consulta por los avances respecto a la reunión que se iba a tener en torno a los encuentros de consejeros y consejeras con distintas organizaciones e instituciones llevadas a cabo en diciembre de 2023 y enero de 2024.

La Subsecretaria aborda lo mencionado por consejeros y consejeras. En primer lugar, señala que pensó que la reunión sobre los encuentros de consejeros ya estaba agendada; va a hacer las gestiones correspondientes para coordinarla. Sobre los ejemplares físicos de la Política de Educación Patrimonial indica que hubo una capacidad limitada de impresión, por lo que se verá la posibilidad de imprimir más durante el 2025 y así poder hacer llegar una copia a quienes estén interesados. Hace un llamado a los consejeros y consejeras a retirar sus copias; las que no sean retiradas en un plazo de dos semanas serán repartidas a otras personas. Por otro lado, felicita la visita técnica realizada en el marco de la solicitud de declaratoria de la ZT Población Vivaceta Norte y Sur. Sobre lo mencionado por la consejera Karen Moreno señala que desde la Subsecretaría estarán disponibles para recibir los insumos sobre el componente paleontológico; es valioso tener espacios de trabajo conjunto, por lo que si se requiere agendar una reunión en el contexto de la nueva Ley del Patrimonio Cultural estarán abiertos a ello.

Respecto a la reflexión de la consejera Loreto Wahr, la Subsecretaria indica que nos permite pensar en una buena arquitectura para Chile desde el Estado, proyectando espacios de primera calidad para la ciudadanía; felicita el trabajo llevado a cabo por el equipo del Serpat en el concurso, y se refiere a la labor de preparación del concurso de arquitectura para el Museo en la Villa San Luis, para el que se está viendo la posibilidad de lanzar las bases durante las próximas semanas. Recalca lo mencionado por el consejero Fernando Pérez, dando cuenta de la importancia de las culturas, las artes y el patrimonio en el desarrollo sostenible del país en todas sus dimensiones; existen grandes desafíos relativos al presupuesto.

Desde la Secretaría Técnica responden la consulta de la consejera Cecilia García-Huidobro, señalando que se ha avanzado en torno al plan de comunicaciones. Ha habido una buena recepción de los medios respecto a las declaratorias y se está realizando un trabajo bastante efectivo con el área de Educación y Difusión para generar material audiovisual sobre las declaratorias y visitas técnicas realizadas por consejeros y consejeras. Esta semana o a más tardar la próxima, la agencia de comunicaciones que está trabajando en la estrategia comunicacional para la ST del CMN va a presentar los resultados de su informe final. Tras la finalización de la discusión presupuestaria habrá más espacio para dar cuenta de la labor que se está realizando. Habrá un trabajo conjunto con las áreas de comunicaciones de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y del Serpat.

El consejero Juan Guillermo Prado señala que en varios medios de comunicación, especialmente en diarios, ha notado que temas culturales aparecen mencionados en la sección de espectáculos, lo que le parece insólito. Hay que tener cuidado, ya que se está dejando de lado a la cultura; en muchos medios ya se ha eliminado de frontón la sección de cultura. Al respecto, la Subsecretaria indica que las expresiones culturales y artísticas son parte de las identidades que tenemos en el territorio nacional y olvidarnos de ellas nos hace olvidar quienes somos. Espera que se pueda seguir profundizando en aquellas áreas que necesitan de una mayor inversión.

GENERALES (1)

5. Solicitud de declaración como Monumento Histórico de los Murales Principio y Fin de Julio Escámez, en el Edificio Consistorial de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

Se saluda y se da la bienvenida a los siguientes invitados:

- De la Unidad de Patrimonio de la I. Municipalidad de Chillán: Karin Cárdenas Leal, Encargada; Anabella Benavides, arquitecta; María Perramón, Tamara Jara y Erwin Campos.
- Claudio Martínez Cerda, Director Regional del Servicio del Patrimonio Cultural de Ñuble.
- Mónica Pérez Silva, restauradora Jefa (S) de la Unidad de Patrimonio de las Artes Visuales del Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- De la Fundación Escámez: Orietta Duvachelle, Presidenta y María Elena Duvauchelle. Por videoconferencia a Cecilia Escámez, Javiera Pérez Duvauchelle y Catalina Sverlij Escámez.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Camilo Benavente, Alcalde de Chillán, por carta del mes de septiembre de 2023 solicitó la declaratoria como MH de los Murales Principio y Fin de Julio Escámez (Ingreso CMN N° 6236 del 28.09.2023).

Los murales están ubicados en el Inmueble de Conservación Histórica Edificios Municipales de Chillán. El edificio donde están los murales fue construido en 1940 y la obra artística fue realizada entre 1970 y 1972. El sistema constructivo predominante del inmueble es una estructura de hormigón armado y secciones de muros con albañilería confinada.

Dentro de las gestiones para esta solicitud de declaratoria se consultó la opinión del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNRC) por Ord. CMN N° 1198 del 13.03.2024. El CNCR por Ord. N° 7 del 29.04.2024 se manifestó de manera favorable (Ingreso CMN N° 2809 del 02.05.2024). También se remitieron cartas de apoyo de las siguientes instituciones:

- Agrupación de Víctimas de DDHH de San Carlos (Ingreso CMN N° 6594 del 16.10.2023).
- ONG Renacer Prais Ñuble (Ingreso CMN N° 6594 del 16.10.2023).
- Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chillán (Ingreso CMN N° 6594 del 16.10.2023).
- Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble (Ingreso CMN N° 4940 del 02.08.2024).
- Gobierno Regional de Ñuble (Ingreso CMN N° 4996 del 07.08.2024).
- Dirección Regional del Serpat Ñuble (Ingreso CMN N° 5032 del 08.08.2024).
- Fundación Escámez (Ingreso CMN N° 6872 del 17.10.2024).

Se exponen antecedentes históricos relativos a la vida y obra de Julio Escámez, quien nació en 1925 en la localidad de Antihuala en la Región del Biobío; destacan sus estudios en la Academia



Libre de Bellas Artes de la Universidad de Concepción y en la Escuela de Bellas Artes y Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad de Chile. A esto se suman sus estudios en Italia, en la Academia de Arte de Düsseldorf, en la Academia de Arte de Viena y en la Universidad Patrice Lumumba de Moscú. Se desempeñó como profesor de pintura mural en la Universidad de Concepción (1953) y como profesor en el Centro de Investigación, Docencia y Expresión Artística de la Universidad Nacional de Costa Rica (1974).

Entre las obras de Julio Escámez destaca su participación en el mural "Historia de Concepción" (1943-1945) y su trabajo en el mural MH "Historia de la Medicina y la Farmacología" en Concepción; además colaboró con Pablo Neruda, realizando variadas ilustraciones para ediciones del autor tales como "Canción de Gesta" (1960), "Arte de Pájaros" (1967) y "Fin del Mundo" (1969). Tras el golpe de estado en 1973 se produjo la censura de los murales Principio y Fin del Mundo, además del exilio de Julio Escámez hacia Costa Rica en 1974, país en el cual se radica hasta su fallecimiento en el año 2015. En Costa Rica, aparte de desempeñarse como profesor, fue nombrado como asesor honorario del gobierno de ese país en 1976. Su obra recibió distintos reconocimientos tanto en Chile como en Costa Rica. El hallazgo de los murales Principio y Fin del Mundo tuvo lugar en 2021; el artista falleció pensando que su enigmática obra había sido destruida durante la dictadura.

El conjunto "Edificios Municipales" fue diseñado por los arquitectos Ricardo Müller y Enrique Cooper. La idea de un mural en la casa consistorial de Chillán surgió durante la gestión edilicia de Eduardo Contreras Mella en 1969, y durante el periodo en que se pintó la obra, el Salón del Concejo Municipal se convirtió en un verdadero centro cultural, con lo cual era común que se reunieran personas a hablar de literatura, música y pintura. La inauguración oficial de la obra tuvo lugar el 24 de junio de 1972 en el Salón de Honor de la Municipalidad de Chillán; estuvo invitado todo el Concejo Municipal de la época. En el folleto de la invitación a la inauguración de los murales, Julio Escámez señala: *"Son éstas las imágenes del heroísmo de los pueblos que más allá del holocausto de sus vidas, están combatiendo por la emancipación de una sociedad en la que los valores del hombre están suplantados por las mercancías. Aquí muestro también como de las curtidas manos de los que trabajan, surge el esplendor de los poderosos. Y como la luz labrada en las honduras de la tierra por aquellas manos, nace la ostentación, la arrogancia, el poder de los que todo lo poseen, quedando a los que crean la riqueza solo un oscuro cansancio"*. Una de las cosas que más llamó la atención de esta invitación es que se habla de murales en plural; en una de las imágenes se muestra un mural que hasta el momento era bastante desconocido, pero que formó parte del proyecto original.

Respecto al significado de la obra, esta se inserta dentro del movimiento muralista de la segunda mitad del siglo XX latinoamericano, en el cual es muy característico el desarrollo de enormes representaciones, muy coloridas, con temáticas sociales, laborales y políticas en pro de una sociedad más justa e igualitaria. Es una alegoría de la lucha de clases, presenta un relato visual que comienza retratando las duras condiciones de vida del pueblo, compuesto por campesinos y trabajadores, quienes son oprimidos por una clase dominante representada por la burguesía y las fuerzas armadas. A pesar de la tecnología avanzada utilizada para reprimir al pueblo, la obra muestra cómo la organización y la unidad de los trabajadores pueden llevar a la victoria. Se celebra la superación de la opresión y el establecimiento de una sociedad más justa e igualitaria, donde la fraternidad y la solidaridad prevalecen sobre la violencia.

Se expone la icónica foto del mural en la cual se celebró el natalicio de Bernardo O'Higgins el 20 de agosto de 1972, ceremonia en la que el Presidente Salvador Allende fue nombrado hijo

ilustre de la ciudad de Chillán. Poco tiempo después del golpe de estado de 1973, el General Juan Guillermo Toro Dávila ordenó la censura del mural Principio y Fin, debido a su temática. Es relevante indicar que el alcalde en ejercicio durante el inicio de la dictadura cívico-militar, don Ricardo Reyes Lagos, luego de haber sido ratificado en su cargo por los militares, fue asesinado junto a su familia en el patio de su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

El proceso de hallazgo de los murales comenzó el año 2021, coordinado por la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad de Chillán, con apoyo de la OTR de la Región de Ñuble del CMN. Durante el año 2022, en el marco de un convenio firmado entre la Municipalidad de Chillán y el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) del Servicio del Patrimonio Cultural, se realizaron distintos tipos de análisis y tomas de muestras preliminares. El año 2023 se financiaron trabajos de despeje del mural; el CNCR realizó 4 visitas, incluyendo capacitaciones a restauradoras y supervisión de los trabajos de despeje. Además, se incorporó un equipo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), que realizó inspecciones con georradar, tomografías con ultrasonido e inspección termográfica. En el presente año se realizaron 7 ventanas de inspección en el muro lateral. En total se realizaron 39 ventanas, tanto en la sala del Concejo Municipal (segundo nivel) y en el ex archivo de la DOM (tercer nivel), donde se encuentran los murales.

Los resultados de los trabajos exploratorios realizados por el CNCR dieron cuenta de la presencia de entre 4 a 7 estratos de pintura sobre el mural principal. En algunas muestras se encontraron hasta 5 capas de pintura blanca. Se visualizó una composición de materiales modernos, por la presencia de titanio y ausencia de plomo, lo que indica que la composición de la pintura blanca añadida sobre el mural es relativamente reciente.

La exploración del CNCR permitió dar con el segundo mural, del que solo se supo debido a la imagen de la invitación a la inauguración de las obras. La cantidad de capas de pintura encontradas fue mucho menor que en el caso del mural principal, por lo que el trabajo resultó más expedito.

Se muestra el estado actual de los murales tras la labor llevada a cabo por el CNCR y la Municipalidad, dando cuenta también de cómo se veía anteriormente el espacio que contiene los murales sin la intervención que se llevó a cabo después de 1973, con lo cual se dividió en dos pisos, por medio de una losa, el salón original en el que se encuentran. En el segundo y tercer nivel actual se encuentra el mural principal, y en el tercer nivel el mural lateral.

Valores

- Corresponde a la última creación artística de Julio Escámez en Chile antes de verse obligado al exilio en Costa Rica, comenzando su etapa creativa en el extranjero. El diseño de los murales se singulariza por el peso que tiene el dibujo en las características estéticas, siendo Escámez el principal referente de este estilo dentro de la producción de murales en Chile.
- La calidad técnica del mural es notable, comprobable en su estado de conservación a pesar de las décadas bajo estratos pictóricos que lo habían mantenido oculto por más de 50 años.
- Su iconografía da cuenta del momento histórico que se vivía en Chile y en el resto del continente durante la Guerra Fría. El contenido del mural aborda conceptos como la lucha social, el activismo y el bienestar social. Su instalación en el Salón de Honor de la I.

Municipalidad de Chillán otorga fuerza al mensaje político que buscaba ser visibilizado en la época y a los principios éticos que lo conformaban.

- A pesar de que la obra se encuentra inserta en el edificio consistorial, corresponde a una obra pública, la que dignifica un espacio con la intención de educar, siendo una referencia e influencia para expresiones populares de la época.
- Su conservación en el tiempo, pese a las políticas represivas que intentaron su destrucción durante la dictadura cívico-militar, es testimonio de la censura y del intervencionismo logrado en la época, que fue manifestado multidimensionalmente en ámbitos políticos, sociales y artísticos.
- A pesar de que el edificio fue diseñado y ejecutado con anterioridad a la obra de Escámez, la ubicación de los murales reconoce la relevancia del espacio de doble altura del Salón de Honor de la I. Municipalidad de Chillán, destacando su valor como pieza central en un espacio de alta visibilidad y significancia institucional.
- Estos murales se insertan en el circuito de murales en la ciudad, desde la llegada del muralismo mexicano con David Alfaro Siqueiros y Xavier Guerrero en la década de 1940 y con el auge del arte mural de la Escuela de Artes de la Universidad de Chile, el movimiento Ramona Parra y otros muralistas destacados.

Atributos

- Los murales, ejecutados en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Chillán, en base a una estructura de hormigón armado, ubicándose en el segundo y tercer piso actuales.
- El recinto que alberga el mural, que estaba configurado originalmente como un espacio de doble altura, otorgando jerarquía y relevancia respecto al resto del edificio.
- El uso de veladuras como técnica, utilizada por el autor por medio de acrílicos “aguados” sobre una base de pintura más densa, generando distintas capas de pintura, logrando con ello una mayor fluidez en sus colores, sobre todo en la creación de luces y sombras. Esta técnica ampliamente utilizada en los 60, se caracteriza por ser resistente al agua y la luz, secarse rápido y permitir añadir más capas de pintura.
- La composición de los murales, distribuida en dos paños de orientación sur y oeste respectivamente.
- El mural principal, ubicado en el muro sur del recinto, de 7 metros de ancho por 7 de alto, abarcando el espacio de doble altura, bajo una temática asociada a lucha social desde el punto de vista del activismo.
- El segundo mural, ubicado en el lado oeste de la sala, en el espacio abalconado originalmente hacia el Salón de Honor, de 8,6 metros de ancho por 2,6 de alto, manteniendo la temática de las luchas sociales, pero desde un punto de vista relacionado al bienestar desde la contemplación.

La ST expone la propuesta de acuerdo.

Comentarios de los invitados e invitadas y preguntas

La Sra. Karin Cárdenas señala que la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad de Chillán está muy agradecida por llegar a este momento, el cual les permite proyectarse con el mural para llevar a cabo las obras de restauración. Destaca el esfuerzo de la Municipalidad y de la comunidad; la idea es devolver esta obra a la ciudadanía. Señala que este es un acto de reparación no solo con el artista sino que también para todas las personas que creyeron que este mural se había perdido. Agradece al CNCR por el trabajo realizado, que les permitió avanzar de manera segura y profesional; la declaratoria va a ayudar a seguir con el trabajo de recuperación de la obra.

El Sr. Claudio Martínez agradece la iniciativa y acogida que ha tenido en el CMN esta propuesta. Se refiere al contexto político e histórico de la época en Chillán, del cual fue testigo. Específicamente se refiere al asesinato del Alcalde Ricardo Lagos Reyes y de su familia tras el golpe de estado. Da cuenta del terror vivido en la ciudad en ese entonces; hubo una agresión brutal tanto hacia seres humanos como hacia el arte y la cultura, por lo que más allá de los valores del mural en sí, esta declaratoria es un acto de reparación para Chillán. Menciona que durante la época del golpe también se creyó que se habían removido los murales de David Alfaro Siqueiros presentes en la Escuela México de Chillán, lo que generó una campaña internacional de defensa; es posible que la tragedia del mural de Julio Escámez haya tenido un efecto de salvaguarda para los murales de Siqueiros. Señala que el día de hoy estamos ante un hito histórico que abre camino a la reparación de una deuda pendiente que se comienza a saldar; la culminación del proceso de recuperación de los murales tendrá un impacto nacional e internacional. Finalmente, agradece al actual Alcalde de Chillán, quien ha tenido la voluntad de avanzar con esta iniciativa.

La Sra. Mónica Pérez da cuenta del proceso de recuperación de los murales, el cual ha sido de mucha colaboración y del cual agradece haber participado. Señala que se realizaron varias visitas de trabajo por parte del CNCR a los murales, donde además se fueron sumando colaboradores como un equipo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN). Se logró llevar a cabo un trabajo maravilloso.

La Sra. Orietta Duvauchelle agradece de parte de la Fundación Escámez a la Municipalidad de Chillán, a su Alcalde Camilo Benavente, al arquitecto Carlos Inostroza, al CNCR, a la conservadora Mónica Pérez, y a toda una ciudadanía que guarda la ilusión de volver a traer a la vida esta obra, cuya visión y fuerza crítica son necesarias para nuestro pensar presente y para proyectar colectivamente un horizonte de futuro. Espera que la declaratoria como MN le devuelva al Mural Principio y Fin el sitio ciudadano que merece.

La consejera Cecilia García-Huidobro destaca los hechos históricos, humanos y políticos en torno al mural. Señala que se alegra por Chillán y la recuperación de esta obra. Por otra parte, se refiere al mural de Julio Escámez en la Farmacia Maluje, el cual es MH y se encuentra en mal estado de conservación; las declaratorias deben significar una voluntad de las autoridades y organizaciones para mantener los bienes en buen estado.

El consejero José Osorio reflexiona en torno a la obra, que para él es una metáfora de parte de la historia de Chile; de alguna forma el mural fue un ejecutado político, luego pasó a ser un detenido desaparecido y finalmente gracias a la labor de la ciudadanía se logró encontrar los mensajes e ideas que transmite. Destaca el valor patrimonial de Chillán, dando cuenta de la

presencia de Monumentos Históricos como la casa de Gonzalo Rojas y de solicitudes de declaratoria que se encuentran en proceso. Felicita a la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad de Chillán, ya que este proceso viene a consolidar todo un circuito patrimonial en la ciudad. Señala que hace unos días estuvo con el hijo del Alcalde Eduardo Contreras Mella, quien le manifestó su emoción por el rol que tuvo su padre en torno a la obra de Escámez; esta declaratoria viene a saldar una deuda con todos quienes fueron parte de este proyecto.

La consejera Emma de Ramón felicita la notable iniciativa. Respecto de la losa que divide el espacio del ex Salón de Honor del edificio consistorial, consulta si hay certeza de que esa losa sea retirada en un futuro cercano para tener acceso visual a toda la obra.

La Sra. Anabella Benavides responde a la pregunta de la consejera Emma, señalando que la losa fue instalada de manera posterior a la construcción del edificio original. Hay que llevar a cabo un análisis estructural para realizar el retiro de la losa teniendo cuidado con los murales; actualmente la Municipalidad está en conversaciones con la Universidad del Bío-Bío para tener el estudio de estructura y contar con los antecedentes necesarios para hacer el retiro.

El consejero César Millahueique consulta si la Sra. Duvauchelle presente en la sesión es familia de Héctor Duvauchelle. Se le responde que en la sesión está presente su sobrina y su hermana. El consejero menciona que Héctor Duvauchelle es parte importante de la historia popular de Chile y da cuenta de que su familia ha estado comprometida con los sueños de nuestro país. Por otra parte, felicita el trabajo realizado en torno a la declaratoria del día de hoy; es un trabajo que se lleva a cabo respecto de la memoria, lo que es coincidente con el Plan Nacional de Búsqueda del presente gobierno. Finalmente, pregunta por el polígono a declarar.

La consejera Loreto Wahr se suma a las felicitaciones y destaca que estos murales son parte del patrimonio del arte público; menciona que la recuperación de esta obra es relevante para retomar la senda en la cual la infraestructura pública es el principal motor del arte público en Chile.

Respondiendo a la pregunta del consejero César Millahueique, desde la Secretaría Técnica se indica que los murales son parte de un edificio que es Inmueble de Conservación Histórica, por lo que ya cuenta con una protección local. Una sección de ese edificio es lo que pasaría a ser MH. Finalmente, se da cuenta de algunas características históricas del inmueble. La Sra. Anabella Benavides complementa la respuesta mencionando que los murales contarían con doble protección, al ser parte de un Inmueble de Conservación Histórica y MH.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se aborda el retiro de la losa que divide el espacio del ex Salón de Honor del edificio consistorial; se discute en torno a ello y se pregunta si en términos técnicos realmente será posible su retiro. Se plantea que la franja del mural principal donde se encuentra la losa probablemente está muy dañada y se entregan algunos antecedentes técnicos que dan cuenta de aquello. El mural como se conoció en un principio no volverá a ser el mismo, por lo que a futuro debe haber una conversación respecto a cómo se va a abordar su recuperación, donde se plantean algunas opciones tales como dejar una loseta que sobresalga, terminarlo a ras o restituir el mural. También se señala que si bien remover la losa es una operación delicada, existen un conjunto de alternativas posibles para retirarla y abordar la recuperación del mural, las que van desde dejar la franja dañada como testimonio a considerar distintos tipos de reemplazo del material;

seguramente eso formará parte de lo que hoy en día se suele llamar jornadas de significación, en las cuales la comunidad y profesionales con conocimiento técnico opinan sobre el grado y la forma de recuperación que se considera para una obra de arte. Se indica que es muy relevante dejar de manifiesto que para el CMN el retiro de la losa se debe realizar con premura y de forma urgente; debe quedar reflejado en el acuerdo.

Se subraya la importancia de entender la protección patrimonial como un sistema articulado en el que factores sociales, de gestión, políticos y técnicos actúan en conjunto, y se aborda la importancia de proteger esta importante obra a futuro, dado que muchas veces se declaran bienes pero estos quedan sin el debido cuidado. También se reflexiona en torno al patrimonio extraviado debido a las acciones de la dictadura cívico-militar.

Además, se destaca la obra como parte de un conjunto de murales y artistas tanto nacionales como internacionales, los que enriquecen de manera notable a las ciudades. Se entregan ejemplos de otros procesos de recuperación de murales, como el que se llevó a cabo con el Museo a Cielo Abierto de Valparaíso o con el MH Mural El Primer Gol del Pueblo Chileno de Roberto Matta.

El Secretario Técnico pone de relieve el trabajo técnico excepcional realizado por el CNCR y la Comisión Chilena de Energía Nuclear en conjunto con la Secretaria Técnica en torno al rescate de los murales; ha sido un trabajo articulado. Además, da cuenta de la importancia arquitectónica y urbana de la obra para la ciudad de Chillán. Finalmente enfatiza el hecho de que ha sido el Municipio el que ha financiado este proceso y si los murales son declarados como MH, van a contar con la posibilidad de postular a otras fuentes de financiamiento para continuar con el rescate.

Dentro del contexto del debate en relación al retiro de la losa, la Subsecretaria señala que cualquier intervención en el mural deberá contar con autorización del CMN, por lo que se estará siguiendo el proceso del rescate. Valora la disposición que ha tenido el Municipio de empujar el proyecto de recuperación de los murales.

Se vuelve a exponer la propuesta de acuerdo, señalando que corresponde agregar la urgencia del retiro de la losa; se somete a votación.

Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda:

- Pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Histórico los Murales Principio y Fin de Julio Escámez, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto, con el plano de límites N° 31-2024.
- Solicitar a la I. Municipalidad de Chillán las gestiones necesarias para la remoción de la losa que divide el espacio del ex Salón de Honor del edificio consistorial, acción de carácter urgente.

Se reintegran los invitados e invitadas y la Subsecretaria y Presidenta del CMN Carolina Pérez Dattari les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, realizando un resumen de lo conversado por los consejeros y consejeras en torno a la declaratoria. Felicita el gran trabajo llevado a cabo de todos quienes fueron parte de la recuperación de los murales y manifiesta la disposición existente por parte del CMN para los trabajos futuros en torno a la obra. Los participantes aplauden.

La Sra. María Elena Duvauchelle da las gracias por la decisión tomada por el CMN, manifestando su emoción. Agradece la mención que se hizo sobre su hermano Héctor Duvauchelle. Señala que además de ser pintor y muralista, Julio Escámez también fue diseñador teatral.

La Sra. Karin Cárdenas se refiere a lo que significa para los funcionarios del Municipio esta declaratoria; muchos de ellos convivieron con los murales en el pasado, por lo que también se les está devolviendo a ellos este patrimonio propio de la Municipalidad de Chillán.

El Sr. Claudio Martínez señala que la decisión adoptada hoy por el CMN protege al mural; es una garantía de que las decisiones que se tomen sobre la obra serán colectivas y no personales.

La Sra. Anabella Benavides menciona que desde la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad existe el compromiso de resignificar este mural para mostrarlo a futuras generaciones. Agradece el trabajo colectivo que se generó para llegar a este momento; se entiende que el patrimonio es un bien común.

Se retiran los invitados e invitadas, a quienes se agradece.

Se retiran las consejeras Isabel Alvarado y Loreto Wahr y se integran a la sesión los consejeros Óscar Toro y Mario Castro.

6. Solicitud de declaración como Monumento Histórico del Centro Ceremonial Mahuidache, comuna de El Bosque, Región Metropolitana.

Se saluda y se da la bienvenida a los siguientes invitados:

- De la Municipalidad de El Bosque, los Sres. Eduardo Urrestarazu, Director de Obras Municipales; Gabriel Robles Squella, Asesor Urbano Secplan y Alfredo Fuenzalida, arquitecto.
- Sr. Walter Imilan Ojeda, antropólogo y académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
- Sr. Eliseo Huencho Morales, Jefe Unidad de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- De Petu Moguelein Mahuidache: Miguel Hueche Saihueque, Norma Hueche Nahuel, Norma Nahuel Chureo, Elsa Quinchaleo Avendaño, Alfredo Hueche Nahuel, Marlene Hueche Saavedra y Pedro Nahuel Chureo.

Presentación de la Secretaría Técnica

Mediante carta del año 2009 los señores Juan Rivas Millaleo, Eduardo Seguel y Víctor Paillaqueo, en ese entonces dirigentes de la "Asociación Petu Moguelein Mahuidache", solicitaron declarar Monumento Histórico el Centro Ceremonial Mahuidache, el cual cuenta con 5 edificaciones (Ingreso CMN N° 550 del 28.01.2009). El centro está ubicado en la Avenida Julio Covarrubias N° 10365 esquina Calle Jorge Luco en la comuna de El Bosque.

La solicitud se realizó el año 2009 y en junio del año 2024 se retomó el estudio de la solicitud, tomando contacto con la comunidad para avanzar en la declaratoria. Se realizaron diversas reuniones y un taller participativo; el 10 de octubre de este año se presentó el caso en la Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención, donde se validó la etapa 1 y se acordó la conveniencia de continuar con la declaratoria.

i. Antecedentes generales

La migración desde los territorios mapuche hacia los centros urbanos se convirtió en un fenómeno masivo en la segunda mitad del siglo XX, siendo decisiva en la transformación de la fisonomía de la sociedad mapuche contemporánea. Este fenómeno tuvo su origen en las políticas de desarticulación del territorio y comunidades mapuche. Este proceso comprimió los territorios mapuche y dio paso a la colonización agrícola. Lo anterior, junto con el crecimiento demográfico, aumentó la presión sobre las tierras y generó tres procesos en la sociedad mapuche: empobrecimiento, proletarianización y migración, esta última como una estrategia de sobrevivencia frente a la precariedad. El proceso migratorio se desarrolló mayormente entre las décadas de 1940 y 1980.

El proceso histórico-social planteado anteriormente se puede ver reflejado en distintos espacios dentro de la ciudad, dado que tanto los antiguos como los nuevos migrantes mapuche comenzaron a producir espacios de encuentro dentro de sus comunas urbanas. Para los fundadores, constituyen un espacio de encuentro, mientras que, para las nuevas generaciones, es un sitio de socialización y aprendizaje cultural. De los 5 centros ceremoniales ubicados en la Región, el Centro Ceremonial Mahuidache destaca por ser el único inserto en un contexto urbano altamente poblado y residencial. Los demás se encuentran ligados a áreas verdes o parques públicos.

ii. Antecedentes históricos

La urbanización junto con la politización del movimiento mapuche, que surge a consecuencia del proceso antes descrito, llevó al desarrollo de políticas públicas que buscaron integrar el reconocimiento de su identidad. Este proceso les permitió superar ese primer momento de autonegación cultural e internacionalización del racismo, apropiándose de espacios de asociatividad propios de los sectores populares como sindicatos, clubes deportivos, cooperativas, entre otros. En el caso de Mahuidache, sus inicios se remontan a 1993, cuando un grupo de personas de un club deportivo comenzaron a reconocerse como mapuche. Con el tiempo, decidieron reunirse en la plaza junto a la Escuela Ciudad de Lyon; posteriormente, en la sede comunitaria Eduardo Frei y luego el municipio les otorgó una sede en Gran Avenida.

Durante el año 2000, marcado por el conflicto mapuche y la discusión sobre una ley de pueblos originarios, el Presidente Ricardo Lagos, en una visita, recibió y respaldó la iniciativa de construir un centro ceremonial, proyecto que reflejaba las aspiraciones de las comunidades originarias. Ese año se generó la instalación de un rewe en el lugar; el año 2004 el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el terreno en comodato a la comunidad y el año 2006 se comienza con la construcción de las edificaciones, año en el cual también se genera un acuerdo con la Municipalidad de El Bosque para su mantención.

iii. Antecedentes urbanos

Como se señaló, Mahuidache está inserto en un espacio rodeado de edificaciones mayormente de uso residencial, educacional y de pequeños locales comerciales. Un aspecto relevante de la población de la comuna, es que de los 162.500 habitantes, un 12% de la población se identificó como perteneciente al pueblo mapuche.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal actual de El Bosque, el predio de Mahuidache está definido como área verde y se ubica en la zona H, la cual permite uso residencial, equipamiento y actividades productivas. La altura máxima permitida de 14,4 metros.

iv. Antecedentes arquitectónicos

El complejo ceremonial se compone de un terreno de 8.400 m², y configura a sus elementos con posición hacia el oriente por la salida del sol, en función de la cosmovisión mapuche. Asimismo, es posible ver que fue diseñado procurando una distinción de dos espacios; el primero de ellos es el área sagrada, donde se ubica la Ruka Machi, el Nguillatuwe, Trayenko y Paliwe. El segundo espacio, definido como área social, contiene distintas construcciones que se abren a dinámicas cotidianas y no espirituales. Además, en el terreno se desarrolló una readecuación de la topografía para asemejarse a modos tradicionales de emplazamiento, como el dominio visual, hitos geográficos, recorridos y la plantación de vegetación nativa.

En cuanto a las ruka específicamente, si bien tienen un sinnúmero de significaciones, esta edificación se levanta en torno al fuego en una planta elíptica, siendo un único y gran recinto definido por muros perimetrales bajos, pero con una elevada altura interior gracias a su empinada cumbrera, en la cual se disponen una o dos aberturas que permiten la salida del humo del fogón. Además, tienen un acceso principal orientado hacia la salida del sol. En las últimas décadas, las ruka mantienen dicha forma, pero muchas veces de mayor tamaño para un uso común y/o bajo nuevos sentidos, con pequeñas subdivisiones al interior. Por otro lado, su construcción es un acto colectivo a través de un rito denominado rukan, el que requiere del conocimiento del rukafe y también de personas de la comunidad que manejen el conocimiento técnico de la autoconstrucción. Para este caso el Municipio logró exigir en las bases de licitación pública que la empresa constructora se guiara por un rukafe y que la mayoría del equipo fuese mapuche, lo que facilitó la participación de integrantes de la comunidad de Mahuidache.

Se entregan antecedentes arquitectónicos específicos relacionados a la materialidad de las edificaciones presentes en el centro.

v. Antecedentes sociales

En Mahuidache se celebran actividades propias del pueblo mapuche como ritos, ceremonias, actividades deportivas, gastronómicas, de salud, u otras. Al mismo tiempo, se integra y se dialoga de manera continua con las culturas no mapuche del entorno, lo que fortalece el respeto de externos hacia los elementos sagrados y/o la creación de nuevas redes sociales para visibilizar su existencia. Se resaltan algunas actividades llevadas a cabo en el centro, tales como: el primer encuentro de sabias y sabios indígenas (2017), los talleres en conjunto con el Centro de Salud Familiar El Bosque, la visita de la Vicesecretaría General de la ONU (2023) y las ventas de comida y asado al palo.

Para la definición de la declaratoria se consideran 3 dimensiones que se entrelazan constantemente: la dimensión espiritual-cultural, dimensión socio-histórica y dimensión material-arquitectónica.

Valores

- El Centro Ceremonial Mahuidache constituye un espacio resignificado a través de las prácticas culturales ancestrales del pueblo mapuche en contextos urbanos. Es por ello que forma parte del patrimonio cultural mapuche, siendo testimonio material de dicha memoria histórica, tanto del pueblo mapuche en general como de Mahuidache en particular.
- La composición y distribución de los elementos del Centro Ceremonial Mahuidache es reflejo de la espiritualidad mapuche, que se manifiesta a través de su materialidad y de las prácticas culturales y sociales que este espacio posibilita.
- La construcción del Centro Ceremonial Mahuidache se enmarca en el contexto de las nuevas definiciones de políticas públicas para los pueblos originarios, originadas a raíz del Acuerdo de Nueva Imperial (1989) y la "Carta a los pueblos indígenas de Chile" y el "Nuevo Trato" (2000), otorgando reconocimiento institucional a una realidad histórica correspondiente a las personas que viven en contextos urbanos, contribuyendo a desmarcar el imaginario tradicional vinculado a lo rural.
- La existencia del Centro Ceremonial Mahuidache en la comuna de El Bosque, es evidencia de la trayectoria histórica de los procesos de urbanización de las comunidades mapuche, producto de la migración desde sus territorios originarios a contextos de segregación y vulnerabilidad en la metrópoli, generando cohesión social e identificación.
- Desde una dimensión arquitectónica, los componentes del Centro Ceremonial Mahuidache se materializan mediante el trabajo comunitario de los rukafe y miembros de la comunidad, utilizando técnicas de autoconstrucción tradicionales y ecosustentables, adaptando el terreno y materialidades a los elementos del entorno.
- Bajo nuevas condiciones sociales y materiales, el Centro Ceremonial Mahuidache se ha transformado en un hito urbano y en un lugar de referencia y encuentro para muchas colectividades mapuche. Su ubicación destaca dentro de El Bosque, permitiendo que la sociedad se ponga en contacto con atributos poco habituales en la urbanidad, otorgándole valor a la comuna.
- El Centro Ceremonial se ha constituido como un espacio intercultural, puesto que a través de él se evidencia la existencia de diferentes culturas en la comuna de El Bosque. Asimismo, ha permitido revitalizar y mantener la cultura mapuche en contexto urbano, al mismo tiempo que se integra y dialoga de manera continua con las culturas no mapuche del entorno.
- El Centro Ceremonial Mahuidache es una expresión material de la historia del tiempo presente del país. Su protección contribuye al fomento de los derechos humanos culturales de los pueblos indígenas: al ejercicio cultural y la generación de espacios para la libre expresión de manifestaciones sociales, espirituales y religiosas.

Atributos

- La readecuación de la topografía y forma del terreno para asemejarse a modos tradicionales de emplazamiento como la orientación solar, dominio visual del entorno inmediato, respeto a los hitos geográficos, vegetación nativa y recorridos.
- Los elementos que componen el Centro Ceremonial Mahuidache son dinámicos, en función de su cosmovisión y al ser edificaciones autoconstructivas de materiales nobles sin tratamientos industriales en su mayoría; requieren mantención, mejoras y reposición constante al mantener su condición natural.
- El uso del sistema constructivo tradicional mapuche de las ruka, basado en una estructura elaborada por pilares de rollizo. Sus muros se componen por coligües colocados horizontal y verticalmente. Su forro exterior e interior es sobre la base de totora colocada muy tupida para evitar el ingreso de agua. Se considera importante para el proyecto utilizar los sistemas constructivos originales y materiales nobles como la madera, canelo, hualle, eucalipto, coligues, totora, amarras de yute y adobe; en su estado natural.
- La combinación de elementos sagrados, espacios ceremoniales y edificaciones, de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuatro ruka: Ruka Kimün, Ruka Museo, Ruka Ilwe y Ruka Machi.
 - Küni: cobertizos o ramadas construidas, ubicados en el lugar de pertenencia de las familias.
 - Nguillatuwe: espacio abierto, donde se realiza el nguillatün, ritual central de la religiosidad mapuche, en cuyo centro se destaca elementos propios de este espacio que tienen una renovación periódica y que es definida según las necesidades espirituales de la comunidad.
 - Trayenko: Corresponde a saltos de agua o cascadas. Son lugares donde se realizan rogativas para pedir por el bienestar personal y de la comunidad.
 - Paliwe: lugar ritual donde se desarrolla el Palin, ceremonia social tradicional, en una explanada rectangular que suelen estar cerca o al interior de los Nguillatuwe.

Comentarios de invitados e invitadas y preguntas

El Sr. Gabriel Robles, asesor urbanista de la Municipalidad de El Bosque, destaca este proyecto a partir de tres posiciones. En primer lugar, como funcionario del Estado, donde la iniciativa del centro ceremonial ha permitido tener una relación distinta con el pueblo mapuche, tanto de El Bosque como de otros lugares que lo visitan. Como funcionario vecino de la comuna, significa tener en el entorno inmediato un espacio único. Finalmente, desde una perspectiva arquitectónica, ha dado cuenta de la calidad tanto espacial como climática y significativa de lo que es la construcción tradicional mapuche; destaca la oportunidad para barrer con la mala educación existente en torno a la arquitectura mapuche.

El Sr. Miguel Hueche, de Petu Moguelein Mahuidache, da cuenta de las distintas generaciones que han sido parte de la asociación y del centro ceremonial. Destaca que este proyecto ha generado un punto de encuentro permitiendo el acercamiento de nuevas generaciones a la cultura mapuche; lo puede ver reflejado en sus sobrinas, quienes tienen un modo de pensar y un

vocabulario distinto al de su generación, en la cual aún no existía el auto reconocimiento mapuche de hoy en día.

El Sr. Walter Imilan, académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile da cuenta de la importancia que tiene Mahuidache en cuanto este es parte del antiguo Pikunmapu, que dentro de la cosmovisión mapuche hace referencia a las tierras del norte. Este centro ceremonial junto a otros existentes en Santiago tienen una gran relevancia como punto de encuentro cultural para los mapuche que migraron a la ciudad, pero también es una forma de reencontrarse con el territorio completo desde la perspectiva de la cosmovisión mapuche; el reconectarse con el Pikunmapu es importante no solo para los mapuche que viven en Santiago, sino que también para todo el pueblo mapuche en todos los territorios.

El Sr. Eliseo Huencho, académico, Jefe de la Unidad de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, releva dos aspectos del centro ceremonial. En primer lugar, el aspecto urbano, en cuanto la migración campo-ciudad del pueblo mapuche tuvo la particularidad de haber sido invisible a principios del siglo XX; no tuvo un carácter expresivo importante. Tras la vuelta a la democracia en la década de los 90 aparecieron algunos centros culturales mapuche, muchos de los cuales ya no existen, por lo que Mahuidache es muy relevante para la expresión urbana de las generaciones mapuche de los últimos 30 años. Por otra parte, desde el punto de vista arquitectónico da cuenta del ejercicio que se ha generado por parte de la comunidad de recuperar la tradición constructiva mapuche. Destaca la figura de la ruka, la cual tras la vuelta a la democracia comienza a ser un emblema de reconquista espacial y de identidad; valora su sentido de colectividad y su relación ecológica con el entorno. Finalmente, reflexiona en torno a la experiencia de Mahuidache como una forma de heredar conocimiento a futuras generaciones.

El consejero Juan Guillermo Prado pregunta por el significado en castellano de Petu Moguelein Mahuidache. Se le responde que significa: aún estamos vivos y vivas la gente del bosque. Por otra parte, recuerda una visita que realizó hace varios años atrás a un centro ceremonial mapuche en la comuna de La Florida; consulta si es el mismo al que se refirió Eliseo Huencho como uno de los que ya desaparecieron y pregunta por la cantidad de rewes que existen en Santiago. Eliseo Huencho señala que el centro al que se refieren es el mismo; la comunidad existente en torno a él se llamaba Lelfunche. Respecto a la cantidad de rewes que hay en Santiago menciona que no tiene la estadística pero hay algunas comunidades que los han instalado, sobre todo en comunas periféricas; da cuenta de la concentración de población mapuche en comunas como Quinta Normal.

El consejero César Millahueique se dirige brevemente a los invitados e invitadas en mapudungun. Resalta los trabajos académicos de Eliseo Huencho y Walter Imilan en torno a la síntesis de los valores del pueblo mapuche presentes en lo expuesto el día de hoy. Destaca el gran esfuerzo humano de un pueblo que se niega a dejar de ser lo que es; es una contribución a la fortaleza identitaria de los mapuche y de otros pueblos indígenas presentes en el país. Señala que desde su perspectiva, existen complejos religiosos ceremoniales, ya que en ellos están presentes intrincadas memorias y formas de representación que son complejas y difíciles de transmitir; da cuenta del Nguillatún como una ceremonia única que nunca es igual a otra. Reflexiona en torno a las dificultades socioeconómicas para el pueblo mapuche en el ámbito urbano y se refiere a un trabajo académico de Carlos Munizaga de 1961, en el cual se expone el proceso de los mapuche que se reunían en Quinta Normal, quienes poco a poco se fueron encontrando y transformando en organizaciones propiamente tales; releva esa memoria como parte del acervo cultural y

pluriculturalidad en la que estamos inmersos. Felicita y agradece la labor y el esfuerzo que se ha realizado respecto al centro ceremonial Mahuidache; ha sido un trabajo memorable.

El consejero Oscar Toro pone énfasis en algunos aspectos destacados en la presentación y en los comentarios de invitados. Reflexiona en torno a la materialidad de las construcciones mapuche, al contexto urbano, a la marginalización y a la agencia del pueblo mapuche, y a las identidades silenciadas en estos contextos en los que se ha ido luchando por el reconocimiento y la expresión de una identidad propia de manera más visible.

Se retiran momentáneamente los invitados e invitadas.

Debate y acuerdo

El consejero Felipe Gallardo felicita la sólida presentación de la Secretaría Técnica, especialmente en cuanto al análisis y enfoque integrado de los componentes arquitectónicos implicados en este patrimonio. Señala que esta declaratoria abre campo y entrega justicia a los pueblos originarios.

La consejera Cecilia García-Huidobro menciona que le parece relevante que se haya exigido que un rukafe estuviera a cargo de la obra del centro ceremonial, teniendo en cuenta que fue parte de una licitación pública. Le parece importante que se respetara la tradición. También destaca el centro ceremonial como un pulmón de oxígeno para la comuna de El Bosque.

El consejero César Millahueique destaca la Ley Indígena N° 19.253 y parte de las consecuencias positivas que ha tenido en Chile, la cual reconoce la existencia de los pueblos indígenas en contextos urbanos, a diferencia de otros instrumentos normativos en Latinoamérica. Cita parte del trabajo de Claudio Mercado referido a la cultura mapuche.

La declaratoria se somete a votación.

Por 11 votos a favor y de manera unánime, este Consejo acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Histórico el Centro Ceremonial Mahuidache, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 30-2024.

No votaron el consejero Claudio Loader y las consejeras Loreto Wahr, Isabel Alvarado y Verónica Serrano por haberse retirado de manera previa de la sesión.

Se reintegran los invitados e invitadas y la Subsecretaria y Presidenta del CMN Carolina Pérez Dattari les informa sobre el acuerdo adoptado por este Consejo, realizando una síntesis de lo conversado en la sesión en torno a la declaratoria. Agradece a todos y todas quienes fueron parte del proceso y el análisis de este caso. Destaca que parte de los acuerdos entre pueblos originarios y el Estado respecto de la nueva ley patrimonial es la creación de una categoría de reconocimiento para sitios de significación cultural; esta declaratoria es única en su tipo y abre camino a poder hablar de un reconocimiento de todas las memorias históricas. Los invitados e invitadas celebran la resolución del CMN; todos los presentes aplauden.

La Sra. Norma Hueche se dirige brevemente a los presentes en mapudungun. Agradece la oportunidad de participar en la sesión. Destaca el trabajo llevado a cabo por las generaciones pasadas que fueron parte del proyecto Mahuidache; fue un trabajo de sufrimiento y de lucha. Da las gracias especialmente a los profesionales de la ST que estuvieron encargados del caso por su genuino interés para llevar a cabo el proceso; es un reconocimiento al pueblo mapuche y a su aporte a nivel local y regional. Se está promoviendo el buen vivir desde distintas aristas, y reconocerlo es enmendar parte del daño de la herida colonial que aún persiste.

La Sra. Elsa Quinchaleo dice unas palabras en mapudungun y da cuenta de los inicios del centro ceremonial. Señala que en un principio no tenían un lugar para realizar sus ceremonias por lo que empezaron a utilizar este lugar y tras una serie de reuniones con la Municipalidad fue posible contar con el terreno.

La Sra. Marlene Hueche resalta el trabajo que realizaron quienes ya no están, ellos fueron quienes comenzaron con este proceso. Señala que Mahuidache les ha entregado identidad, espiritualidad y por sobre todo, un pensamiento crítico, lo que es invaluable. Ha permitido disminuir factores de riesgo, entendiendo que gran parte de las comunidades mapuche en Santiago se encuentran en comunas periféricas. Hay una responsabilidad de seguir entregando el mensaje a las generaciones más jóvenes.

El Sr. Alfredo Hueche expresa su emoción por el momento que se está viviendo. Señala que Mahuidache ha sido sumamente importante para su formación y para encontrar su identidad; es muy valioso para niños y niñas mapuche que exista este espacio. Fue un proceso de muchos años de lucha y sufrimiento de quienes lo iniciaron; muchos cayeron presos por perseguirlo.

La Sra. Norma Nahuel da cuenta de quienes lucharon por conseguir el espacio que hoy tienen y destaca lo logrado. Señala que es muy importante que no se pierda la lengua mapuche, es algo que se debe seguir enseñando a las nuevas generaciones. Los jóvenes van a seguir defendiendo Mahuidache.

El Sr. Pedro Nahuel menciona que como comunidad lo que los tiene más unidos es la espiritualidad. Dado que ellos están participando en esta sesión, extiende una invitación a los presentes a ser parte de un Nguillatún, para que vivan la experiencia y sepan lo que significa este tipo de ceremonias para el pueblo mapuche que habita en las ciudades. Señala que es relevante escuchar a los antepasados para poder seguir transmitiendo conocimientos. Agradece la decisión tomada por este Consejo.

Los consejeros y consejeras agradecen la invitación. La Subsecretaria agradece la participación de los invitados e invitadas, que se retiran.

7. *Fe de erratas:* en el primer párrafo de la página 11 del acta de la sesión extraordinaria del 20.11.2024, en el N° 5, relativo a la declaratoria de la Ex Comisaría N° 3 del Cerro Barón, comuna y Región de Valparaíso:

DONDE DICE: "Por Ord. CMN N° 3742 del 24.08.2024 se consultó opinión a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes".

DEBE DECIR: “Por Ord. CMN N° 3742 del 24.08.2023 se consultó opinión a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes”.

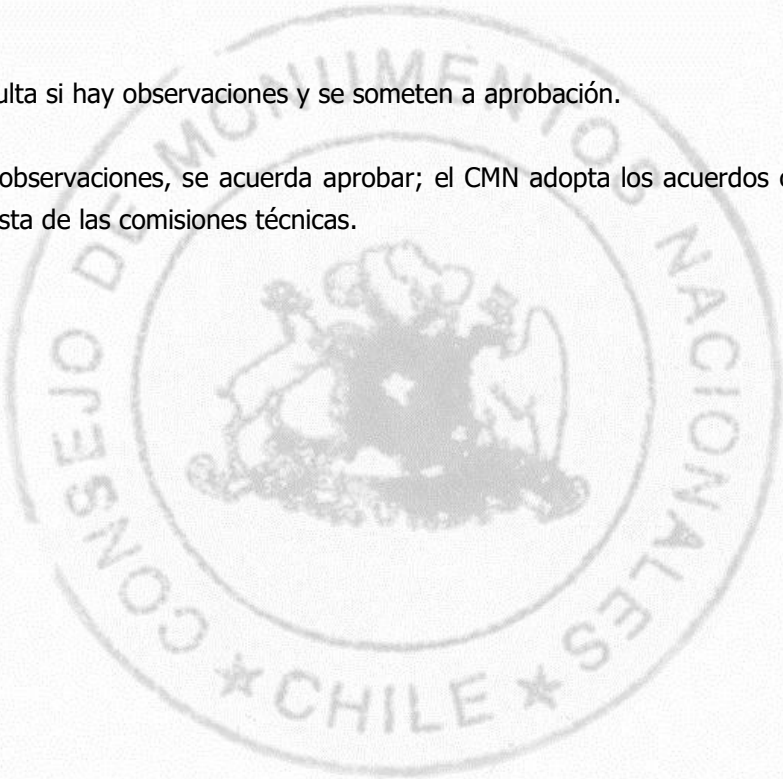
COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



**ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO,
22 de noviembre de 2024**

Asistencia:

Consejeros: Fernando Pérez, Felipe Gallardo, José Osorio, Emma de Ramón.

De la ST: Paola Seguel, Pablo Jaque, Purísima Garrido, Claudia Jiménez, Consuelo Galaz, Fabián Alvarado, Karina Aliaga, Rocío Gil, Yolanda Muñoz, Kevin Vega, Pablo Cuevas, Valentina Luco, Ximena Chavez, Fernanda Arriaza, también participó la Directora Regional de Los Ríos la Sra. Karin Weil.

9. La Oficina Técnica Regional (OTR) de la Región Metropolitana, presenta la solicitud desafectación del predio ubicado en calle Centenario N° 2523, inserto en la ZT Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, presentado por el Sr. Alfredo Cuevas, mediante ingreso CMN N° 3212 del 23.05.23 y N° 3051 del 16.05.23.

Se presentan los antecedentes que dan cuenta de las gestiones que se han realizado, entre ellas la elaboración de documentación técnica complementaria para el expediente técnico de la ZT, visitas a terreno con consejeros y consejeras, reuniones con la I. Municipalidad de Lo Espejo y Seremi Minvu. Asimismo, se presenta el análisis del estado de conservación actual de la ZT y su categorización según valores y atributos.

La comisión toma conocimiento de las gestiones realizadas y plantea que una desafectación debe ser analizada de manera integral y no desagregada, pues la protección según los artículos 29 y 30 de la Ley de Monumentos Nacionales es a la conservación de los caracteres ambientales. Por ello, se acuerda solicitar más antecedentes que incluyan el fundamento técnico en las materias que competen al CMN. Por otra parte, se acuerda realizar un trabajo en conjunto con el municipio, orientado a actualizar el expediente técnico, colaborar con información relevante referida a proyectos, iniciativas y estrategias que puedan aportar a la puesta en valor del área protegida, así también, evaluar posibles modificaciones. Este trabajo debe incluir participaciones ciudadanas.

10. La Unidad de Declaratorias y Límites presenta la modificación de decreto del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, presentado por el Sr. José Miguel Salgado Huaiquién, quien solicita la actualización de los valores patrimoniales del Pabellón Carmen y Dolores de Arriarán, edificio que forma parte del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán (2009), para relevar el rol que dicho Pabellón ha desempeñado en el manejo de la pandemia del VIH en Chile, y la conformación de una de las primeras instituciones dedicadas al tratamiento de personas que enfrentaron el virus en el país: la Fundación Arriarán (Ingreso CMN N° 6298 del 26.09.2024)

Se presenta el detalle de la solicitud y se incluyen las gestiones del caso, antecedentes generales y del predio. En los antecedentes históricos, se releva la creación del Centro de Atención Integral de Enfermedad por VIH y de Capacitación de Personal de Salud, a cargo de Fundación Arriarán (1991). Se informan también los detalles de la visita técnica realizada el 15 de noviembre



de 2024 y los antecedentes programáticos mediante planimetrías de planta de primer y segundo nivel y nivel zócalo. Finalmente, se presenta la propuesta de valores y atributos; en estos últimos se incluyen las placas de "FUNDACION ARRIARAN" y "PABELLON CARMEN I DOLORES ARRIARAN", además del emplazamiento aislado del pabellón.

Se recomienda validar la etapa 2 para la presentación de la solicitud en sesión del CMN, con la propuesta de pronunciamiento favorable a la modificación del decreto del MH, en el sentido de complementar sus valores y atributos. No obstante, se hace presente que se debe establecer un diálogo y consulta con organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema en estudio, para incluir los testimonios de dichos actores en la definición de valores y atributos. Asimismo, se pide hacer una rigurosa revisión de la utilización del lenguaje y terminología.

11. La Unidad de Declaratorias y Límites presenta la respuesta del Sr. José Solorza, Gerente General de EFE, a la consulta de opinión por la declaración de MH de Sistemas Ferroviarios de las regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía y del Ramal Antilhue-Valdivia de la Región de Los Ríos, remitida al CMN mediante Oficio EFE GMAS N° G.G. N°356-2024 (Ingreso CMN N° 7548 del 13.11.24).

El propietario solicita reconsiderar los procesos de declaración de MH de los sistemas ferroviarios, referidos a las declaraciones de la Estación Ñiquén, Coigüe y Renaico, debido a que se considera que los polígonos de protección preliminares son extensos y podrían generar restricciones en la operación y complejidades para la conservación y uso de la infraestructura. Respecto al Ramal Antilhue-Valdivia, solicita generar una mesa de trabajo intersectorial con el objetivo de estudiar y coordinar las medidas destinadas a la gestión sostenible del Ramal en forma compatible con el desarrollo. En cuanto a la declaración de MH de la Estación Selva Oscura, manifiesta su apoyo.

La comisión toma conocimiento y acuerda acceder a la realización de una mesa intersectorial de trabajo para coordinar y avanzar en la gestión orientada a la protección del Ramal Antilhue-Valdivia. En cuanto a las Estaciones Ñiquén, Coigüe y Renaico, se propone realizar una reunión técnica para contar con los antecedentes de las obras de mantención y conservación de las fajas vías y estaciones, para iniciar el trabajo en torno a la elaboración del Plan de Autorizaciones Previas. Los consejeros y consejera enfatizan la necesidad de proceder con la presentación del tema en una próxima sesión ordinaria del CMN.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 27 de noviembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Catalina Soto, Claudio Loader.

De la ST: Marcela Becerra, Gabriela Pérez, Cristóbal Iglesias, Joaquín Vega, Rocío Cervera, Milén Valletta, Samantha Gordillo, Ariel Sperling, Rosario Cordero, Rocío Barrientos, Antonia Escudero, Camila Véjar, Catalina Contreras, Hugo Carrión, Rolando González, Nathalie Coles, Karol González, Gonzalo Benavente, María Carolina Chea, Rocío López, Fernanda Castro, Jacqueline Moreno, Melissa Masquiarán, Macarena Gómez, Patricia Kelly, Richard Daza, Valentina Gutiérrez, Camila González, Rosa Tureuna, Francisca Ivanovic, Pilar Ascuy, Camila González, Sergio Parra, Katherine Gana, Paula Álvarez, Eduardo Fuentes.

Otros: Participó también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

12. Por correo electrónico del 16.02.2024 se recibe Formulario de Denuncia e informe arqueológico por daño a MA en el sector de Taira, comuna de Calama, Alto Loa, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1098 del 16.02.2024). Por correo electrónico del 15.10.2024, se remite informe arqueológico relativo a intervención turística en el sector (Ingreso CMN N° 6876 del 17.10.2024).

Se da cuenta de los antecedentes relacionados a la denuncia de afectación a MA en el sector denominado “Bajada de Taira” y áreas aledañas, producto de la construcción de cabañas, galpón-bodega y centro interpretativo, en el área donde se emplaza asentamiento prehispánico e histórico asociado a una serie de recintos pircados y manifestaciones de arte rupestre.

Se presentaron los resultados de la visita a terreno realizada por profesionales de la ST CMN, en la cual se pudo constatar la existencia de intervenciones a MA producto de las obras de construcción antes señaladas.

Del análisis de los antecedentes, este Consejo acuerda desarrollar gestiones interinstitucionales y a nivel local, con el fin de avanzar en el manejo adecuado de los MA, y su vinculación con las comunidades indígenas locales.

13. Se informa el término de la ejecución de las obras de emergencia consistentes en el cierre perimetral del MA Cementerio Arqueológico Tutuquén, en la comuna de Curicó, Región del Maule.

Las obras fueron ejecutadas por la ST del CMN durante los meses de octubre y noviembre, acompañadas de actividades arqueológicas a cargo del equipo de OTR Maule, consistentes en inspección visual arqueológica previa al despeje de vegetación e instalación de los gaviones, además del monitoreo arqueológico durante las obras de cierre perimetral. En el marco de las obras no se evidenciaron hallazgos arqueológicos.



Los consejeros no tienen observaciones respecto de las actividades arqueológicas implementadas y agradecieron el trabajo desarrollado en terreno por la OTR Maule.

14. El Sr. Marcos López Rivera, Alcalde de Copiapó, mediante Oficio N° 18246 del 11.09.2024, da respuesta a observaciones indicadas en oficio CMN N° 4315 de 02.10.2023 al proyecto "Memorial Héroes de Atacama" (Ingreso CMN N° 6322 del 26.09.2024).

Respecto del componente arqueológico asociado a la instalación de MP "Memorial Héroes de Atacama", este Consejo solicita que la excavación de las calicatas para mecánicas de suelo sea realizada con metodología arqueológica, con el fin de poder generar una caracterización del depósito estratigráfico del lugar. Para ello, un/a arqueólogo/a deberá presentar todos los antecedentes del Art. 7° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento de excavaciones arqueológica, para ejecutar esta actividad y remitir los resultados a través de un informe ejecutivo de excavación.

En función de sus resultados, se deberá proponer un plan de manejo arqueológico para la correcta gestión de componente, el cual integre la medida de monitoreo arqueológico permanente propuesta por el titular, ponderando sus alcances y complementándola con otras propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior y consideración de la alta potencialidad arqueológica del área, se sugerirá al titular considerar la posibilidad de evaluar opciones de diseño alternativas que contemplen una menor intervención del subsuelo.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

15. La Sra. Paloma Núñez, del Programa Ciencia Ciudadana del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, por correo electrónico del 28.10.2024, en el marco de la iniciativa de la Academia de Humedales en el colegio de Punta Teatinos, invita al CMN a apoyar y definir los sitios de instalación de letreros en el Humedal Laguna Saladita, Punta Teatinos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7294 del 04.11.2024).

Este Consejo acuerda indicar que debido a que el área del proyecto es altamente sensible en términos arqueológicos, por lo que se solicita implementar monitoreo arqueológico al momento de excavar los puntos 1, 2 y 3 (indicados en el Informe Técnico adjunto) para la instalación de letreros de educación ambiental. Para la ejecución de dichas labores y de resultar necesario, el CMN ofrece el apoyo del equipo de la OTR de Coquimbo, para lo cual se requerirá coordinar previamente las fechas de ejecución de los trabajos.

16. La Sra. Claudia Prado Berlien, Coordinadora del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNSPM) de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial del Serpat, mediante correo electrónico del 11.10.2024, solicita informa al tenor de lo requerido por la carta CLT/WHC/LAC/24/054 del 03.10.2024 del Director del Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco al Delegado Permanente de Chile ante la Unesco. A raíz de los recientes artículos de prensa sobre

que los conductores de vehículos todoterreno han dañado geoglifos milenarios en el desierto de Atacama, solicita un informe oficial sobre el incidente y sobre las medidas previstas para evitar situaciones similares en el futuro, aclarar el posible impacto de la situación mencionada en el bien "Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino", y también el posible impacto del Rally en los sitios inscritos en la Lista Tentativa de Chile, y en particular en lo que se refiere a "San Pedro de Atacama" (Ingreso CMN N° 6748 del 15.10.2024).

La ST CMN remitirá el informe de la a Visita Técnica en terreno a los Geoglifos de Alto Barranco, Iquique, según los requerimientos del CNSPM. Con ello se informará respecto a la relación de las intervenciones respecto al Sitio del Patrimonio Mundial, y las gestiones que se están realizando desde el CMN en coordinación con las Delegaciones Presidenciales en dirección a abordar los eventuales impactos de rallies, que incluyen el seguimiento de los trazados.

17. El Sr. Osvaldo Ardiles Álvares, Seremi Tarapacá de Bienes Nacionales, por Oficio N° SE01-4391-2024 del 14.11.2024 solicita información en relación a los Geoglifos Alto Barranco, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7706 del 19.11.2024).

La ST CMN remitirá el informe de la visita técnica a los Geoglifos de Alto Barranco, Iquique.

18. Mediante formulario web del 20.11.2024, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Quebrada Infiernillo, Quebrada Las Mojadas en Las Laderas, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7761 del 20.11.2024).

Se coordinará una visita a terreno de la OTR para evaluar el eventual daño.

19. El Sr. Gonzalo Ampuero Brito, arqueólogo asesor, a través de carta del 06.08.2021, responde Ord. CMN N° 2633 del 16.06.2021, con observaciones al informe ejecutivo de calicatas con metodología arqueológica realizados para el proyecto "Restauración MH Museo Gabriel González Videla, ciudad de La Serena" (Ingreso CMN N° 6925 del 18.11.2021). A través de carta del 21.10.2024 responde las observaciones y remite el informe final de sondeos (Ingreso CMN N° 7051 del 23.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la nueva versión del Informe de sondeos realizado por el Sr. Gonzalo Ampuero y reiterar lo indicado en el Ord. CMN N° 2633-2021, en cuanto el documento remitido no aporta antecedentes adicionales a los ya entregados previamente y corresponde al mismo ingresado previamente (ingreso CMN N° 358-2021), como Informe Ejecutivo. Junto a lo anterior, se solicita remitir la carta de recepción de los materiales por parte del Museo Histórico Gabriel González Videla, el cual actuaría como institución depositaria de ellos.

20. El Sr. Angelo Alé Cortes, Arqueólogo de Consultora LV Ambiental, por correo electrónico del 02.12.2024 remite Informe Ejecutivo del trabajo de sondeo arqueológico autorizado mediante Ord. del CMN N° 4336-2021, en el marco del proyecto de locales comerciales en O'Higgins N° 694, de la ciudad de La Serena (Ingreso CMN N° 7247 del 02.12.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe Ejecutivo de caracterización subsuperficial presentado por el arqueólogo Sr. Angelo Alé, y solicitar que se remita el Informe Final, en el cual incorpore el análisis de los materiales excavados y acta de recepción de materiales a fin de gestionar su correspondiente asignación de tenencia.

21. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, a través de carta del 27.10.2024 remite Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica en el área del proyecto "Domeyko 580", ZT de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6508 del 29.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. Pablo Larach en el marco del permiso otorgado mediante ORD. CMN N° 3083-2021. Se toma conocimiento que las actividades desarrolladas no otorgaron resultados positivos en la identificación de hallazgos arqueológicos. Se indicará que las obras del proyecto "Domeyko 580, ZT La Serena" podrán realizarse sin monitoreo arqueológico permanente; se instruirá el cumplimiento de la normativa vigente ante hallazgo arqueológico no previsto.

22. La Sra. Monika Arancibia, por correo electrónico del 02.12.2021, solicita petición de protección a piedra con marcas rupestres que se encuentra abandonada dentro de una comunidad llamada "Altos el Peñón", ubicada en el distrito Siete en El Peñón, cuesta El Manzano de la comuna de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7264 del 03.12.2021).

La ST CMN remitirá información sobre proceso de puesta en valor en el cual se encuentra trabajando la Junta de Vecinos de "Altos de El Peñón" junto con la I. Municipalidad de Coquimbo para la protección y puesta en valor del sitio arqueológico "Piedra Marcada".

23. La Sra. Ximena Guzmán Meza, encargada (S) de la OTR Coquimbo, mediante Memorándum N° 73 del 16.11.2020 remite solicitud de fiscalización al Sitio Batalla Los Loros, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6168 del 20.11.2020).

La ST CMN enviará los antecedentes remitidos a Fiscalía, en cuanto la misma constituye antecedentes en el marco de la investigación sobre los delitos denunciados por este Consejo al Ministerio Público mediante Ord. CMN N° 2088-2018. Junto a ello, se procederá a oficiar al denunciante, informando respecto a las acciones llevadas a cabo por la ST CMN para atender la denuncia.

24. El Sr. Manuel Marcarian Julio, Alcalde de Los Vilos, mediante Ord. N° 56 del 12.01.2021, solicita información respecto a hallazgo de restos arqueológicos en la ejecución del proyecto "Paseo Sector Sur Costanera de Los Vilos", comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 646 del 04.02.2021).

La ST CMN remitirá la información solicitada a la I. Municipalidad de Los Vilos.

25. El Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, a través de carta del 17.07.2020 remite tres informes ejecutivos de las excavaciones realizadas en los sitios: El Espino, Cueva Lucero y La Coipa, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3704 del 21.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los Informes Ejecutivos presentado por el arqueólogo Sr. César Méndez sobre las excavaciones realizadas en los sitios El Espino, Cueva Lucero y La Coipa, autorizados mediante Ord. CMN N° 1290-2009, 3128-2015 y 2528-2018. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita el ingreso del Informe Final de las labores realizadas, el cual incorpore el análisis de los materiales excavados, junto con el acta de recepción de los materiales culturales en la institución depositaria definitiva.

26. El Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, a través de carta del 06.08.2020 remite informe ejecutivo de las intervenciones realizadas en el sitio Los Bullines (CBL 114) localizado en la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo. El informe se realizó en el marco del proyecto Fondecyt 1140824 "Primer poblamiento en el semiárido de Chile: interacción seres humanos y fauna extinta" (Ingreso CMN N° 4062 del 10.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de las intervenciones realizadas en el sitio Los Bullines (CBL 114), autorizadas mediante Ord. CMN N° 3128-2015. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita el ingreso del Informe Final, el cual incorpore el análisis de los materiales excavados. Junto a lo anterior, se solicita remitir la carta de recepción de los materiales en la institución depositaria definitiva.

27. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, arquitecta de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), por formulario del 25.10.2024 solicita autorización de Obra Nueva - Edificio Espacio Deportes UTEM - Campus Central - UTEM, ubicada en calle Padre Miguel de Olivares N° 1630 - N° 1640, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7232 del 30.10.2024).

Respecto al componente arqueológico, y en virtud de que el proyecto se emplaza en un sector de ZT Sector de Calle Dieciocho en la cual los antecedentes dan cuenta de una alta sensibilidad arqueológica, este Consejo acuerda solicitar la implementación de una caracterización arqueológica subsuperficial en el área del proyecto, mediante una red de pozos de sondeo equidistantes cuya separación no supere los 20 metros, los cuales, de ser necesario, podrán ser desplazados en virtud de la eventual coincidencia con edificaciones existentes en el área.

28. Por correo electrónico del 07.06.2023, se recibe denuncia por hallazgo arqueológico en los cerros de la Viña Santa Rita, donde instalaron torres de alta tensión (Ingreso CMN N° 3608 del 08.06.2023).

Este Consejo acuerda informar al denunciante los resultados de la inspección realizada por profesionales de la ST CMN al sector de los hechos denunciados, donde no se identificaron sitios arqueológicos afectados por intervenciones recientes. Se agradecerá la preocupación por el

patrimonio nacional. Por otra parte, se informará a Viña Santa Rita (propietaria de los terrenos) respecto de la denuncia recibida, agradeciendo la disponibilidad para llevar a cabo la inspección en terreno.

29. La Sra. Juanita Baeza Menz, arqueóloga y representante legal de Alimapu Consultora en Arqueología y Medio Ambiente, por correo electrónico del 04.04.2022 y mediante Ord. N° 6 del 31.03.2022, remite Informe Final de la Implementación del Plan de Trabajo Arqueológico y de Protección del Patrimonio Cultural en Sitio Arqueológico Río Aconcagua 01, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta F-30-E, Sector 1: Rotonda Concón - Calle Vergara, V Región", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2211 del 05.04.2022).

El informe presenta los resultados de caracterización, rescate y análisis de materiales culturales y bioantropológicos recuperados en el sitio arqueológico Río Aconcagua 01, en la comuna de Concón, cuyas evidencias dan cuenta de una secuencia ocupacional que inicia en el Período Alfarero Temprano y se extiende hasta tiempos históricos.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe elaborado por la arqueóloga Sra. Juanita Baeza Menz. Sin perjuicio de lo anterior, solicita remitir el acta de recepción de colecciones a fin de efectuar su asignación de tenencia.

30. El Sr. Hernán Mora Diez Arquitecto, a través de carta de noviembre 2024 remite anteproyecto denominado "Casa Unifamiliar Zapallar", en calle Zapallar N° 368 (ex 219), en la ZT de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7220 del 30.10.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que, una vez obtenida la autorización del proyecto, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución de obras que impliquen excavación y/o remoción de suelo, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la citada Ley y el artículo 23° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, paralizando toda obra en el sector de hallazgo y notificando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

31. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio de Canopsa, por carta GG N° 145 del 04.07.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Relicitación Camino Nogales Puchuncaví" de junio 2024 (Ingreso CMN N° 4550 del 17.07.2024). El Sr. Juan Facuse Meléndez, Gerente General de Aleatica, a través de carta del GG N° 191 del 19.08.2024, GG N° 227 del 13.09.2024 y N° 227 del 16.10.2024 remite los informes mensuales de julio, agosto y septiembre del 2024 (Ingresos CMN N° 5438 del 22.08.2024, N° 6165 del 23.09.2024 y N° 6865 del 17.10.2024).

Durante los meses reportados se supervisaron excavaciones de apertura de terreno en los ejes 210 y 220 del proyecto, así como excavaciones asociadas a la construcción de una ampliación de doble calzada en Ruta F-20 y escarpes de terreno en el sector del sitio PCH01, sin identificarse elementos pertenecientes al patrimonio cultural.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de junio, julio, agosto y septiembre de 2024, elaborados por el arqueólogo Hernán Salinas.

32. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 22.02.2022 remite informe de monitoreo arqueológico mensual de enero de 2022, del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Concón-Reñaca", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1328 del 23.02.2022).

Durante el mes reportado se supervisaron las obras de excavación, demolición, escarpe, nivelación y retiro de calzadas ejecutadas en el Tramo 3 de la franja (entre calles Los Lilenos y Las Elenas), sin identificarse elementos correspondientes a patrimonio cultural. Adicionalmente, se realizaron inducciones en materia patrimonial a 3 trabajadores de la obra.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, elaborado por la licenciada en arqueología María Catalina Garnham.

33. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 01.03.2022 remite informe de monitoreo arqueológico mensual de enero de 2021, del proyecto "Parque Barón", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1476 del 01.03.2022).

Durante el mes reportado se supervisaron obras de escarpe de tierra y excavaciones en los sectores norte, este y oeste de la Bodega Simón Bolívar, y en el sector de Club de Yates. Asimismo, se supervisaron labores de demolición y retiro de escombros en la esquina noroeste del complejo Parque Barón. No se identificaron nuevos rasgos arqueológicos.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente con permiso de rescate mediante recolección arqueológica, elaborado por el arqueólogo Felipe Rubio Munita.

34. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por correo electrónico del 21.10.2024 remite FSA para la ejecución de labores de caracterización arqueológica sub superficial en el terreno destinado a la instalación de una red de impulsión de agua potable, y tendido eléctrico aéreo de mediana tensión, en el marco del proyecto nuevo Juzgado de Isla de Pascua en Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6996 del 22.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo, Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, permiso de excavación arqueológica para caracterización subsuperficial mediante la ejecución de 60 pozos de sondeo, en el marco del proyecto "Sondeo Arqueológico Complementario Isla de Pascua", cuyo titular es la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

35. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, Arqueólogo de Pares & Alvarez, por correo electrónico del 08.10.2024 remite el "Informe Final de Caracterización Arqueológica" en el marco del proyecto "Reposición del Hospital de Coronel", en la comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6663 del 11.10.2024). La Sra. Javiera Gajardo Araos, arqueóloga, por correo electrónico del 19.11.2024 remite el Informe de análisis cerámico de baja temperatura, en el marco

de la caracterización del sitio "HANP-HC-01", en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 7681 del 19.11.2024).

Este informe entrega una interpretación de un acotado y poco denso contexto doméstico adscrito al Complejo Cultural El Vergel en sus momentos tardíos o de post-contacto, conforme al análisis del material cerámico levantado durante las actividades arqueológicas de caracterización.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final de caracterización del sitio arqueológico HANP-HC-01, suscrito por el arqueólogo Rodolfo Sobarzo. Para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al permiso de intervención otorgado y la conformidad al informe final, se debe remitir el acta de recepción de materiales por parte del Museo de Historia Natural de Concepción, a fin de realizar la correspondiente asignación de tenencia de las colecciones.

36. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares & Alvarez, por correo electrónico del 08.10.2024 remite el "Informe Final de Caracterización Arqueológica" en el marco del proyecto "Reposición del Hospital de Lota", en la comuna de Lota, Provincia de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6665 del 11.10.2024).

Este informe entrega una interpretación de la ocupación asociada al Complejo Cultural El Vergel, conforme al análisis del material cerámico y lítico levantado durante las actividades arqueológicas de caracterización y rescate, destacando que se trata de un sitio ampliamente afectado por elementos tafonómicos adversos, debido a disturbaciones antrópicas y naturales.

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al informe final de sondeos de los sitios Lota 1 y Lota 2, suscrito por el arqueólogo Rodolfo Sobarzo. Para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al permiso de intervención otorgado y la conformidad al informe final, se debe remitir el acta de recepción de materiales por parte del Museo de Historia Natural de Concepción, a fin de realizar la correspondiente asignación de tenencia de las colecciones.

37. Por correo electrónico del 06.06.2024, se recibe denuncia de hallazgo de cimientos de la Casa de Don Bernardo O'Higgins Riquelme, ubicada en Recinto El Castaño en Canteras, comuna de Quilleco, Región del Biobío, para que sea protegido de un proyecto de plaza dura que cubre de cemento estos vestigios (Ingresos CMN N° 4320 del 05.07.2024 y N° 6076 del 16.09.2024).

Este Consejo acuerda solicitar información a la Municipalidad de Quilleco respecto a los antecedentes del proyecto de explanada cívica Bernardo O'Higgins. Así mismo, se entregarán recomendaciones arqueológicas para el desarrollo de las obras y se instruirá los procedimientos a efectuar acorde la Ley N° 17288 en caso de hallazgos arqueológicos no previstos.

Además, se informará a la persona denunciante que el Ex Fundo San José de Las Canteras no corresponde a un MH, indicando además que los antecedentes presentados no son suficientes para establecer una afectación a MA, debido a que las obras no se encuentran en etapa de ejecución; se informará sobre las gestiones realizadas con la Municipalidad de Quilleco.

38. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 25.04.2024 remite informe final consolidado de las actividades de sondeo arqueológico realizadas en la calle Yerbas Buenas, ciudad de Valdivia (Ingreso CMN N° 2701 del 25.04.2024). Por correo electrónico del 15.11.2024, en complemento, remite planilla de registro de los sitios estudiados en el eje de la calle (Ingreso CMN N° 7618 del 15.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al Informe consolidado de sondeos de caracterización arqueológica, presentado por los arqueólogos Francisco Bahamondes e Itací Correa. Se solicita hacer ingreso del acta de recepción de materiales arqueológicos suscrito por la institución depositaria definitiva, a fin de realizar la correspondiente asignación de tenencia de las colecciones.

39. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada OTR Los Ríos del CMN, mediante Memorándum N° 41 del 19.08.2023, remite correo electrónico del 16.07.2023, mediante el cual se denuncia el hallazgo de "Ancla" ubicada en Caleta de Niebla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y solicita gestionar su retiro (Ingreso CMN N° 4582 del 19.07.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia, y dado el riesgo inminente del ancla la ST CMN gestionará el retiro del ancla desde la Caleta de Pescadores de Niebla y realizará las gestiones pertinentes para destinar a institución depositaria para su resguardo. Con lo anterior, se oficiará al denunciante respecto a las gestiones realizadas y por realizar en relación a su denuncia.

40. La Sra. Marta Canto Castro, Presidenta de Fundación Foro de Los Ríos, a través de carta del 02.04.2024 solicita conocer avance de obras paralizadas Plaza Chile y Pedro de Valdivia, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2045 del 01.04.2024).

La ST CMN informará a la requirente respecto las gestiones y procedimientos desarrollados en relación a las obras y hallazgos arqueológicos a la fecha. Se le remitirá también el último pronunciamiento del CMN referente a actividades arqueológicas, correspondiente al Ord. CMN N° 3810 del 06.08.2024.

41. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga asesora, por correo electrónico del 24.09.2024, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2024, del proyecto "Conservación Plaza de La Concordia de La Unión. Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 6305 del 26.09.2024).

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo N° 26 del acta de sesión de Consejo del 30.10.2024 en el que se tomó conocimiento del registro de 22 hallazgos aislados en el marco del monitoreo arqueológico. Se precisa que el número de elementos registrados corresponde a 30 hallazgos aislados.

42. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias del MOP, mediante Ord. Electrónico N° 888 del 23.11.2022 remite informe con antecedentes de las piezas arqueológicas y plan de manejo y conservación en el marco de la obra: "Construcción Bordo Costero Puerto Octay", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7275 del 23.11.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la propuesta de destinación final de los materiales arqueológicos recuperados al Museo de Puerto Octay "El Colono", debido a que no se cuenta con antecedentes que aseveren que dicha institución cumple con las condiciones óptimas para albergar las colecciones en términos de conservación y seguridad. Se indicará a la DOP que debe remitir una propuesta de institución depositaria que cumpla las condiciones especificadas en el DS N° 484 de 1990 en su artículo 21. Se remitirá al Museo la solicitud de completar un Formulario de catastro de depósitos arqueológicos, el cual tiene el objetivo de construir y mantener un registro actualizado de los depósitos que albergan colecciones arqueológicas, así como de verificar las condiciones de conservación en que se encuentran.

En relación con el plan de manejo y conservación remitido, orientado a generar un adecuado resguardo de los elementos descontextualizados recolectados en el transcurso del monitoreo arqueológico permanente del proyecto, este Consejo se pronuncia conforme. La metodología propuesta es la adecuada para la preservación de las materialidades de madera y metal, no obstante, se recomienda que se realicen pruebas previas de limpieza localizada en el soporte de estas piezas, antes de aplicarlo en toda la superficie, y además, que se calendarizaran las inspecciones del estado de las maderas, ya sea mensual, trimestral o como se estime conveniente.

43. La Sra. Paloma Jara Valdés, Directora Regional de Obras Hidráulicas del MOP, Región de Los Lagos, mediante Ord. CMN N° 148 del 12.01.2022, remite antecedentes referentes a la afectación del Conchal N° 11, en el marco del proyecto "APR de Caleta El Manzano, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 7053 del 14.11.2022).

Los antecedentes entregados por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP dan cuenta de la afectación de MA (conchales).

Este Consejo acuerda remitir a Fiscalía los antecedentes relacionados a la denuncia, solicitando que investigue en el marco de sus competencias por eventual delito de daño a MN.

44. El Sr. Álvaro Rodrigo Sanhueza Tasso, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Chile Chico, mediante Oficio N° 1764 del 23.09.2024, informa ingreso de causa rol N° 2400211439-5, por Daños en MN en Cueva de las Manos, Sector Jeinimeni, Parque Nacional Patagonia, Región de Aysen (Ingreso CMN N° 6226 del 24.09.2024).

En línea con el acuerdo adoptado en sesión del 27.03.2024 (N° 41 del acta), la ST CMN remitirá a Fiscalía los antecedentes que dispone en relación al caso, solicitando se investigue por daño a MA.

45. El Sr. Marcelo Reinaldo Agüero Faridoni, a través de carta del 08.11.2024, informa del cumplimiento a los requerimientos técnicos del depósito patrimonial inserto en el Centro Científico Edmundo Pisano - Sector Cueva del Milodón, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7475 del 11.11.2024).

En función a las orientaciones preliminares entregadas por funcionarias de la OTR de Magallanes durante la visita al depósito y a las aclaraciones entregadas vía correo electrónico en

respuesta al ingreso N° 1559 del 08.03.2024, este Consejo toma conocimiento de la subsanación de algunas observaciones referidas al monitoreo ambiental, seguridad y designación de encargado de colecciones. Sin embargo, considerando que no existe claridad sobre el efectivo sellamiento de la filtración observada en el inmueble, este Consejo acuerda reiterar la solicitud de completar los ítems que procedan del Formulario Catastro de Depósitos Arqueológicos, a objeto de verificar las condiciones actuales de conservación y seguridad, especialmente en cuanto a lo estructural, a la prevención de riesgos, seguridad, mantenimiento, mobiliario y protocolos existentes.

46. La Sra. Pamela Urtubia A., Directora del Museo Histórico de Puerto Montt, por correo electrónico del 12.11.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Histórico de Puerto Montt (Ingreso CMN N° 7528 del 13.11.2024).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de Consejo del 8 de mayo de 2024, (N° 183 del acta) y tras la revisión de los antecedentes recopilados a través del formulario de catastro de instituciones depositarias y los resultados de la visita técnica realizada por la ST con fecha 26 de septiembre 2024 a las instalaciones del Museo Histórico de Puerto Montt, se remitirán a dicha institución las siguientes observaciones y recomendaciones, orientadas a mejorar las condiciones actuales en cuanto a seguridad, acceso y conservación de los depósitos:

- I. Condiciones generales: De manera general, y debido a la reestructuración de las salas en la institución, se sugiere que la distribución de los espacios destinados a nuevos depósitos se realice en función de la tipología de materialidad de los objetos, y no necesariamente de su origen.

Esto se debe a que cada material presenta una sensibilidad diferente a las condiciones ambientales del lugar en el que se encuentra. Por ejemplo, materiales más sensibles como papel, textiles, restos bioantropológicos u otros, requieren condiciones específicas de conservación en cuanto a iluminación, humedad relativa y temperatura, a diferencia de otros elementos como los líticos o cerámicas. Se recomienda consultar el método de reorganización de depósitos RE-ORG del ICCROM en:

<https://www.iccrom.org/es/temas/conservaci%C3%B3n-preventiva/re-org/m%C3%A9todo>

- II. Condiciones climáticas: La temperatura (T°) debe permanecer constante en un rango de 15° a 25° C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C).

La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido. En cuanto a la humedad relativa (%HR) debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de $\pm 10\%$. Además, debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

Según los antecedentes recopilados de la institución, no existen monitoreos y registros de las condiciones climáticas de forma periódica que permitan conocer las variables ambientales, por lo que se solicita incorporar aparatos medidores de estas condiciones como datalogger y obtener así un perfil ambiental de los espacios de depósitos.

También se observaron en la visita técnica salas aledañas a los depósitos con filtraciones, y si bien no son directamente en las áreas que se resguardan colecciones patrimoniales, es importante poder repararlas ya que las condiciones ambientales generales se verán afectadas (aumento de %HR).

En una de las salas donde se realizan acciones de conservación, existen estanterías con material cultural donde la luz natural ingresa e impacta directamente en ellos. La iluminación principal debe ser de tipo artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta (IR y UV), según especificaciones de acuerdo a cada sistema. Se solicita incorporar filtros UV (láminas) en ventanas, evitando de esta forma que los rayos UV tengan contacto con las colecciones, o bien incorporando cortinas blackout. De no ser posible las medidas señaladas anteriormente, se deben trasladar estas colecciones a uno de los depósitos en donde no haya luz natural directa.

- III. Seguridad: El área de depósito debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles. Se debe elaborar un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción. Es importante contar en las cercanías del depósito con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo, linternas) totalmente operativos.

Otro de los aspectos importantes relacionados a la seguridad, es realizar registros diarios de las personas y actividades que se realizan en el interior de los depósitos para mayor control.

- IV. Mobiliario del depósito: El tamaño y número de mobiliario disponible debe ser proporcional a la medida, cantidad de objetos y/o contenedores presentes en la colección. La distribución del mobiliario debe incluir áreas libres para tránsito y manejo de los objetos o contenedores del depósito.

La identificación del mobiliario debe estar sistematizada a través de un código numérico o alfanumérico, en cada uno de los depósitos de colecciones patrimoniales que permita vincular la ubicación de cada objeto con la base de datos/inventario de colecciones.

Por otra parte, el mobiliario construido en madera debe estar tratado contra plagas y humedad, así también los contenedores fabricados en este material, de lo contrario, se debe cambiar a estanterías metálicas.

La totalidad de las estanterías de todas las salas de depósitos, deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco.

- V. Sistema de embalaje: Los materiales utilizados para la fabricación de los contenedores deben ser apropiados para el peso de los objetos que contienen.

Los contenedores deben estar acondicionados para almacenaje de depósito. No se deben utilizar cajas o bolsas en mal estado o contaminados (por ejemplo, con restos orgánicos).

Los objetos que por peso o tamaño no se almacenan en el mobiliario, deben estar cubiertos y debidamente aislados del piso (al menos en 10 cm) y deben contar con un embalaje diseñado para facilitar su movilidad, por ejemplo: cajas con sistema de ruedas y freno, bases

para transpaleta, etc. La ubicación de estos no debe entorpecer el libre tránsito al interior del depósito.

La distribución de los objetos dentro de cada contenedor debe ser espaciada, además de contar con algún sistema de amortiguación y/o separación. Cada contenedor debiese contener una tipología de objeto, o bien mixta pero segregada. Todos los contenedores deben estar adecuadamente etiquetados.

Las etiquetas deben localizarse en la parte visible del contenedor y debe dar cuenta de lo contenido en el embalaje y su información contextual. La etiqueta debe ser escrita con tinta de preferencia indeleble y ser protegida de la humedad y roces (por ejemplo, con plástico).

El embalaje interior (bolsas o bandejas), debe estar etiquetado y coincidir con el etiquetado del contenedor.

Con respecto al rotulado de piezas, se puede utilizar etiquetas adosadas a una parte de la pieza o bien a través del marcaje de estas, el cual deberá ser de un tamaño proporcional a la pieza rotulada y se colocará sobre una superficie libre de huellas o marcas, escribiendo la sigla con lápiz resistente al agua o tinta china técnica, sobre una capa de resina (Solución en acetona de Paraloid B72 o PVA en perlas al 25%) o barniz transparente, nunca directamente sobre la pieza. Posteriormente será sellado con una capa del mismo barniz. Nunca utilizar corrector líquido.

- VI. Mantenimiento: La limpieza y mantención del depósito debe realizarse, al menos, una vez al mes, por lo que se recomienda la elaboración de calendarios de limpieza. Esta limpieza debe realizarse siempre en seco.

La persona encargada de mantenimiento debe poseer una capacitación básica en conservación preventiva, manipulación de objetos patrimoniales y/o detección de plagas. Por otra parte, el control de plagas y desinfección debe encontrarse vigente, y ser realizado de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria.

47. La Sra. Evelyn Sepúlveda, Encargada del laboratorio de conservación de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 12.11.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Depósito-Laboratorio de conservación y documentación de colecciones de la Patagonia de la Universidad Austral (Ingreso CMN N° 7529 del 13.11.2024).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de Consejo del 08 de mayo de 2024 (N° 183 del acta), y tras la revisión de los antecedentes recopilados a través del formulario de catastro de instituciones depositarias y los resultados de la visita técnica realizada por la ST con fecha 26 de septiembre 2024 a las instalaciones del Depósito-Laboratorio de conservación y documentación de colecciones de la Patagonia, Universidad Austral, se remitirán a dicha institución las siguientes observaciones y recomendaciones, orientadas a mejorar las condiciones actuales en cuanto a seguridad, acceso y conservación de los depósitos.

- I. Seguridad: El área de depósito debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles, por lo que es importante gestionar la elaboración de un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción.

II. Mobiliario del depósito: Se sugiere incorporar un sistema antivuelco en las repisas, como bandas elásticas que impidan el deslizamiento de las cajas.

48. El Sr. Claudio Etcheverry Pizarro, Presidente Directorio y Representante Legal de Corporación Museo Fonck, por correo electrónico del 16.09.2024 remite formulario de catastro de depósitos arqueológicos de la Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7821 del 22.11.2024).

Según los antecedentes informados a través del formulario de catastro de instituciones depositarias completado, el depósito arqueológico catastrado cuenta con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso. Posee depósitos individualizados, donde la totalidad de las colecciones resguardadas se encuentran embaladas con estándares de conservación. La institución cuenta con un equipo multidisciplinario con profesionales que poseen conocimientos adecuados sobre manejo de colecciones y conservación. Poseen sus propios protocolos de ingreso y funcionamiento del espacio, además de la elaboración de un perfil ambiental que permite conocer las condiciones climáticas estacionales.

49. El Sr. Mauricio Cruz Cofre, Alcalde (s) de Temuco, por Oficio N° 2091 del 07.11.2024 solicita apoyo para el rescate del hallazgo arqueológico HANP-1 (ingreso CMN N° 7464 del 08.11.2024) en el marco del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", en la comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 7464 del 08.11.2024).

Acuerdo validado mediante Adenda en la sesión del 27.11.2024.

Desde el CMN se había solicitado previamente el rescate del hallazgo (Ord. CMN N° 2716-2024). A raíz de lo anterior, la I. Municipalidad de Temuco solicitó colaboración a la oficina regional del CMN para ejecutar el rescate de manera más pronta, en tanto el hallazgo se encontraría en riesgo inminente de ser intervenido o dañada por la obra en ejecución.

Realizada la evaluación en terreno mediante excavación por parte de la OTR CMN de La Araucanía entre los días 20 y 21 de noviembre del 2024, se descartó que se tratara de una urna funeraria, constatándose que el hallazgo constituye una tumba alfarera temprana.

Este Consejo acuerda modificar el acuerdo adoptado en su sesión del 20.11.2023. Se acuerda que HANP-1 deberá ser mantenido *in situ* y corresponderá a uno de los hallazgos a preservar bajo la losa de pasillo, acorde a lo definido respecto de los hallazgos HANP-11, 15 y 16. Se acuerda además solicitar al Municipio de Temuco la instalación de un segundo cartel perdurable, asociado directamente al área del HANP-1. Respecto a los materiales recuperados durante la evaluación, se acuerda mantener solamente muestras de los materiales históricos republicanos tardíos (segunda mitad del siglo XX y subactuales), además de las muestras arqueológicas prehispánicas, y destinar los materiales rescatados al depósito arqueológico de la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía. Estos materiales deberán ser analizados y embalados por el equipo de arqueología que realice los rescates de los diversos hallazgos que serán realizados con posterioridad, en el marco del proyecto.

50. Por correo electrónico del 30.06.2022 se informa sobre hallazgos aislados, correspondientes a fragmentos de cerámica, en un campo en Cancura, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4125 del 01.07.2022).

Este Consejo acusa recibo de los antecedentes relativos a una denuncia por posible afectación de Monumento Arqueológico debido a actividades de loteo en el sector de Cancura, comuna de Osorno, región de Los Lagos.

Se acuerda remitir Oficio a la Municipalidad de Osorno, consultando por más antecedentes del estado actual del terreno, propietarios, permisos de edificación, así como cualquier información sobre actividades que se han llevado a cabo en el lugar.

51. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo de la OTR Los Lagos del CMN, por correo electrónico del 16.05.2022 remite Informe de Actividades en Terreno del 12.05.2022, relativo a denuncia de afectación del sitio arqueológico conchal Piedra Azul, ubicado en la localidad homónima de la comuna de Puerto Montt (Ingreso CMN N° 3127 del 16.05.2022).

El Sr. Víctor González D., Director Regional (S) de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 1001 del 06.06.2022, remite antecedentes de la obra "Conservación Periódica Ruta 7 Carretera Austral del km. 5,4 al km. 44,500, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3597 del 07.06.2022). El Sr. Carlos López G., General Jefe Xa. Zona de Carabineros Los Lagos, Carabineros de Chile, por correo electrónico del 21.07.2022, solicita apoyo del CMN para remover postación ubicada en el acceso al retén Piedra Azul, que no se encuentra involucrada en el marco de la paralización de las obras de mejoramiento vial que se encuentra ejecutando la Dirección Regional de Vialidad, a través de la empresa Bitumix Austral S.A. (Ingreso CMN N° 5152 del 18.08.2022). El Sr. Simón Sierralta N. Arqueólogo, Encargado Laboratorio de Arqueología, Dirección Museológica, Universidad Austral de Chile, Valdivia, por correo electrónico del 30.05.2022, informa de una intervención no autorizada de un sitio arqueológico en la Ruta 7 de la región de Los Lagos, específicamente en el sector de Piedra Azul (Ingreso CMN N° 3428 del 31.05.2022).

En consideración de los acuerdos de las sesiones del 25 de mayo y del 24 de agosto de 2022, y la información registrada en las visitas a terreno de profesionales de la OTR de los Lagos y OTP de Chiloé del 12.05.2022, del 23.12.2023 y del 26.04.2024, donde se constató que las obras asociadas a la intervención del MA ya se encontrarían finalizadas, este Consejo acuerda remitir a Fiscalía los antecedentes relacionados a la denuncia, solicitando se investigue y ejecute acciones en el marco de sus competencias por eventual delito de daño a MN.

52. El Sr. Jorge Cortes Pereira, Director Regional de la DAMOP, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Oficio N° 475 del 14.11.2024 remite información de hallazgos de bienes históricos en el proceso de ejecución de la obra Código BIP N° 30220022-0 denominada "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas", ID 829-10-O122 (Ingreso CMN N° 7650 del 18.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los objetos hallados y colectados en el marco de las obras del proyecto "Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional", en el MH Dirección

Regional de Gendarmería y MH Penitenciaría Local, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Al respecto, se acuerda entregar las siguientes indicaciones:

Sobre los elementos propios de la edificación: son parte del MH aquellos elementos o partes que son integrantes de la componente arquitectónica respecto a los cuales ha quedado establecido en el respectivo proyecto previamente autorizado por este Consejo su catalogación y destinación, según la propuesta del mandante. Se solicita informar cómo se desarrollará este proceso por medio de la presentación de un plan de trabajo en relación a estos elementos, que proyecte su adecuada puesta en valor y/o propuesta de destinación final, que deberá ser aprobada por el CMN.

En cuanto a los libros y documentos, este Consejo considera apropiado efectuar la revisión de los volúmenes bibliográficos con el propósito de identificar antecedentes sobre su valor histórico-patrimonial, especialmente en lo relativo a su uso como recinto carcelario y centro de reclusión durante la dictadura civil-militar. En este marco, se toma conocimiento de la asesoría técnica que brindará el Archivo Nacional de Chile, y se solicita informar al CMN de los resultados de estas pericias, así como el destino final de los ejemplares analizados.

En relación a los otros objetos muebles encontrados dentro del inmueble que no forman parte constitutiva de la arquitectura de los MH, estos no se encuentran descritos en el decreto de su declaratoria como MH y por tanto quedan fuera de su protección. Estos podrían corresponder igualmente a objetos con valor patrimonial que permiten dar cuenta del uso original del Monumento. Por tanto, se recomienda que estos sean catalogados y conservados como testimonio del uso, para una futura puesta en valor, de acuerdo a propuesta del mandante y en coherencia al plan de trabajo de los elementos patrimoniales del bien.

En relación a la consulta planteada, se considera adecuado el traslado y resguardo de los objetos individualizados anteriormente en el contexto del proyecto de "Restauración y Habilitación de Archivo Regional de Magallanes", fuera del inmueble MH, considerando depósito (s) temporal (es) que dispongan de las condiciones para una adecuada examinación, conservación y resguardo frente a factores climáticos y de seguridad, durante todo el periodo que dure la obra y se concrete su destinación final. Se solicita informar del lugar de destino temporal y/o final, así como las condiciones de traslado mediante un registro fotográfico.

Sobre los hallazgos arqueológicos no previstos que pudieran identificarse durante el movimiento de tierras, si bien el proyecto considera el monitoreo arqueológico permanente de las obras, ante la probabilidad de detectar restos arqueológicos y rasgos, se requiere remitir a la brevedad una solicitud de permiso arqueológico para recolectar y/o registrar evidencias arqueológicas en el marco del monitoreo que permitan dar cuenta del uso del inmueble. En el caso de rasgos inmuebles, se solicita adjuntar propuesta de registro, precisando metodología y plan de trabajo, lugar donde se piensa guardar y estudiar los materiales, así como destino final de las colecciones y los registros.

Finalmente y en virtud de los antecedentes disponibles que dan cuenta de la condición de sitio de memoria de la edificación, en cuanto a los eventuales bienes que pudieran corresponder a evidencia potencialmente forense vinculada al uso represivo del espacio en el período de la dictadura civil militar, se recomienda elaborar e implementar, en el marco del monitoreo arqueológico, un protocolo para la gestión e información de dichos hallazgos susceptibles a ser periciados, que implique notificación a los organismos competentes y entidades interesadas.

53. La Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga, por formulario del 11.09.2024 solicita autorización para ampliación de cierre perimetral de Sitio de Visitación de Vinapu, en el Parque Nacional Rapa Nui, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6197 del 23.09.2024).

Respecto al componente arqueológico, en consideración de la alta sensibilidad arqueológica conocida para el área de intervención y dado que el cercado proyectado contempla la ejecución 40 holladuras de 50 cm de profundidad para empostados de rollizos acompañado de 4 líneas de alambre de púa, este Consejo acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 27 de noviembre de 2024

Evaluación ambiental

54. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102222 del 28.10.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Emergencia Habitacional DS49, San Gerónimo Sur B1, San Javier" (Ingreso CMN N° 7174 del 28.10.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita realizar nueva inspección visual arqueológica post retiro de vegetación durante la evaluación ambiental, para un adecuado análisis de la superficie del terreno, e implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica al personal, debido a los antecedentes existentes en el sector. Respecto del componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo imprevisto.

55. El Sr. Carlos González Tereucan, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20241110261 del 25.10.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro de gestión de residuos sólidos municipales, ubicado 4,6 KM al norte de Puerto Bertrand, en la zona de interés turístico Chelenko" (Ingreso CMN N° 7175 del 28.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5928 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable, solicitando incorporar un protocolo paleontológico en caso de hallazgo no previsto, así como charlas de inducción paleontológica al personal de la obra. Además, se solicita incorporar la unidad GGeo a los antecedentes presentados en el informe de paleontología. Respecto al componente arqueológico, se solicita adjuntar archivo kmz de la inspección visual realizada y el informe firmado por el arqueólogo que la elaboró. Además, solicita la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.



El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 202413102649 del 28.10.2024, la DIA del "Proyecto Habitacional Hacienda Quilicura" (Ingreso CMN N° 7206 del 29.10.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. Respecto al componente arqueológico, con base en la presencia de MA en las inmediaciones del proyecto, se solicita implementar una caracterización subsuperficial con pozos distanciados cada 50 metros y la implementación posterior de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación del proyecto, junto con charlas de inducción a los trabajadores.

57. Por Ord. N° 202413102664 del 04.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea, Lote 4, Cerro Negro" (Ingreso CMN N° 7446 del 08.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5935 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

58. Por Ord. N° 202413102654 del 30.10.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Urbanya Etapa 1" (Ingreso CMN N° 7516 del 12.11.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se establece que los monitoreos deben ser semanales.

59. Por Ord. N° 202413102657 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas Megacentro Chorrillo" (Ingreso CMN N° 7577 del 14.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5930 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo semanal, informe mensual y charlas de inducción a los trabajadores con refuerzos mensuales. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos.

60. Por Ord. N° 202413102674 del 07.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Bodega de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas - IMOLOG" (Ingreso CMN N° 7578 del 14.11.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita mapa con los puntos de control de inspección visual y kmz de los puntos y track. Se solicita monitoreo paleontológico permanente (diario), que las charlas de inducción sean reportadas en el informe de monitoreo mensual, y se realicen previo al inicio de los movimientos de

tierra, cada vez que ingrese personal nuevo a la obra. Se reitera el protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos, debido a que fue incorporado en el apartado de arqueología y no en el de paleontología. Respecto al componente arqueológico, se acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores.

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

61. Por Ord. N° 202405102411 del 30.10.2024, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Valle del Aconcagua I y II" (Ingreso CMN N° 7394 del 07.11.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los tracks de inspección visual realizada. Se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, en consideración de los amplios antecedentes arqueológicos que existen para la zona de Quillota y el curso medio del río Aconcagua. Respecto al componente paleontológico, se remite protocolo a seguir frente a hallazgos imprevistos.

62. Por Ord. N° 202405102433 del 18.11.2024, solicitó la visación del ICE del EIA del proyecto "Hidrógeno Verde Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 7679 del 19.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5936 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con el contenido del ICE del proyecto, respecto a los componentes arqueológico y paleontológico del proyecto.

63. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102987 del 25.10.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Fénix" (Ingreso CMN N° 7173 del 28.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5926 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a componente arqueológico, se solicita: 1) Corregir información de línea de base arqueológica (tablas 5.4 y 5.11). 2) Completar la inspección visual de las áreas no prospectadas una vez realizadas las labores de retiro del material vegetal durante la evaluación ambiental, o si no fuese posible en esta etapa, post RCA. 3) Justificar técnicamente las áreas no prospectadas que no se consignaron en la línea de base como "no prospectables" (Fig. 5.3 y tabla 5.10). 4) Remitir los resultados de la caracterización arqueológica para la cual se solicitó permiso (ingreso CMN N° 7033-2024) durante la evaluación ambiental. 5) Complementar antecedentes del PAS 132 (medidas de rescate y/o protección de MA y carta de institución depositaria). 6) Reevaluar las variables de predicción y evaluación del impacto (duración, reversibilidad e intensidad). 7) Considerar el CAV06 de monitoreo arqueológico permanente como medida de mitigación. 8) Incorporar Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de inspección visual en áreas destinadas a reforestación (asociados a PAS 148 y 149). En cuanto al componente paleontológico, se solicita incorporar al informe de línea de base los antecedentes paleontológicos cercanos al área de influencia (AI) del proyecto y referencias bibliográficas. Además, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente (diario), charlas de inducción a los trabajadores y protocolo de hallazgos imprevistos.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

64. Por Ord. N° 202402102216 del 04.11.2024, la DIA del proyecto "Extensión vida útil y mejoras operativas Unidad 3, Central Térmica Mejillones" (Ingreso CMN N° 7403 del 07.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5937 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye procedimiento ante hallazgos no previstos, y se solicita la implementación de monitoreo permanente e inducciones al personal. Respecto al componente paleontológico, se solicitó monitoreo permanente (diario) e inducción al personal. También se ha determinado la presencia de fósiles en el área de influencia (AI) durante la realización del informe de caracterización paleontológica, por lo que se solicita remitir todos los antecedentes asociados al PAS N° 132 del D.S. N° 40/2012 de Ley 19.300, junto a la carta de compromiso de aceptación del depósito de materiales, firmada por el/la director/a de una institución.

65. Por Ord. N° 202402102213 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación de proyecto Parque Eólico Horizonte" (Ingreso CMN N° 7266 del 04.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5932 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 2247 del 15.05.2024: el sitio PEHA-DBP-003-SA, correspondiente una estructura pircada que será afectada por las obras del proyecto, deberá ser sondeada a través de una caracterización arqueológica subsuperficial. La medida de compensación para el sitio se determinará una vez se entreguen los resultados de su caracterización durante la evaluación ambiental del proyecto. Por último, se solicita corregir datos y fotografías en las fichas de registro remitidas en el Apéndice A del documento.

66. Por Ord. N° 202402102215 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Implementación de Sistema de Electrificación de Camiones Mineros en Escondida Norte" (Ingreso CMN N° 7401 del 07.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5933 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, solicitando incorporar las charlas de inducción a los trabajadores de arqueología y paleontología en el Acápite 3.3.13 del Anexo 2.3. Actualización del Capítulo 3, como parte del cumplimiento del componente Patrimonio Cultural, Arqueológico y Paleontológico.

67. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102206 del 25.10.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Procesadora Maule Mussel Austral, Parque Industrial Coronel" (Ingreso CMN N° 7184 del 29.10.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular adjunta tracks de prospección arqueológica y acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, que deberán ser incorporadas a la Ficha Resumen del proyecto. Desde el componente paleontológico, se solicita subsanar inconsistencias en el informe, incorporar monitoreo paleontológico semanal, charlas de inducción a los trabajadores, y se reitera la solicitud de un protocolo ante hallazgos no previstos. Por último, se indica que los componentes

arqueológico y paleontológico son independientes y deben ser respondidos en forma separada en la evaluación del proyecto.

68. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102162 del 04.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Lautaro" (Ingreso CMN N° 7270 del 04.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5929 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, dado que el titular no ha incorporado lo solicitado en el Ord. CMN N° 2651 del 31.05.2024, reiterando la solicitud de realizar las charlas de inducción al personal de la obra, tanto para el componente paleontológico como para el arqueológico. Asimismo, reitera la necesidad de implementar un microrruteo post RCA, debido a que el titular no ha presentado los antecedentes suficientes que permitan descartar los efectos, características y circunstancias del art. 11, letra f) de la Ley 19.300, además las condiciones del terreno no son propicias a la realización de sondeos arqueológicos durante la evaluación ambiental, por depositación fluvial de alta energía.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

69. Por Ord. N° 202405102417 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sol de Panquehue" (Ingreso CMN N° 7313 del 05.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5934 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita incorporar la figura faltante en el informe arqueológico, además de adjuntar en la próxima Adenda los nombres y certificados de licenciatura y/o título de quienes cumplieron el rol de encargado/a de unidad de excavación. Se solicita completar la intensificación de la grilla de los 4 sitios identificados dentro del área de influencia (AI) del proyecto durante la evaluación ambiental. Se solicita completar la excavación de los pozos que no se cerraron en la capa estéril de cada sitio. Respecto a la propuesta de protección del sector de alta densidad mediante un área de amortiguación, se indica que no es posible darle conformidad, ya que se desconoce el potencial horizontal de los depósitos asociados a los 4 MA registrados. Por ello, una vez completada la intensificación, se debe ingresar una propuesta de rescate arqueológico, y por ende, adjuntar en la próxima Adenda los documentos necesarios para el análisis del PAS 132.

Sobre las charlas de inducción y el monitoreo arqueológico permanente, se reiteran los aspectos que se deben incluir en el informe mensual a enviar a la SMA, y se indica que esto debe ocurrir aunque no existan hallazgos durante el monitoreo. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de presentar un informe de caracterización, para su adecuada evaluación.

70. Por Ord. N° 202405102424 del 11.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Scala Data Center Curauma, Subestación Data Center y Línea de Transmisión 2x110 Kv SE Placilla - SE Curauma" (Ingreso CMN N° 7535 del 13.11.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

71. Por Ord. N° 202403102295 del 17.10.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque solar fotovoltaico Ceibo" (Ingreso CMN N° 7564 del 14.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5925 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se acoge la actualización de la línea de base presentada. Sin embargo, se observa el PAS 132 debido a que es necesario adjuntar la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos a rescatar. Se solicita que los sitios Ceibo-05, Ceibo-06 y Ceibo-07 sean cercados de manera permanente para su protección, y el cercado temporal de los sitios Ceibo-13 y Ceibo-15. Respecto al componente paleontológico, se solicita la carta de aceptación de depósito de materiales y el compromiso del titular de entregar los materiales con los estándares que exija dicha institución.

72. Por Ord. N° 202403102299 del 28.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Inca de Varas II" (Ingreso CMN N° 7667 del 18.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5927 del 22.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, solicita remitir la carta de compromiso de aceptación de los materiales de parte de una institución, junto con el compromiso del titular de entregar los materiales con los estándares que exige esa entidad. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.

73. El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102289 del 05.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto inmobiliario de integración social y territorial DS N° 19 Condominio Los Arrayanes II" (Ingreso CMN N° 7725 del 20.11.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, en consideración a que la visibilidad de la superficie se vio dificultada por la densa cubierta vegetal existente en el área del proyecto, sumado a las evidencias cercanas al proyecto (la más próxima a 530 m), así como los abundantes antecedentes arqueológicos de la comuna de Osorno, con sitios de gran relevancia como Pilauco y Los Notros, se reitera la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología, tal como se establece en el punto 2.I del Ord. CMN N° 2895 del 14.06.2024. Respecto al componente paleontológico, se realizan observaciones sobre la distancia entre el sitio Pilauco y el área de influencia (AI) del proyecto. Se solicita monitoreo paleontológico permanente (diario) en el área fosilífera y monitoreo paleontológico semanal en el área susceptible. Además, se solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

Seguimiento ambiental

74. La Sra. Paulina Mann, Administrador de Contratos en Subgerencia de Medio Ambiente, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, remite por correo electrónico del 28.03.2023, informes finales de la etapa 1 y 2 de análisis arqueológicos de laboratorio del proyecto

"Línea 6 y 3" de Metro S.A. Realizados por la arqueóloga Sra. Verónica Reyes (Ingreso CMN N° 1856 del 28.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes finales de las etapas 1 y 2 del proyecto.

75. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Arqueológica Japiqay, remite por carta del 09.07.2024, informe de levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los rasgos estructurales evidenciados al interior de las áreas de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", con RCA N° 20220200176-2022 de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4443 del 11.07.2024). Por carta del 23.07.2024, remite notificación de hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el Polígono 5 sector A en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 4724 del 24.07.2024). Por correo electrónico del 26.07.2024, solicita considerar el ingreso de notificación realizada por el arqueólogo monitor Sr. Emil Thompson (Ingreso CMN N° 4827 del 29.07.2024).

Se reciben luego nuevas notificaciones de hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico, remitidas por los Sres. Carlos Castro Lineros y Emil Thompson Araya, arqueólogos de Consultora Arqueológica Japiqay. Por correo electrónico del 05.08.2024 y carta del 30.08.2024, en el Polígono 5 sector B (Ingresos CMN N° 5075 del 09.08.2024 y N° 5728 del 02.09.2024). Por correo electrónico del 11.09.2024 se envía notificación de 8 hallazgos arqueológicos reconocidos de forma fortuita en el sector de explotación del Polígono 5, específicamente en el sector 5A y 5C, en el marco de la supervisión de movimientos de tierra y la re-inspección arqueológica pedestre en las áreas de escarpes en explotación (Ingreso CMN N° 6042 del 13.09.2024). Por correo electrónico del 12.09.2024, se remite notificación de 7 hallazgos en el sector B del Polígono 5 (Ingreso CMN N° 6075 del 16.09.2024). Por Formulario del 25.09.2024, en el Polígono 5 sectores 5B y 5C (Ingreso CMN N° 6345 del 27.09.2024). Por Formulario del 26.09.2024, se remite notificación de 5 hallazgos no previstos en el Polígono 5 sectores A y B (Ingreso CMN N° 6361 del 30.09.2024).

El informe de caracterización y levantamiento aerofotogramétrico incluye el de 87 rasgos estructurales –se señala 89 pero hay dos duplicados- correspondientes a piques mineros, identificados al interior de 5 polígonos del área del proyecto, y las notificaciones corresponden a 46 hallazgos no previstos.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de caracterización y levantamiento de 73 de los 87 rasgos estructurales asociados al PAS 132, elaborado por la Licenciada en Arqueología Sra. Yaritza Brito, y las notificaciones de 46 hallazgos no previstos en el sector del Polígono 5, registrados por los licenciados en arqueología Sres. Carlos Castro Lineros y Emil Thompson, todos en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto.

No hay impedimento en la continuidad de obras en las áreas asociadas a 73 de los rasgos estructurales. Sin embargo, los 14 rasgos estructurales restantes (sitios AB-P02-18, AB-P02-22, AB-P03-11, AB-P03-12, AB-P03-13, AB-P03-14, AB-P03-15, AB-P03-16, AB-P03-17, AB-P03-23, AB-P05-08, AB-P05-15, AB-P06-04 y AB-P25-22) no podrán ser intervenidos, ya que la información es insuficiente para dar conformidad a los antecedentes entregados, manteniéndose pendiente la recolección de los materiales asociados, o subsanar las observaciones a la caracterización de los rasgos lineales realizadas mediante el Ord. CMN N° 4248 del 06.09.2024.

Por su parte, respecto de los 46 hallazgos no previstos, este Consejo instruirá al titular implementar medidas de rescate –recolección superficial, registro sistemático y exhaustivo- o de protección –cercado perimetral o de corchete, señalética-, según si se verán o no afectados por las obras, y según pueda proceder respecto a la modificación de las obras y en función del emplazamiento de los hallazgos.

Permisos sectoriales

La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueoSur Consultores, solicita los siguientes permisos de sondeo:

76. Por FSA del 21.10.2024, en el área del "Proyecto Habitacional Bosques de Quiñenco", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6982 del 21.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, para la ejecución de caracterización arqueológica mediante 12 pozos de sondeo de 50 x 50 cm y 3 pozos de control estratigráfico de 100 x 50 cm en el sitio Quiñenco 2, en el marco del ingreso al SEIA del proyecto.

77. Por FSA del 15.10.2024, en el área del "Proyecto Los Naranjos", comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 6813 del 16.10.2024). Por correo electrónico del 30.10.2024, remite información complementaria, correspondiente al informe de evaluación arqueológica de la DIA (Ingreso CMN N° 7288 del 04.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes el permiso para la caracterización arqueológica con pozos de sondeo, en el marco del ingreso al SEIA del proyecto, dando indicaciones para su correcta ejecución.

PAS N° 132

78. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueoSur Consultores, por FSA del 23.09.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Rehue I", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6517 del 07.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, para la ejecución de rescate arqueológico mediante 12 unidades de 2 x 2 metros en el sitio Rehue I, en el marco del PAS 132 del proyecto aprobado.

Informe Línea de Base

79. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo Líder de Patrimonio Cultural en Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 10.07.2024 envía información en respuesta a Ord. CMN N° 2043-2024, en el marco del proyecto EIA "Aguas Marítimas", de CRAMSA Infraestructura SpA., actualmente en evaluación ambiental, donde se establece que se excavaron arqueológicamente elementos que no estaban incluidas en el permiso otorgado por Ord. CMN N° 5166-2022 (Ingreso CMN N° 4442 del 11.07.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 27.11.2024, donde se acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de actividades asociadas al Ord. CMN N° 5166-2022, solicitando justificar la condición sub-actual del sitio CRA-029-SA, no presentado en la actualización de la Línea de Base. Adicionalmente, se deberá replantear y mejorar el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), el cual tendrá que ser remitido en la próxima Adenda de evaluación. Por su parte, se le recuerda al titular que los hallazgos CRA-017-SA, CRA-057-HA y CRA-058-HA deberán ser rescatados de acuerdo a las medidas establecidas en el PAS 132, una vez obtenida la RCA favorable y antes del inicio de las obras o acciones del proyecto.

En este caso se retira de la Comisión de Patrimonio Arqueológico y no participa en ninguna instancia de evaluación la Sra. María Rosario Cordero, funcionaria de la ST CMN, en consideración con el principio de abstención establecido en el N° 3 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Informe de Recurso de Reclamación

La Sra. Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA:

80. Por Ord. N° 202499102871 del 26.09.2024, solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001229-2024, atingente a la DIA del proyecto "Planta Solar Alvarado", cuyo proponente es Planta Solar Alvarado SpA. (Ingreso CMN N° 6408 del 01.10.2024). La Sra. Francisca Del Fierro Veszpremy, Jefa División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202499102991 del 28.10.2024, reitera solicitud (Ingreso CMN N° 7182 del 29.10.2024).

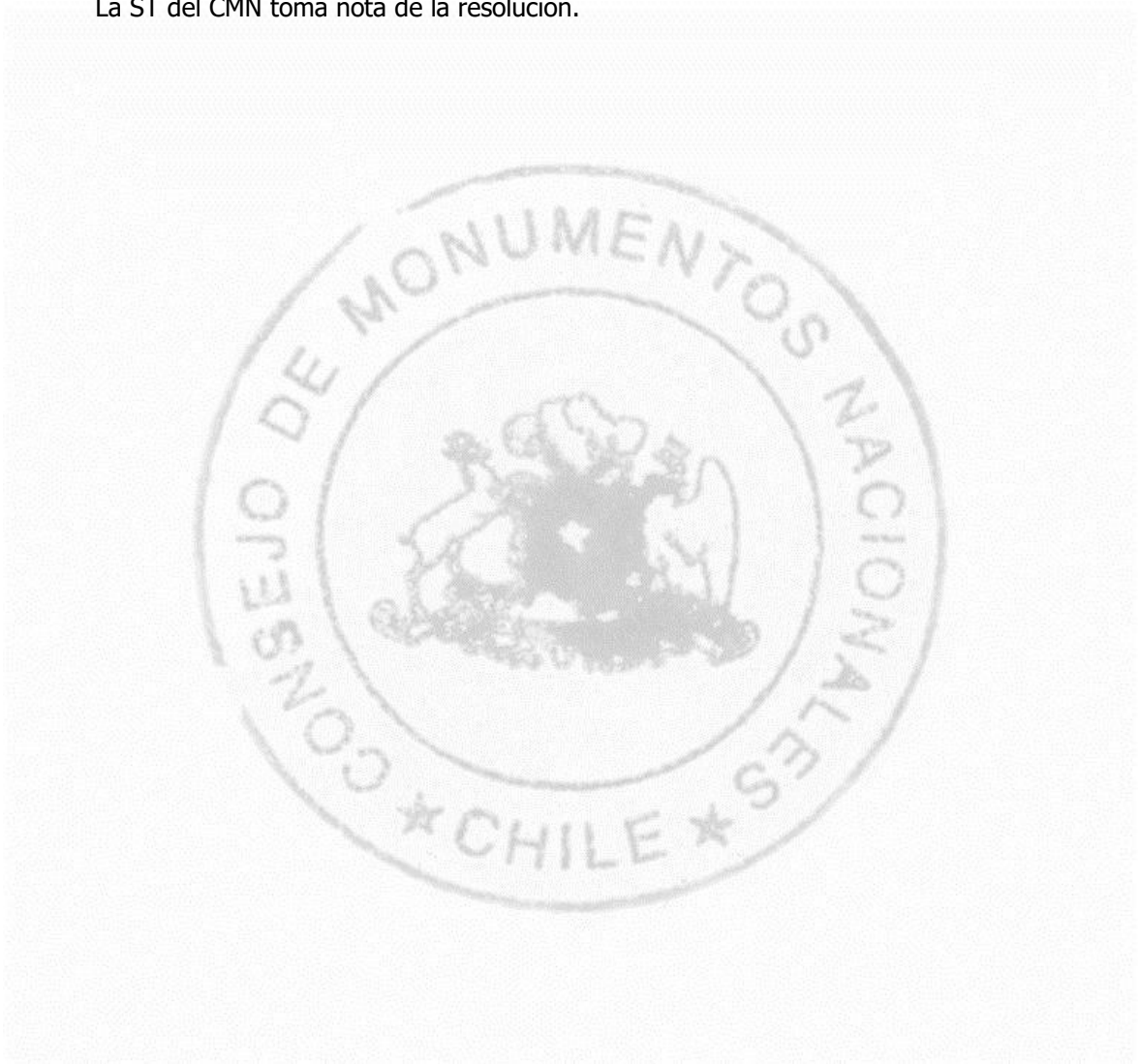
La ST del CMN reiterará al SEA lo indicado durante la evaluación ambiental del proyecto, respecto de la falta de antecedentes adecuados y suficientes para justificar la inexistencia de los efectos, características y circunstancias del artículo 11, letra f) de la Ley N° 19.300, respecto a la alteración de MN, específicamente de MA, debido a que la caracterización superficial del área de influencia (AI) por sí sola es insuficiente para establecer la inexistencia de elementos arqueológicos en el predio, frente a lo cual se solicitó la ejecución de una caracterización subsuperficial, la que no fue ejecutada durante la evaluación ambiental por el titular del proyecto.

81. Por Resolución Exenta N° 202499101897 del 13.11.2024, resuelve recurso de reclamación atingente al proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9MW", cuyo proponente es GR TEPU SpA. Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7606 del 14.11.2024).

La ST del CMN toma nota de la resolución.

82. Por Resolución Exenta N° 202499101879 del 06.11.2024, resuelve el recurso de reclamación relativo al proyecto "Plan de Desarrollo de Largo Plazo – Compañía Minera Cerro Negro S.A." Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7635 del 15.11.2024).

La ST del CMN toma nota de la resolución.



**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO,
26 de noviembre de 2024**

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo y Verónica Serrano.

De la ST: Catharina Anwandter, Henry Torres, María José Zelaya, Águeda Soto, Consuelo Galaz, Olivia Medina, Daniel Contreras, Gustavo Alvarado, María González, Fernanda Lathrop, Paula Callejas, Paula Álvarez, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Otros: No hubo.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

83. El Sr. Manuel Jara, arquitecto, por formulario del 17.10.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 4736-2024 sobre proyecto en calle Londres N° 55, ZT Sector de las calles Londres y Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, imágenes objetivo, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6898 del 17.10.2024).

Se presenta propuesta de ampliación en dos niveles adicionales de 7,00 m de altura. El nuevo volumen se retranquea del plomo de fachada existente, dejando un espacio de borde para la habilitación de una terraza en cubierta. La nueva propuesta disminuye el espacio de terraza respecto de lo planteado anteriormente, considerando una mayor superficie cubierta. La propuesta considera una nueva estructura en el 4° y 5° piso del edificio, que se compone de pilares de acero de 100 x 100 x 5 mm, fijados a la losa del 4° piso mediante placas soldadas con pernos de anclaje, complementados por marcos rígidos de perfiles rectangulares de 50 x 100 x 5 mm. La estructura incluye áreas cerradas con alucobond negro mate y secciones vidriadas con vidrio templado de 8 mm. La cubierta se diseña mediante un envigado metálico rectangular que forma una cuadrícula, soportando cerramientos vidriados en la doble altura del espacio.

Se acuerda remitir observaciones. De acuerdo con lo señalado en el Ord. CMN N° 4736-2024, se solicitó estudiar la posibilidad de reducir la altura del nuevo volumen, recomendándose revisar la solución propuesta para el ascensor. Sin embargo, lo anterior no ha sido resuelto en el presente ingreso. Se reitera la necesidad de reducir la altura del volumen proyectado, ampliando solo un nivel, dejando el inmueble de 4 pisos. La nueva superficie de ampliación se considera adecuada, siempre y cuando se desarrolle en un solo piso. Asimismo, se destaca que la expresión y el lenguaje arquitectónico utilizados en la propuesta no se integran adecuadamente con el inmueble, por lo que se enfatiza la necesidad de ajustar el diseño.

84. La Sra. Camila Castillo Cifuentes, arquitecta, por formulario del 15.10.2024 solicita autorización para la habilitación de local comercial en Avda. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3322, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda,



comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta documentos, memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6767 de 15.10.2024).

El local se encuentra en el sector del pabellón lateral poniente del MH, el cual es administrado principalmente por Mall Estación Arauco. Para la habilitación se propone instalar tabiquería envolvente en muros laterales, piso de cerámica y cielo falso. El muro de fondo se propone dejar descubierto, dejando a la vista los ladrillos originales del MH y vanos con arco de medio punto existentes. También se propone un letrero publicitario.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentos con timbraje digital. Se sugiere no instalar cielo falso y dejar las instalaciones a la vista, con el objetivo de que se mantenga la altura original. En relación al muro interior de ladrillo que se propone dejar a la vista, puesto que se precisa el procedimiento de limpieza, pero no el retiro de capas de pintura, se solicita emplear técnicas de mínima intervención para preservar la integridad del material, considerando las siguientes medidas:
 - Evaluar el estado actual del muro y de los materiales que componen su revestimiento.
 - Análisis y mediciones.
 - Definición de la metodología de retiro del revestimiento; las que deberán estimar un retiro mecánico manual, de manera controlada y considerando pruebas previas.
 - Acciones de consolidación y protección en caso de ser necesario.
- ii. Oficiar al Mall Arauco Estación, solicitando que en futuros cambios de locatarios se revisen y modifiquen las subdivisiones de locales, para que estas no interfieran con los arcos de medio punto existentes. Requerir que se revise la necesidad de instalación de cielos falsos para ocultar instalaciones, puesto que se considera más adecuado dejarlas a la vista, como ocurre en algunos locales del pabellón oriente.

85. El Sr. José Rojas Basay, Administrador Municipal de Vichuquén, por Ord. N° 83 del 08.11.2024 solicita autorización para el proyecto "Construcción Centro Artesanal Municipalidad de Vichuquén" en calle Comercio s/n°, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, CIP, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7583 del 14.11.2024).

La propuesta contempla la construcción de 4 edificaciones de un piso, que se distribuyen a lo largo del predio; dos para módulos de puestos artesanales, un salón y un módulo de servicios higiénicos. Consideran características propias de la arquitectura de la ZT, como el uso de corredores, cubiertas de tejas y puertas y ventanas de madera. Estos módulos estarán vinculados a través de un tratamiento exterior que contempla una circulación accesible, consistente en un radier con terminación de baldosa microvibrada. Asimismo, incluye elementos paisajísticos como plazoletas y áreas verdes y un cierre perimetral en los deslindes laterales y posterior.

Se acuerda:

- i. Hacer presente que los antecedentes dan cuenta de construcciones ejecutadas sin autorización previa del CMN hacia el frente del predio, lo cual constituye una falta a la Ley de MN.



- ii. Remitir observaciones preliminares:
 - ii.i Se espera para este predio una propuesta que recupere la condición de la fachada continua y su relación con el espacio público. Al respecto, el proyecto presentado no conforma dicha condición de continuidad, por lo que se solicita replantear la propuesta para lograr dicho objetivo, ya sea con un volumen permanente o incluso provisorio y reversible a la espera de un proyecto definitivo.
 - ii.ii La propuesta de acceso al predio mediante rampas de hormigón armado se considera invasiva por la alta intervención en el terreno. Se solicita una solución que logre adaptarse y reconozca la condición topográfica del terreno.
 - ii.iii La propuesta en su desarrollo hacia el interior de la propiedad desconoce la lógica de posicionamiento tradicional del poblado y que define su grano urbano, dado por volúmenes dispuestos en el frente con sus cumbreras paralelas a la calle, dejando liberados los fondos prediales como característica reconocible de la ZT, por lo que se solicita reevaluar la pertinencia de generar volúmenes aislados y disgregados en la extensión del terreno.
 - ii.iv Replantear propuesta de muro medianero presentada para el predio reconociendo la condición estética y material que tradicionalmente poseen (con mayor transparencia y vegetación), considerando asimismo aspectos de refuerzo estructural y juntas de dilatación en situaciones de adosamiento a otras construcciones).
- iii. Solicitar aclaraciones y antecedentes adicionales:
 - iii.i Aclarar la situación del proyecto de Edificio Consistorial que estaba autorizado por el CMN. Informar si el proyecto se mantiene vigente y si es viable su desarrollo, precisando cómo se relacionan formal y funcionalmente ambas iniciativas.
 - iii.ii Detallar todas las partidas que involucren visibilidad desde el espacio público, como: pavimentos, paisajismo, iluminación, barandas, etc., señalando materialidades, diseños y colores.

86. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta de la Corporación Regional de Santiago, por formulario del 05.11.2024 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento Espacio Público Paseo Bandera" en calles Bandera y San Diego s/n°, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de La Unión, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, informe estructural, certificado, planos, fotos, EETT y Excel (Ingreso CMN N° 7389 del 07.11.2024).

La iniciativa tiene como objetivo volver a conectar el paso bajo nivel Bandera – San Diego, mediante la consolidación como paseo peatonal del tramo entre el paso bajo nivel y la calle Moneda. Contempla accesibilidad universal; la unión de la galería comercial Paseo Las Delicias con el paso bajo nivel Bandera, extendiendo el ámbito comercial del primero; la conexión del paso bajo nivel Bandera con el bandejón central de la Alameda, a través de una plaza hundida y escalera; y el mejoramiento de los locales de la feria de librerías San Diego.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, puesto que en términos generales se considera una iniciativa positiva al buscar mejorar las condiciones del Paseo Bandera, recuperando su uso. No obstante, se recomienda replantear el diseño de la conexión del bandejón de la Alameda hacia el espacio comercial subterráneo, ya que actualmente este no se encuentra habilitado como un trayecto peatonal, y también, el diseño de los diferentes desniveles en el proyecto de paisaje podría propiciar otros problemas en el área protegida. Para revisar lo anterior, se solicita llevar a cabo una reunión con consejeros y profesionales de la ST.

87. El Sr. Alberto Cruz Elton, arquitecto, por formulario del ZT del 18.10.2024 solicita autorización para obra nueva en sitio eriazo en calle Ignacio Carrera Pinto, Loteo Benoit, Lote 12-11B, N° 655, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planos de arquitectura, plano de paisajismo, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6992 del 22.10.2024).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda de 368 m² en un sitio eriazo de 2000 m², la cual se estructura en base a fundaciones, muros y losa de hormigón a la vista, con revestimiento de piedra zapallarina y una estructura de cubierta en base a envigado de madera. El diseño de la casa se adapta a la pendiente del terreno, generando terrazas y un espacio para piscina en el extremo inferior del terreno. Los cercos perimetrales son de piedra y madera.

Se acuerda autorizar dado que la propuesta se inserta adecuadamente en la ZT adaptando la volumetría a la pendiente existente, incorporando piedra y madera en sus terminaciones y generando una integración con el paisaje que rodea a su entorno.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

88. El Sr. Felipe Jara Cruces, Alcalde de Nueva Imperial, por formulario web del 21.11.2024 solicita autorización de proyecto provisorio de iluminación del MH Puente Ferroviario sobre el río Chol Chol, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetría y contrato de usufructo del puente con EFE (Ingreso CMN N° 7772 del 21.11.2024).

El proyecto consiste en la instalación de mangueras LED RGB 10 mm por la elevación norte y sur del puente ferroviario delineando con la iluminación arcos, viga principal y reticulados. El soporte propuesto para la instalación de la manguera LED corresponde a la confección de una prensa elaborada con pletina de acero y presionada por un perno superior e inferior con golilla de presión y en el extremo superior una abrazadera conducto para la manguera LED y los cables de conexión. Las mangueras se ubicarán en una de las esquinas de las vigas de manera que sean mínimamente visibles.

Se acuerda autorizar de manera provisoria, dado que la intervención en el MH es reversible, y considerando su relevancia para el desarrollo turístico de la comuna de Nueva Imperial, especialmente en el marco de la celebración de su aniversario. Aunque este proyecto no responde formalmente a las observaciones previas remitidas en el Ord. N° 5184 del 21.10.2024, las considera en su propuesta. La OTR Araucanía supervisará tanto la instalación como la desinstalación de la intervención, y ofrece su apoyo para el desarrollo de la futura propuesta definitiva. Se reiterará la recomendación de considerar la limpieza, mantención y conservación del MH de manera de contribuir al paisaje y a la puesta en valor del MH, para el proyecto definitivo, ya señalado en el Ord. N° 5184 del 21.10.24.



89. El Sr. Matthias Paegelow, arquitecto de Secplan de Municipalidad de Dalcahue, por correo electrónico de 22.11.2024 solicita autorización para intervención "Mejoramiento acceso a explanada y cementerio en MH iglesia de Quetalco", comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7837 del 22.11.2024).

La propuesta consiste en el mejoramiento del cerco del cementerio, la instalación de una vereda de acceso y mobiliario correspondiente a luminaria, bancas y paneles informativos.

Se acuerda autorizar la propuesta con las siguientes indicaciones:

- i. Modificar la propuesta de fundaciones de hormigón en cerco y considerar una estructura hincada.
- ii. Aumentar distanciamiento en entablado de cerco, desde 3,5 a 10 cm.
- iii. Considerar bancas sobre puestas en el terreno, sin fundaciones y de diseño estándar simple y sobrio.
- iv. En vereda, considerar radier sobrepuesto en el terreno, evitando mayores excavaciones. Ancho total debe ser de 1,2 m.
- v. Considerar un solo panel informativo, el cual deberá ubicarse en la esquina exterior izquierda del recinto. La información debe ser simplificada al máximo de manera que entre en un panel, con letra de tamaño legible.
- vi. La luminaria será elegida en conjunto con la OTP, puesto que no se especifica en proyecto. Estas deben incorporarse en la línea del cerco, y considerar faroles para iluminación de piso, hacia la vereda. No es deseable generar mucha iluminación. Considerar focos tenues y distanciados.
- vii. Considerar mejoramiento de portón de acceso, reemplazando malla metálica preexistente por malla electro soldada. Aplicar dos manos de anticorrosivo color negro. Este deber ser reinstalado correctamente una vez que se encuentre terminada la vereda.
- viii. La OTP Chiloé colaborará con la ejecución de monitoreo arqueológico.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

90. La Sra. Margarita González Barraza, profesional de la DOM de La Serena, por correo electrónico del 18.11.2024 consulta cómo proceder frente a derrumbe de segundo piso en calle Vicuña N° 489, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificados, permisos, plano de permiso de demolición, plano de regularización, plano de ampliación e informe daño estructural (Ingreso CMN N° 7712 del 19.11.2024).

Se consulta cómo proceder en relación a un derrumbe de segundo piso, ocurrida en un inmueble que contaba con autorización del CMN para demoler dicho piso, pero no fue ejecutado por el propietario.

Se acuerda responder a la DOM que el inmueble representa un peligro inminente para la gente y el entorno, por lo que se debe proceder a su demolición controlada. Además, el inmueble cuenta con un proyecto autorizado de demolición y obra nueva, remitido en el Ord. CMN N° 873 del 23.02.2022, pudiéndose ejecutar la demolición en base a dicho pronunciamiento. Además, se solicita a la DOM que evalúe acciones en el marco de sus competencias, considerando que es un inmueble abandonado por su propietario. Señalar que la demolición, debe ser cuidadosa de no afectar los

inmuebles vecinos. Se oficiará al propietario señalando la existencia del proyecto de demolición y obra nueva autorizado, que en esta situación se hace urgente ejecutar.

Se evaluará con el área de comunicaciones, cómo clarificar la información difundida en prensa y redes sociales por el propietario y vecinos, donde se señala al CMN como responsable por el colapso y el estado actual del inmueble.

91. El Sr. Rodrigo Guerrero Mejías, Director de Obras Portuarias del MOP Región de Coquimbo, por Ord. DOP N° 471 del 04.11.2024 remite el proyecto "Conservación Tablestacado Faro Monumental de la Serena", MH de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 7326 del 05.11.2024 y N° 7781 del 21.11.2024).

La solicitud consiste en la reposición de un tablestacado de protección construido en PVC con revestimiento de hormigón, el cual sufrió una serie de deterioros durante las últimas marejadas que lo hacen un elemento peligroso para los transeúntes en la playa. Se plantea la demolición y reemplazo por un nuevo elemento de acero, revestido en hormigón, a 30 cm del tablestacado actual.

Se acuerda autorizar y remitir documentación, en atención a que se retira el tablestacado deteriorado y se reemplaza por uno nuevo, de mejores cualidades constructivas que el anterior. Se hará presente que el tablestacado, si bien es un elemento necesario para la protección del Faro, no fue parte de la propuesta autorizada en el Ord. CMN N° 637 del año 2018, por lo que se reitera que todas las intervenciones dentro del MH deben ser debidamente consultadas al CMN, para su análisis y posterior pronunciamiento.

La ST coordinará por correo electrónico, el ajuste a la documentación del proyecto para remitir el timbraje, considerando el detalle de la unión del tablestacado con elemento perpendicular, aumentar superficie revestida en hormigón y aumentar la superficie a retirar del elemento existente.

92. El Sr. Gustavo Alvarado, arquitecto de la OTR Arica y Parinacota, informa sobre proyecto de intervención sin autorización sectorial del CMN en la ZT Todo el Pueblo de Parinacota, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

El proyecto de la Dirección de Vialidad del MOP "Conservación Global por Nivel de Servicio y por Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I", contempla ejecutar obras de conservación en la ruta A-207 (ex A-93), ubicada dentro de la ZT Todo el Pueblo de Parinacota. La Dirección de Vialidad relaciona este proyecto con el denominado "Reposición Ruta Andina A – 93, Parinacota – Visviri, Tramo al interior del Parque Nacional Lauca", que cuenta con la RCA N° 41 de 2014. El caso reviste urgencia pues las obras ya han sido licitadas, y está la problemática de que esta área protegida no cuenta con plano de límites oficial.

Se acuerda oficiar al Director Nacional de Vialidad, solicitando presentar el proyecto de intervención al CMN, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.288, solicitando que el tramo comprendido entre el poblado antiguo y el acceso al cementerio reciba un tratamiento diferenciado en su pavimentación. Se debe identificar algún hito o bifurcación vial cercano a esos puntos para definir con precisión el límite de dicho tratamiento. Este detalle deberá ser coordinado con la OTR. La OTR está disponible para orientar técnica y procedimentalmente, con la premura posible, la preparación de lo requerido.

93. La OTR en visita a terreno del 25.11.2024, constata la ejecución de obras sin autorización en inmueble de calle Baquedano N° 1306 y N° 1318 en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

Se constata la ejecución de obras en la fachada del inmueble, consistentes en el decapado de la madera de la fachada y sus componentes y aplicación de pinturas discordantes.

Se acuerda solicitar la paralización de obras y requerir el ingreso de un proyecto de intervención para evaluación y pronunciamiento del CMN. Se oficiará a la DOM, informando la situación y solicitando que actúe en el marco de sus competencias. Se acuerda también evaluar a nivel de CMN, acciones que pudiesen aportar en la difusión de la LMN y las tramitaciones a realizar en esta entidad para la comunidad de la ZT.

94. El Sr. César Orellana Orellana, Alcalde de Freirina, por Ord. N° 1254 del 13.12.2023 informa y solicita cooperación para evaluar el estado de conservación de los MH Edificio Los Portales, Iglesia Parroquial de Freirina y Las Chimeneas de Labrar, comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7981 del 19.12.2024).

Se solicita evaluar la situación de los MH señalados, en atención a su estado de conservación, señalándose en particular que el MH Edificio Los Portales presenta filtraciones desde el techo hacia el interior, además de los sismos y un choque en su fachada la han deteriorado; en el MH Iglesia Parroquial de Freirina, se describen grietas o fisuras en las paredes y filtraciones de agua y en el MH Chimeneas de Labrar, en particular, la tercera chimenea, presentan grietas y desgastes significativos en su estructura.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Freirina, informando de las visitas a terreno realizadas por parte de la ST a los tres MH, en las que se constataron de manera visual algunas patologías y situaciones de diversa gravedad, por lo cual el CMN realizará acciones particulares a cada caso:

- i. MH Chimeneas de Labrar: Se oficiará al propietario recordando su responsabilidad legal de conservar debidamente un MH, según indica el artículo 12 de la Ley de MN, señalando además que, en caso de un deterioro mayor, podría constituirse como daño a MN según lo establecido en el Artículo 38 y el inmueble se encuentra en un estado altamente vulnerable. Recordar que el CMN desarrolló un proyecto de consolidación estructural, el cual mantiene su vigencia técnica, pero requiere actualización de los montos presupuestados en atención al tiempo transcurrido. Para esto es esencial que se finalicen las coordinaciones con el municipio o se gestionen de manera privada las acciones necesarias.
- ii. MH Iglesia Santa Rosa de Lima: Oficiar al propietario, haciendo presente la responsabilidad de conservarlo debidamente, según lo establece el artículo 12 de la Ley de MN, indicando que luego del proyecto de restauración del año 2017, es necesario generar labores de mantención y monitoreo de situaciones que deban atenderse.

En relación a lo anterior, se debe remitir un diagnóstico de las filtraciones existentes y orientar una propuesta de reparación. También se debe abordar la reparación de la

escalinata del templo. Además, se debe inhabilitar y retirar a la brevedad las instalaciones eléctricas irregulares y remitir una propuesta de normalización y/o ampliación eléctrica, suscrito por profesional competente. Esto es urgente por el peligro de incendio que conlleva. También se deben retirar todos los elementos metálicos y ornamentales de puertas, ventanas y objetos muebles, interiores y de fachada, ajenos al proyecto de restauración. En caso de requerir iluminar el MH, esto debe abordarse en un proyecto de iluminación con todos los antecedentes técnicos y documentales respectivos a remitir al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento.

- iii. MH Edificio Los Portales: señalar al Alcalde que en visita a terreno del 10.01.2024 realizada por la OTR, se constató visualmente, sin acceder a la cubierta, las filtraciones y problemáticas descritas. Estas patologías requieren que se aborden mediante un diagnóstico y posterior propuesta de intervención a remitir al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento. Recordar que el propietario tiene la responsabilidad de mantenerlo debidamente, por lo que es necesario que realice las gestiones respectivas con los actores pertinentes para resolver la problemática. El CMN por medio de la OTR está disponible para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de los proyectos de reparación.

PRECAPU 21.11.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

95. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 25.09.2024 solicita autorización para obras ejecutadas en calle Callejón Real N° 470, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetrías e imágenes del inmueble (Ingreso CMN N° 6257 del 25.09.2024).

El predio es de 3.800 m² y se encuentra en Calle Callejón Real, la cual conecta con la calle Caracoles, una de las principales arterias de la ZT. Se ejecutaron intervenciones en 440,82 m², dedicadas a equipamiento turístico a través de volúmenes con programa de hostel con 16 habitaciones, un módulo de administración y otro de vivienda. Algunos volúmenes son de adobe y otros de albañilería de bloques de cemento, con cubiertas en planchas de zinc acanaladas de 0,4 mm de espesor. El revestimiento exterior es homogéneo, con tratamiento de pintura de color rojo. El cierro está construido en albañilería confinada con bloques de hormigón y tiene 2,20 m de altura.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares a la obra:

- i. Se debe realizar un estudio de vistas donde se grafiquen con cortes o elevaciones los ángulos de visión más desfavorables desde la calle, acompañado de fotografías, con el fin de asegurar que el inmueble no es visible desde el espacio público, o bien se pueda dimensionar el impacto que generan los volúmenes construidos.
- ii. Se debe detallar en la memoria la cronología de las ampliaciones efectuadas en el terreno.
- iii. Se deben evaluar acciones en el proyecto que permitan aminorar la influencia de la volumetría construida en los valores de la ZT. Estas pueden ir desde la plantación de especies vegetales, bajar altura de la cubierta del volumen más alto, entre otras estrategias.



- iv. Se solicita eliminar todos los elementos adosados al cierre de la fechada, procurando que ésta presente una expresión homogénea y continua.
- v. Se otorga un plazo de veinte (20) días hábiles desde emitido el oficio para la entrega de una propuesta que acoja lo anteriormente mencionado. En caso contrario, el CMN analizará las acciones legales respectivas.
- vi. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá adoptar las medidas que estime pertinente en el marco de sus competencias. Se hará presente que el inciso final del artículo 30 de la Ley N° 17.288, establece sanciones de multa, de cinco a doscientas unidades tributarias mensuales, por infracción a lo dispuesto en dicho artículo.

96. La Sra. María Zabaleta Bricero, por formulario del 17.10.2024 responde al Ord. CMN N° 3343-2024 por intervención ejecutada en calle Caracoles N° 455, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, ETT, planimetrías, imágenes, informe arqueológico, entre otros antecedentes (Ingreso CMN N° 6855 del 17.10.2024).

El proyecto denominado "Hotel Desértica", consiste en la construcción de un conjunto de volúmenes ubicados en un terreno de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente en el sector 02 (polígono A2-B_C_C2) con una superficie total de 2.460 m². El proyecto consideró la construcción de 5 volúmenes de espacios comunes y en la parte sur del predio se ubican las habitaciones correspondientes a 12 módulos circulares dispuestos orgánicamente en el terreno y articulados por recorridos peatonales entre la vegetación existente. Todas las construcciones son de un nivel a excepción del volumen "comedor y restaurant" que posee un segundo nivel con terraza cubierta. La estructura predominante de las edificaciones de los espacios comunes y de servicios es de bloques de hormigón, mientras que las habitaciones son de estructura en covintec. Los revestimientos van desde estuco de barro, estuco pintado y revestimiento de piedra, además, considera la incorporación de madera y acero en algunas estructuras.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, en vista a que la propuesta recoge las observaciones realizadas, incorporando la propuesta de manera armónica a la ZT, resguardando su carácter ambiental.

97. El/la titular, identificado/a como JMC, por correo electrónico del 13.08.2024, solicita pronunciamiento del CMN respecto a la construcción de una extensión de red eléctrica desde Chiu Chiu hasta el loteo Santa Adriana de los Desiertos, ZT Pueblo de San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta CIP, certificado de deuda, plano de Conservador de Bienes Raíces, entre otra documentación (Ingreso CMN N° 5149 del 13.08.2024).

El Loteo Santa Adriana de Los Desiertos está compuesto por 143 parcelas de 5.000 m², cada una de ellas cuentan con rol y escrituras. La problemática se genera dado que la compañía eléctrica (CGE) solicita que los planos de la extensión eléctrica sean reconocidos por la DOM de Calama, mientras que, por su parte, la DOM indica que sin un pronunciamiento de Bienes Nacionales ante una observación formal que fue emitida anteriormente por el CMN, no se puede proceder con la regularización. Es por ello que el titular requiere el pronunciamiento, considerando que quienes habitan en dicho loteo tienen rol y escritura y hacen el pago de sus contribuciones.

Se acuerda informar que los pronunciamientos del CMN se refieren a solicitudes específicas de intervención dentro de una ZT, por lo tanto, para evaluar un proyecto o anteproyecto de distribución eléctrica, los antecedentes deberán ser ingresados al Consejo, los cuales se analizarán en su mérito, considerando sus particularidades y en virtud de los valores y atributos de la ZT, siempre con el objetivo de resguardar el carácter ambiental del área protegida.

98. Por correo electrónico del 07.11.2024, se denuncia realización de trabajos en calle Varas N° 40, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 7413 del 07.11.2024 y N° 7531 del 13.11.2024).

La intervención consistió en un desarme puntual en fachada ocurrido aproximadamente el 05.11.2024, en un inmueble que sufrió un incendio durante el año 2023. En visita de la OTR del día 08.11.2024 se constató que el inmueble fue demolido en su totalidad junto al inmueble contiguo en Varas N° 10.

Se acuerda recopilar los antecedentes necesarios para el análisis del caso en una futura Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano y la eventual realización de las acciones legales respectivas en el marco de las competencias del CMN. En particular:

- i. Solicitar antecedentes a propietarios de Varas N° 10 y Varas N° 40 y consultar destino de la intervención, haciendo presente normativa e infracción. Informar que lo anterior debe ser remitido en un plazo de 10 días hábiles.
- ii. Solicitar antecedentes a la Compañía Minera del Pacífico, que de acuerdo a la información recabada realizó la demolición, y consultar destino de la intervención, haciendo presente la normativa e infracción y solicitando responder en un plazo de 10 días hábiles.
- iii. Solicitar a la DOM remitir a la brevedad posible, fundado en el principio de coordinación de las entidades públicas, los antecedentes que disponga respecto a permisos, sanciones, paralización de obras o cualquier otro antecedente o acción relevante para el análisis de la situación.

Por otro lado, informar las gestiones y agradecer al denunciante.

99. El Sr. José Bartolo Vinaya, Alcalde de Huara, por correo electrónico del 09.09.2024, solicita autorización para el proyecto de pavimentación de las calles Segundo de Línea y Viguera, ZT Pueblo de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5966 del 10.09.2024).

Se plantea la actualización de un proyecto previamente evaluado por el CMN, para el cual existía un pronunciamiento favorable; se había determinado el requerimiento del manejo del componente arqueológico (Ord. CMN N° 3325-2021 y N° 3326-2021).

En la nueva versión del proyecto, se han actualizado aspectos morfológicos y de materialidad, consistentes en el ensanche de la superficie a pavimentar tanto por calle Segundo de Línea como por calle Viguera, la disminución de la profundidad general de las excavaciones para evitar alteraciones al componente arqueológico, la implementación de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y el empleo de adoquines en lugar de adocretos.

Se acuerda autorizar la modificación del proyecto y remitir documentación con timbraje digital, en atención a que la actualización de la superficie a pavimentar y la materialidad de adoquín permitirán mejores condiciones de accesibilidad al espacio público, así como también el adecuado desarrollo de las actividades ceremoniales que allí se desarrollan, sin alterar los atributos del área protegida. Las modificaciones a la propuesta se alinean con criterios previamente definidos por este Consejo para la ZT.

Se complementa con acuerdo de tabla de la Comisión de Arqueología del 30.10.2024.

100. El Sr. Jason Treverton Soubllette, arquitecto, por trámite digital del 17.09.2024, solicita autorización de intervención en calle Baquedano N° 1059, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, CIP y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 6091 del 17.09.2024).

La intervención corresponde a un proyecto de habilitación de inmueble de un piso, para uso como restaurant café, el que considera intervenciones interiores y ampliación hacia el fondo del predio.

Como parte de la evaluación del caso, se realizó una visita a terreno el 23.10.2024, constatándose que existen intervenciones no autorizadas en la veranda que distorsionan la expresión del inmueble, como el reemplazo del pavimento tipo entablado por cerámica y el retiro de balaustrada.

Se acuerda solicita antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, según se detalla:

- i. En la memoria se deberá incorporar descripción de la situación propuesta, objetivos y métodos para implementarlos.
- ii. En planimetría graficar lo existente y proyectado en la misma lámina.
- iii. Definir los alcances de la intervención de fachada, los tratamientos de las maderas y pinturas con código de color respectivo.
- iv. Sobre la publicidad, se deberá presentar una propuesta que se ajuste a las proporciones de la fachada para evitar un lenguaje sobredimensionado, detallar la materialidad, color a usar y sistemas de fijaciones.
- v. Remitir proyecto de iluminación exterior.
- vi. Para la ampliación y el área de refuerzo incorporar un informe de estabilidad estructural, suscrito por profesional del área.
- vii. En relación a las intervenciones ejecutadas sin autorización en la veranda, se solicita restituir las balaustradas y el piso en entablado de madera.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO – MAULE)

101. La Sra. Daniela Meza Marchant, conservadora restauradora y arqueóloga, por formulario del 11.09.2024, solicita autorización para ampliación de cierro perimetral en Sitio de Visitación Vinapu en MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple,



EETT, fotos, memoria explicativa, planos y certificado de dominio vigente (Ingreso CMN N° 6197 del 23.09.2024).

La iniciativa busca prevenir el deterioro de los asentamientos arqueológicos presentes en el sitio mediante la ampliación del cierre perimetral existente, en 100 metros lineales, para evitar el acceso de animales y el tránsito vehicular. El cierre considera fundaciones aisladas con emplastado de hormigón y relleno compactado de 30 x 50 cm cada 2 metros, pilares de rollizos de 5" por 2 m de largo terminado con impregnante, enterrados 45 cm y alambre de púas instalados cada 30 cm.

Conforme a lo evaluado por el CMN y lo recomendado por la CAMN, se acuerda autorizar extensión del cierre perimetral, con la recomendación de considerar a futuro la homogenización paulatina de la expresión del cierre mediante una tipología unitaria, y la regularización de la morfología del cierre en 20 metros por su lado noroeste, a fin de proteger efectivamente los hallazgos y sitios arqueológicos del ingreso de ganado, dando un total de 100 metros lineales de cierre.

102. La Sra. Macarena Carroza Solar, Directora de la Corporación Municipal de Administración del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso, por formularios del 14.11.2024 solicita autorización para obras de mantención y reparación de inmuebles en la ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna de Valparaíso, Región Metropolitana; adjunta en cada caso EETT, memoria, planos y otros documentos.

La iniciativa forma parte del proceso de postulación al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27 del Minvu, coordinado por la Corporación Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso. Se proponen obras de reparación interior, renovación de cubiertas y mantención de fachadas.

Se presenta el grupo N° 3, que incluye los inmuebles de calle Montealegre 326, casa 3, Inmueble de Conservación Histórica (ICH), calle Montealegre 347, calle San Enrique 319, calle Lautaro Rozas 510 (ICH) y calle Montealegre 275, departamento 2 (ICH) (Ingreso CMN N° 7593 del 14.11.2024), y el grupo N° 2, que incluye los inmuebles de calle Higuera N° 177-175 (ICH), calle Urriola N° 494 (ICH), calle Santa Isabel N° 674, calle Templeman N° 744 (ICH) y calle Montealegre N° 438 (ICH) (Ingreso CMN N° 7581 del 14.11.2024).

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones son necesarias para la mejora y reparación de los deterioros presentes en los inmuebles. Se recomienda que, durante la realización de obras de desarme, se reutilice y mantengan elementos que estén en buen estado.

103. El Sr. Carlos Díaz Alegría, arquitecto, por formulario del 04.11.2024 solicita autorización para intervención en el MH Catedral Evangélica de Chile, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3644, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta carta, planos, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7250 del 04.11.2024).

La propuesta consiste en la mantención y mejoramiento de la cubierta de techumbre, sistema de agua lluvia, renovación de cielos y luminarias.

Se acuerda autorizar con indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje:

- i. Incluir el levantamiento planimétrico del sistema de aguas lluvias (canaletas, bajantes, desagües, entre otros).
- ii. En cuanto a las partidas de iluminación, se debe especificar los artefactos, cómo se empalmarán a las conexiones existentes e indicar las perforaciones, si las hubiera.
- iii. Respecto a las memorias y EETT, es necesario rectificar y aclarar las inconsistencias detectadas, de acuerdo con las partidas que se consideren realizar en el proyecto.

Finalmente, para las intervenciones en el entramado de cielo, se recomienda contar con el asesoramiento de un ingeniero estructural que avale la propuesta.

104. La Sra. Alejandra Olivares, arquitecta, por formulario del 18.10.2024 solicita autorización para obra ejecutada en calle Aspee N° 175, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, certificados, planos y EETT (Ingreso CMN N° 6908 del 18.10.2024).

La obra ejecutada consiste en la construcción de cabañas de un piso alrededor de una vivienda existente que corresponde a los propietarios. La superficie total construida es de 348,87 m², distribuidos en 6 construcciones de diversos sistemas constructivos, tales como adobe, madera, perfiles de acero y albañilería armada, con cubierta de acero galvanizado ondulado. El cierre frontal de la propiedad -que es lo más visible desde el espacio público- se compone de diversas soluciones que incluyen puertas metálicas, entablado de madera, pilares y zócalos con estuco liso y plancha tipo teja, además de un letrero publicitario perpendicular al muro, soportado por un pilar metálico.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones a la intervención ejecutada:

- i. De acuerdo a la información entregada, quedan dudas respecto al cumplimiento de la normativa urbana, por lo que se solicita el CIP actualizado de la propiedad.
- ii. Se solicita carta de conformidad del propietario.
- iii. Con el objetivo de mejorar la condición existente de los elementos con mayor visibilidad, se solicita simplificar y unificar los tratamientos del cierre frontal de la propiedad; prescindir de todo el entablado de madera, frontón de madera en acceso a cabañas y plancha imitación teja sobre portón, y unificar altura de muros estucados tomando como referencia los pilares del cierre frente a la vivienda.
- iv. Eliminar letrero colgante y generar una nueva propuesta de letrero sobrepuesto al muro estucado, manteniendo las dimensiones del letrero existente. Evitar letreros tipo Panaflex.

105. Por formulario del 28.09.2024, se informa el reemplazo de techumbre en inmueble ubicado en el sector nor-poniente del MH Iglesia San Vicente de Ferrer, en Avda. Apoquindo N° 9070, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6353 del 28.09.2024).

Los hechos denunciados corresponden al reemplazo de techumbre en uno de los inmuebles del conjunto; la instalación es en base a planchas de zinc en reemplazo de las tejas de arcilla originales. Con fecha 20.11.2024 se realizó visita a terreno donde se constataron las intervenciones informadas.

Se acuerda:

- i. Oficiar al administrador señalando la infracción a la ley N° 17.288 de MN conforme a los artículos N° 11 y 12 al no solicitar autorización previa al CMN para intervenir en el MH. Para dar cumplimiento a la ley se solicitará el ingreso de expediente a la brevedad, indicando que la intervención ejecutada no es adecuada por lo que se deberá generar una propuesta de restitución de la techumbre con tejas de arcilla que es el material original del inmueble.
- ii. Informar al denunciante sobre las gestiones realizadas, constatación de la intervención ejecutadas en terreno por una profesional del Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano y solicitud de ingreso de expediente con propuesta de restitución de techumbre al administrador del inmueble.

106. El Sr. Iván Kliwadenko Treur, arquitecto, por formulario del 18.11.2024 responde al Ord. CMN N° 5310-2024, respecto de intervenciones en calle Rogelio Ugarte N° 1450, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7665 del 18.11.2024).

La intervención consiste en la habilitación de un taller artesanal de hielo, para lo cual se proyectaba el aumento de la altura de la edificación existente, manteniendo al interior de la edificación un recinto de un nivel en planta libre. Lo anterior se estructura en perfiles metálicos revestidos en base a una placa modular metalizada.

Con el presente ingreso, se responden a las observaciones remitidas, en cuanto a mantener la volumetría del inmueble, incorporando un murete superior, tipo cornisamiento, en base a perfilera metálica, revestida con un panel de hormigón liviano, tipo Fastwork, el cual se proyecta con una terminación homogénea con la de la fachada existente. Considera además la aplicación de pintura en la totalidad de la fachada en base al color de código Pantone 719 U ARENA.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, puesto que se subsanan las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 5310-2024.

107. La Sra. Javiera Contreras Silva, profesional y la Sra. Macarena Carroza, Directora Ejecutiva de la Corporación Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso, por formularios del 30.10.2024 y del 05.11.2024, solicitan autorización para proyecto "Mejoramiento Viviendas Patrimoniales", del subsidio MINVU DS N° 27 cap. II, en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaraciones, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías.

El requerimiento consiste en la regularización y mejoramiento de envoltentes, estructura e instalaciones de cinco viviendas patrimoniales en cada formulario. Los inmuebles ingresados corresponden a los ubicados en:

- Calle Castillo N° 128 Cerro Cordillera (Rol: 2011-28), calle San Enrique N° 492 Cerro Alegre (Rol: 3040-7), calle Capilla N° 644 Cerro Alegre (Rol: 3034-15), calle San Enrique N° 339 Cerro Alegre (Rol: 3031-11) y calle San Enrique N° 311 Cerro Alegre (Rol: 3031-8) (Ingreso CMN N° 7121 del 25.10.2024),

- Pasaje Miramar N° 175 (Rol: 3004-20), calle Montealegre N° 271 (Rol: 3017-1), calle Montealegre N° 386 (Rol: 2023-21), calle Montealegre N° 416 (Rol: 3023-23) y calle Montealegre N° 363-369 (Rol: 3024-4) (Ingreso CMN N° 7452 del 08.11.2024).
- Almirante Montt N° 501-6, rol 3034-27; Capilla N° 795, rol 3036-31; Capilla N° 852, rol 3042-15; Capilla N° 864, rol 3042-17; Montealegre N° 542 casa 1, rol 3053-4; Galos N° 660, rol 3056-12 (Ingreso CMN N° 7221 del 30.10.2024).
- Concepción N° 126-124, rol 93-14; Templeman N° 365, rol 3012-1; Urriola N° 573, rol 3018-2; Pasaje Pier Lotti N° 25, rol 3014-10; Pasaje Pier Lotti N° 51, rol 3014-13; Almirante Montt N° 142-154, rol 94-24 (Ingreso CMN N° 7324 del 05.11.2024).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que las intervenciones corresponden a mejoramientos puntuales que contribuirán a la habitabilidad y conservación de los inmuebles, sin afectar el carácter ambiental de la ZT. En cuanto a las reparaciones, se recomienda reutilizar la mayor cantidad de componentes de alto valor patrimonial, como elementos ornamentales y revestimientos. Se debe considerar su reemplazo solo si cuentan con un deterioro significativo, además que los elementos a incorporar deben ser en lo posible de las mismas características de la original.

Se ofrecerá una visita técnica de la OTR de Valparaíso durante la ejecución de obras en casos particulares, como los inmuebles ubicados en calle Castillo N° 128 y calle Montealegre N° 363-369. Respecto del inmueble de Capilla N° 795, se hace presente la preocupación por el estado general del inmueble y su fachada posterior, en la cual se acusa su falta de revestimiento y abertura de nuevos vanos que podrían debilitar la estructura principal, por lo que se recomienda tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias y evaluar posibles iniciativas adicionales de reparación y resguardo.

Para los inmuebles ubicados en Concepción N° 126-124, Templeman N° 365 y Almirante Montt N° 142-154, las terrazas ejecutadas no cuentan con autorización previa del CMN, por lo que se notificará a los propietarios de cada inmueble para hacer ingreso de los expedientes de intervención. Asimismo, respecto al mural que se quiere conservar en el inmueble ubicado en Almirante Montt N° 142-154, se solicitará el ingreso correspondiente al CMN, para su evaluación.

108. La Sra. Vaithiare Espinoza, arquitecta del Servicio Salud Metropolitano Norte, por formulario del 26.09.2024 solicita orientación sobre proyecto en elaboración en el MH Consultorio N° 2, ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta informe y EETT (Ingreso CMN N° 6314 del 26.09.2024).

Se solicita revisión preliminar de la propuesta para habilitar la Unidad de Decomiso, para lo cual se considera la reestructuración de tabiques interiores, cambio de puertas, habilitación de recintos a estándar de laboratorio, climatización y extracción de aire forzada e instalación de cámaras de seguridad. Para una mayor comprensión de la solicitud se llevó a cabo reunión con fecha 19.11.2024.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales para un análisis cabal de la intervención:

- i. Planta de arquitectura indicando lo que se demuele en color amarillo y lo propuesto en color rojo (incluir todos los elementos que conformen el proyecto, pavimentos, tabiques, cielos, muros, ventanas, puertas, etc.) junto con las especificaciones técnicas.
- ii. Las intervenciones propuestas que consideren modificaciones al diseño original o cambios en las materialidades del MH tanto en el interior como en el exterior, deben justificarse mediante razones técnicas, requerimientos según reglamento de hospitales, entre otros, lo cual deberá ser evaluado por el CMN.
- iii. Considerando la diversidad de proyectos que el Servicio de Salud Metropolitano Norte ha presentado al CMN en los últimos meses en el MH Consultorio N° 2, se solicita definir criterios de intervención, a partir de un diagnóstico de la situación actual, de los atributos del bien y los requerimientos de uso, con el fin de elaborar propuestas que promuevan la integralidad de las intervenciones. Además, se solicita para la actual propuesta que se considere como parte del diseño los lineamientos autorizados en los Ord. CMN N° 2949-2024 y N° 3326-2024, tanto para tipo de pavimentos, colores, materialidades, terminaciones, tipos de artefactos, instalaciones, entre otros. Esto con el fin de homogeneizar los criterios de intervención en el monumento.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

109. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario digital del 04.11.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Independencia N° 598, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes, planimetría (Ingreso CMN N° 7293 del 04.11.2024).

Las intervenciones consisten en dos ampliaciones realizadas en la casa esquina de subsidio de reconstrucción Minvu, de un nivel, en estructura de albañilería confinada, estructura de techumbre de madera y cubierta de teja de arcilla (volumen A: permiso de Edificación N° 16/2012 y recepción definitiva N° 08-2013). Las ampliaciones corresponden a:

- i. Volumen B. recintos interiores de la vivienda (estar y cocina), que no se perciben desde el espacio público.
- ii. Volumen C: local comercial (EME Bus), de fachada continua, construida a continuación de la vivienda por calle Independencia, que mantiene las mismas características de la edificación preexistente.

El local comercial (volumen D) de un nivel de 67,49 m², en estructura de albañilería confinada, estructura de techumbre de madera y cubierta de acero galvanizado, es preexistente a la declaratoria como ZT y se tomó conocimiento mediante Ord. CMN N° 5394 del 13.12.2023.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de las intervenciones ejecutadas, considerando que no afectan los valores y atributos de la ZT.

110. La Sra. María Emperatriz Sanhueza Parra, por correo electrónico del 12.11.2024 solicita autorización para intervención en calle Carrera s/n, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta y fichas técnicas (Ingreso CMN N° 7527 del 13.11.2024).

La propuesta consiste en el cambio de cubierta de una vivienda de un nivel, de estructura de albañilería y cubierta en teja, por Zincalum tipo teja continua Maule o Toltén, en color gris pizarra. Esta solicitud se enmarca en que producto de las lluvias se han producido filtraciones debido a la rotura y desplazamiento de las tejas existentes.

Se acuerda autorizar la propuesta de cambio de cubierta en Zincalum tipo teja continua Toltén en color gris pizarra.

111. El Sr. Francisco Fernández, arquitecto, por correos electrónicos del 16.10.2024 y del 18.11.2024 responde al Ord. CMN N° 4627-2024 que remite observaciones a las obras ejecutadas en calle Santiago s/n° esquina Claro del Solar, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta carta de ingreso, memoria, planos, EETT, CIP y PE (Ingresos CMN N° 6858 del 17.10.2024 y N° 7691 del 19.11.2024).

El ingreso corresponde a obras ejecutadas sin autorización del CMN, que consisten en la ejecución de un volumen simple de dos niveles más mansarda, con cubierta a dos aguas y cumbrera principal paralela a la calle, fundaciones de hormigón y estructura de madera, destinada a vivienda y locales comerciales. Se remitieron observaciones referentes a incorporar una propuesta de paisajismo que considere acciones de recuperación de la superficie verde original del predio. El actual ingreso da respuesta mediante una propuesta que considera un colchón verde y jardineras hacia el deslinde norte, además de la plantación de especies arbóreas y arbustivas en el predio que minimicen la presencia de estacionamientos hacia el deslinde oriente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en virtud de que se da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 4627-2024.

112. La Sra. Marcela Fernández, por carta sin fecha solicita autorización para reparar el inmueble ubicado en la Ruta Internacional 181, MH Estación El Manzanar, comuna Curacautín, Región de La Araucanía; adjunta una breve carta (Ingreso CMN N° 7559 del 13.11.2024).

Debido a la ausencia de un medio de contacto directo con el titular y de antecedentes técnicos se acuerda lo siguiente:

- i. Solicitar documentos técnicos necesarios para la comprensión integral de la propuesta y su respectiva evaluación y análisis (Incluir enlace a la página web de trámite).
- ii. Informar sobre la necesidad de contar con el visto bueno del propietario del inmueble.
- iii. Informar sobre el proyecto de habilitación de la estación ferroviaria, actualmente en desarrollo, impulsado por el Programa Pequeñas Localidades del Minvu, cuyo plazo de ejecución está previsto a largo plazo.

Asimismo, ofrecer apoyo técnico de la OTR Araucanía, con el fin de proporcionar la asistencia necesaria durante el proceso.

OBRAS MENORES 21.11.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO – MAULE)

113. La Sra. Viviana Alday Rodríguez, arquitecta, por formulario del 01.10.2024 solicita autorización para habilitación de local comercial en calle Ismael Valdés Vergara N° 640, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, documentos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6414 del 01.10.2024).

La intervención consiste en la habilitación de una heladería, para lo que se propone la reubicación de tabiquería no estructural, cambio de revestimiento y nuevos carteles sobre vanos existentes.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que el proyecto se desarrolla al interior del local sin afectar su integridad y la publicidad es acorde con la ZT.

114. El Sr. Juan Muñoz Campos, arquitecto, por formulario del 13.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 0335 del 25.01.2024 que remitió observaciones a la obra nueva ejecutada en Avda. Bernardo O´Higgins S/N, ZT Radio urbano con sus límites actuales del pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, informes, memoria, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7544 del 13.11.2024).

La obra nueva corresponde a una vivienda aislada de un piso, con corredor en su frente principal, construida en madera, con techumbre a dos aguas paralela al eje de calzada y cubierta en planchas metálicas. En el presente ingreso se responde a las observaciones unificándose los tratamientos de terminación en los muros exteriores mediante un acabado liso y pintura color rojo, y se modifica el color de la plancha metálica incorporando un tono terracota.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se subsanan las observaciones, generándose un resultado más unificado en las fachadas del inmueble, lo que contribuye a mejorar la condición existente en este sector de la ZT.

115. El Sr. Gustavo Rioseco Martínez, arquitecto del Banco de Chile, por formulario del 27.10.2024 solicita autorización para intervención en sucursal Banco de Chile ubicado en calle Estado N° 390, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta declaración simple, memoria, CIP, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7148 del 27.10.2024).

La intervención corresponde a una modificación del acceso y recintos interiores para la habilitación de accesibilidad universal, mediante el retiro de los escalones existentes en el acceso principal, el rebaje del nivel de piso en el vestíbulo para quedar a nivel con el pavimento de vereda,



la reposición de puertas y mamparas en cristal templado con perfilera de aluminio mate y la instalación de plataforma elevadora entre otras acciones de reubicación de elementos propios del uso del inmueble, revestimientos interiores y luminarias.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la intervención se desarrolla mayoritariamente hacia el interior del inmueble y con una modificación puntual a nivel de fachada con el retiro de los escalones de acceso lo cual no altera el carácter ambiental de la ZT.

116. El Sr. Alejandro Cabrera Araya, arquitecto de la Subdirección de Patrimonio y Ciudad de la Municipalidad de Santiago, por formulario del 25.09.2024 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41 para la ejecución de obras de limpieza en fachada de inmueble ubicado en calle Guardia Marina Ernesto Riquelme N° 312, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, declaración conformidad propietario, fotos, ficha técnica, informe y ficha de contingencia (Ingreso CMN N° 7368 del 06.11.2024).

La solicitud consiste en la limpieza de fachada que actualmente presenta acumulación de sedimentos, afectación por lavado diferencial, rayados y grafitis, además de la aplicación de pintura para borrar grafitis. El alfeizar de ventanas y puntos específicos del zócalo, presentan reparaciones anteriores con hormigón, generando diferencias de materialidad y color en relación al revestimiento original del inmueble.

Para corregir algunas de las patologías mencionadas se propone lavado manual para la remoción de suciedad hasta los 6 m de altura; para remoción de grafitis en primer piso hasta los 3 m de altura, aplicación de solvente "heritage graffiti remover", tras la acción del solvente, se aplicará en la misma área hidrolavado a presión moderada, para lo que se harán pruebas in situ con un técnico profesional competente sin afectar el revestimiento del inmueble; aplicación de pintura en zócalo, color idéntico al existente (SW 0011 crewel tan); aplicación de anti grafiti desde el zócalo hasta los 3 m de altura, producto isograff de San Marco.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020 para la limpieza y mantención de fachada. Con respecto al uso de hidrolavado, se darán recomendaciones para su correcta ejecución y evitar daños: considerar baja presión, mediante distancia controlada de al menos 60 cm, con boquilla abierta, iniciando en primera instancia con presión baja e ir incrementando (la presión máxima no debe superar 80 bares). Es importante que este sistema sea utilizado de manera controlada, evitando así que pueda generar alteraciones o incrementar otras, como la sobre saturación de agua en los soportes y se debe privilegiar el uso de agua desmineralizada con el fin de evitar la migración de sales.

117. El Sr. Alberto Bendahan, arquitecto, por formulario del 12.11.2024 solicita modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 5043-2024, en Avda. Grecia N° 1810, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7511 del 12.11.2024).

La propuesta consistía en la habilitación del inmueble para uso comercial en su primer nivel y oficinas en segundo piso, para lo cual se consideraba la modificación de tabiquería interior junto

con la eliminación de elementos en fachada tales como toldos, elementos publicitarios y cortinas metálicas.

Con el presente ingreso se modifica la propuesta original, manteniendo el uso de oficinas en la totalidad del inmueble, primer y segundo nivel, ajustando para ello la distribución de tabiquería interior según el programa arquitectónico. Asimismo, se proyecta la habilitación del entretecho a modo de bodega. En fachada se mantiene lo ya autorizado en cuanto a la homogenización de pintura y eliminación de los elementos mencionados.

Se acuerda autorizar la modificación y remitir documentación con timbraje en digital, ya que lo propuesto no implica una modificación sustancial a lo autorizado previamente.

118. El Sr. Rodrigo Boetsch Álamos, Representante Legal de Inmobiliaria B3 Ltda., por carta del 28.10.2024 solicita autorización para intervención en calle Santa Rosa N° 1340, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, carta, certificado, planos y CIP (Ingreso CMN N° 7346 del 06.11.2024).

El inmueble a intervenir corresponde a un edificio de obra nueva autorizado por Ord. CMN N° 3479 del 05.08.2019. La presente solicitud consiste en incorporar protecciones a las ventanas del primer piso orientadas a la calle, mediante la instalación de cierre con barras metálicas similares a las barandas de los pisos superiores.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que la intervención propuesta no modifica la imagen del inmueble.

119. La Sra. Paulina Andrea Medina Muñoz, arquitecta, por formulario del 08.11.2024 solicita autorización para intervención en calle Agustinas N° 2331 - N° 2333, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, certificado, memoria explicativa, planos, fotos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7470 del 08.11.2024).

La intervención consiste en la restauración de la fachada mediante la construcción de volumen faltante en el segundo nivel de la edificación, dado que esa área fue afectada por el terremoto. También contempla la limpieza del primer nivel por rayados, a través de hidrolavado e hidroarenado de baja presión. Hacia el interior, se recuperarán estucos de paredes que presenten grietas o daños ocasionados y se repondrá el cielo por daños de humedad en madera y placas de yeso cartón.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la intervención busca reponer parte de la fachada faltante y revertir deterioros en fachada. Con respecto al uso de hidrolavado, para su correcta ejecución y evitar daños, se sugerirá realizar pruebas previas en áreas limitadas y tomar las siguientes medidas: considerar baja presión, mediante distancia controlada de al menos 60 cm, con boquilla abierta, iniciando en primera instancia con presión baja e ir incrementando (la presión máxima no debe superar 80 bares). Es importante que este sistema sea utilizado de manera controlada, evitando así que pueda generar alteraciones o incrementar otras, como la sobre saturación de agua en los soportes y se debe privilegiar el uso de

agua desmineralizada con el fin de evitar la migración de sales. Adicionalmente, se recomienda evitar el uso del hidroarenado puesto que es un método de limpieza muy abrasivo.

120. La Sra. Loreto Elena Del Carmen Sazie Correa, arquitecta, por formulario del 13.09.2024, solicita autorización para intervención en calle Huérfanos N° 2886, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, certificado, fotos, planos, informe, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6602 del 09.10.2024).

La intervención consiste en la reparación del balcón de la fachada mediante la reposición de los elementos ornamentales desprendidos, deteriorados y faltantes, donde se replicarán las balaustradas y piezas de madera, según la situación original. Además, se propone la pintura de la fachada en color verde como el existente, ante la existencia de rayados y grafitis.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, ya que la propuesta considera mejorar la situación existente del balcón y fachada, sin modificaciones a la imagen del inmueble.

121. El Sr. Paulo León Correa, arquitecto, por correo electrónico del 18.10.2024 solicita autorización para reparación de fachada de Avda. República N° 498, ZT Sector casonas Avda. República, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 6933 del 18.10.2024).

La intervención consiste en la reparación de daños y desprendimientos de materiales de terminación del balcón en fachada poniente, junto con una propuesta de pintura para la totalidad del inmueble en base a los colores blanco SW7006 para muros, balaustradas y cornisas, color gris claro SW6260 para zócalos y cierros (murete y pilares) del antejardín, y finalmente, para elementos metálicos (barandas de balcones y rejas de hierro), color gris perla LCCA 0810MG de Renner.

Por otra parte, se regulariza la instalación de publicidad en la parte superior de la fachada poniente, en base a un letrero volumétrico compuesto en placa de acrílico de 8 mm. de espesor, con logo institucional UNAB, incorporando en su parte inferior la leyenda "Universidad Andes Bello" según tipografía institucional. Este elemento se ancla a la fachada a través de hielos de acero soldados a estructura del letrero y empotrados en el muro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la propuesta considera mejorar la situación existente del balcón y fachada, sin modificaciones a la imagen del inmueble.

122. El Sr. Paulo León Correa, arquitecto, por correo electrónico del 23.10.2024 solicita autorización para reparación de fachada en Avda. República N° 440 - N° 460, ZT Sector casonas Avda. República, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7073 del 24.10.2024).

La intervención consiste en la renovación total de losa de hormigón soportante de los balcones existentes (norte y sur en fachada poniente), respetando todo elemento de diseño y

características originales, reutilizando baranda metálica y pavimento tipo baldosa existente. Asimismo, se considera una propuesta de pintura para la totalidad del inmueble en base a los colores blanco SW7006 para muros, balaustradas y cornisas, color gris claro SW6260 para zócalos y cierros (murete y pilares) del antejardín, y finalmente, para elementos metálicos (barandas de balcones y rejas de cierro), color gris perla LCCA 0810MG de Renner.

Adicionalmente se contempla el desarme de una sección del muro medianero, el cual presenta riesgos de caída, proyectando su reemplazo por la prolongación de reja existente, conservando sus características originales y la continuidad visual y estética de los elementos existentes.

Por otra parte, se regulariza la instalación de un letrero en la parte superior de la fachada poniente, en base a un letrero volumétrico compuesto en placa de acrílico de 8 mm. de espesor, con logo institucional UNAB, incorporando en su parte inferior la leyenda "Universidad Andes Bello" según tipografía institucional. Este elemento se ancla a la fachada a través de hielos de acero soldados a estructura del letrero y empotrados en el muro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la propuesta considera mejorar la situación existente de los balcones y fachada, sin modificaciones a la expresión del inmueble.

123. El Sr. Paulo León Correa, arquitecto, por correo electrónico del 07.11.2024 solicita autorización para intervenciones en Avda. República N° 470, ZT Sector casonas Avda. República, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, certificados, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7468 del 08.11.2024).

La intervención consiste en la modificación de tabiquería interior del inmueble, ajustándose a la propuesta programática de la edificación, sin implicar una afectación a su estructura. Se propone también la habilitación de un paso de servidumbre con la edificación colindante en Avda. Republica N° 498 (pareado) el cual cuenta con el permiso correspondiente entre propietarios. Por otra parte, se proyectan nuevos recintos hacia la parte posterior y lateral del inmueble, homologando la expresión y terminaciones de la edificación existente. Adicionalmente se contempla la reparación de daños y desprendimientos de materiales de terminación de balcones en fachada poniente y norte, junto con una propuesta de pintura para la totalidad del inmueble, en base a los colores blanco SW7006 para muros, balaustradas y cornisas, color gris claro SW6260 para zócalos y cierros (murete y pilares) del antejardín, y finalmente, para elementos metálicos (barandas de balcones y rejas de cierro), color gris perla LCCA 0810MG de Renner.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan hacia la parte posterior y lateral del inmueble, así como también en el interior, sin implicar una afectación a la estructura del mismo. Por otra parte, en fachada considera mejorar la situación existente, lo cual aporta a la conservación de la ZT.

124. *Fe de erratas:* en el N° 142 del acta de la sesión extraordinaria del 20.11.2024, correspondiente a la solicitud de certificación del cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020 para aplicación de pintura en fachadas en calle Esperanza N° 315 al N° 349 y Huérfanos N° 2891 al

Nº 2897, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago (Ingreso CMN Nº 7262 del 04.11.2024):

DONDE DICE: "Se acuerda autorizar aplicación de pintura en fachadas, puesto que es acorde con la edificación y su situación actual".

DEBE DECIR: "Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 41-2020 para aplicación de pintura en fachadas, puesto que es acorde con la edificación y su situación actual".

125. La Sra. Margarita Errázuriz Cristi, arquitecta, por formulario del 07.11.2024, responde Ord. CMN Nº 5270-2024 que remite observaciones al proyecto de regularización de locales en calle Ñuble Nº 316, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN Nº 7387 del 07.11.2024).

La presente solicitud tiene por objeto la regularización de locales comerciales, en respuesta a las observaciones remitidas previamente en cuanto al color y la publicidad. Respecto a la publicidad, se propone la instalación de elementos sobre el vano en las fachadas norte, ochavo y poniente. Estos consistirán en estructuras metálicas que soportarán planchas metálicas prepintadas en color negro. A cada locatario se le solicitará utilizar gráficos rotulados en color blanco sobre el fondo negro, asegurando uniformidad en el diseño. En cuanto al color, la propuesta de pintura se ajusta conforme a las indicaciones establecidas en el plano ZCH D10 del PRC.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que subsana las observaciones.

126. La Sra. Verónica Leiva Cubillos, vecina de las Cruces, por correo electrónico del 26.12.2023 solicita pronunciamiento del CMN respecto a quiosco ubicado en balneario de la ZT Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN Nº 8106 del 26.12.2023).

De acuerdo a los antecedentes presentados, el quiosco se encuentra instalado en el balneario Playa Chica, con fecha anterior a la declaratoria de la ZT.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto a las intervenciones realizadas con anterioridad a declaratoria de ZT, sin embargo, se hace presente que cualquier intervención o modificaciones que se realicen con fecha posterior, deben contar con la autorización conforme lo indica el artículo 30º de la Ley de MN. Por otro lado, se informará que según las Normas de Intervención para esta ZT que se encuentran vigentes, los proyectos para quioscos deben ser desarrollados desde el municipio, considerando una propuesta integral, simple y unificada. A su vez, las instalaciones deben ser temporales y reversibles, sin elementos publicitarios. Se remitirá enlace de descarga de dichas normas.

127. Por trámite digital del 21.10.2024, se informa caída de árbol en Parque Forestal, ZT Parque Forestal y su entorno, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN Nº 6965 del 21.10.2024).

Se precisa en antecedentes la ubicación del árbol caído, que se emplaza en la "Zona de Conservación" definida en el Plan de Manejo del parque y que correspondería a la especie Castaño.

Se acuerda informar al denunciante sobre gestiones realizadas por la Municipalidad de Santiago, la cual ha remitido un informe fitosanitario que concluye la reposición de la especie arbórea caída.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A INFORMAR

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 26 de noviembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado, Cecilia García-Huidobro, Claudio Loader y Carolina Ossa.

De la ST: Francisca Correa, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Fernanda Arriaza, Fernanda Lathrop, Catalina Cisternas y Mariano González.

128. El Sr. José Parada Aguilar, Alcalde de Porvenir, mediante carta del 26.08.2024 que adjunta memoria explicativa s/f, solicita la autorización para la instalación de MP "Plaza de Conmemoración al Pueblo Chilote", comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5571 del 27.08.2024).

El proyecto contempla la instalación de un grupo escultórico en madera de lenga que cuenta con 3 figuras humanas a escala real; una columna central representativa de un faro en el cual se posa la "Goleta Ancud", como símbolo emblemático del conjunto chilote; dicha columna "faro" en 3 de sus caras llevará placas con descripción y leyendas de Chiloé, en la otra cara de la columna tendrá una escultura en alto relieve de la "Pincoya", diosa protectora de los mares y a sus pies un ancla chilota.

Se acuerda informar a la Municipalidad de Provenir que no es atribución del CMN autorizar la intervención en el espacio público (ej. construcción de plazas públicas) que no sean MN, en alguna de sus categorías; asimismo, se acuerda autorizar la instalación del MP y sugerir a la municipalidad que elija un nombre para él más ajustado a lo conmemorado, resaltando la cultura chilota y el aporte que ha sido y es para el extremo sur del país.

129. El Sr. Ángel Cereceda, Director de la Fundación Museo Violeta Parra, mediante carta del 05.11.2024 solicita la declaratoria como MH del inmueble ubicado en la calle Carmen 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7418 del 07.11.2024).



Se informa que a mediados de la década de los 60', inspirándose en locales parisinos como la Candelaria y L'Escafe en pleno barrio latino, donde grupos y artistas latinoamericanos que interpretaban las canciones de sus respectivos países, los hermanos Isabel Parra y Ángel Parra fundaron la llamada Peña de los Parra.

La Peña de los Parra fue un éxito y en Santiago proliferaron otras peñas como por ejemplo la de René Largo Farías. La Peña de los Parra dio inicio al movimiento de la Nueva Canción Chilena. La constituyó Violeta Parra, Héctor Pavez, Inti-Illimani, Quilapayún e Isabel y Angel Parra, entre otros.

Se señala que en una de las dependencias que existe de la casona original se conservan 36 pinturas murales obra de Violeta Parra; y que éstas obras son la base de la solicitud de declaratoria como MH y se identifican como los atributos del mismo.

Se acuerda avanzar en la elaboración del expediente de declaratoria a la espera de la opinión del propietario el Sr. Galvarino Jofré, Rector de la Universidad Católica Silva Henríquez. La comisión propone centrar el proceso de declaratoria en los murales de Violeta Parra y, con ello, limitar el polígono de protección del MH a la habitación en la que se encuentran. También propone, en el caso de que se acuerde, una vez concluida la evaluación técnica, solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el Decreto que lo declare MH, que este explicita que los murales no deben disociarse ni entre ellos ni de la sala en la que se encuentran.

130. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica Unidad Programa de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 21.11.2024 que adjunta fotografías, denuncia dos hechos que corresponden a agravios en el sitio: el intento de acceder a la cabaña y la destrucción de la chapa, y una segunda intervención problemática de la municipalidad, debiendo analizarse si se han respetado los límites del MH Sitio Balneario Popular y campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7814 del 22.11.2024).

Respecto al intento de ingreso a cabaña y rotura de chapa, se acuerda aplicar protocolo de daños en Sitios de Memoria y memoriales por daños en el MH:

- Oficiar a Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Oficiar al Municipio de Puchuncaví, informando de la situación y solicitando coordinación con Carabineros de la zona para resguardo del MH.

En relación al ingreso de maquinaria y trabajos realizador por la I. Municipalidad de Puchuncaví, se acuerda aplicar protocolo de daños en Sitios de Memoria y memoriales por daños en el MH:

- Oficiar a Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.

- Oficiar al Municipio de Puchuncaví, solicitando antecedentes e indicando paralización de obras en el sector del MH.

131. La Sra. Louise de Sousa, Embajadora de Su Majestad, mediante carta del 04.11.2024 que adjunta carta del 25.11.2024, Ficha de Registro de MP y planimetrías, solicita la autorización para la instalación de una placa conmemorativa en el MP a Piloto Luis Pardo, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingresos CMN N° 7902 y 7904 del 26.11.2024).

Se informa que entre 2023 y 2024 la Embajada británica, en conjunto con distintas entidades, celebró los 200 años de relaciones bilaterales entre Chile y el Reino Unido. Habiendo enfocado parte de su trabajo a desarrollar proyectos que contribuyeran a realzar la presencia de íconos históricos que marcan la sólida amistad entre los dos países, uno de ellos, en la ciudad de Punta Arenas, es la instalación de una placa conmemorativa para honrar la gran hazaña realizada por el Piloto Luis Pardo y su tripulación al rescatar a tripulantes del Endurance, embarcación al mando de Sir Ernest Shackleton. La Embajada ha contado con el asesoramiento del arquitecto responsable del proyecto del MP.

La placa será de bronce, de 30 x 40 cm, y se instalará en el ya existente MP al Piloto Luis Pardo ubicado en la Av. Costanera del Estrecho de Magallanes.

Se acuerda autorizar.

132. El Sr. Marcos Lopez, Alcalde de Copiapó, mediante Ord. N° 18246 del 11.09.2024 que adjunta Ord. N° 11000/2496 del 16.09.2024, memoria explicativa, EETT, fotografías y renders, responde al Ord. CMN N° 4315 del 02.10.2023 en relación a la autorización para la instalación del MP "Memorial Héroes de Atacama", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6322 del 26.09.2024).

Respecto del componente arqueológico asociado a la instalación de MP "Memorial Héroes de Atacama", este Consejo solicita que la excavación de las calicatas para mecánica de suelo proyectadas en el marco del proyecto sean realizadas con metodología arqueológica, con el fin de poder generar una caracterización del depósito estratigráfico del lugar. Para ello, un/a arqueólogo/a deberá presentar todos los antecedentes del Art. 7° del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento de excavaciones y prospecciones arqueológicas y paleontológicas, para ejecutar esta actividad y remitir los resultados a través de un informe ejecutivo de excavación.

En función de sus resultados, se deberá proponer un plan de manejo arqueológico para la correcta gestión de componente, el cual integre la medida de monitoreo arqueológico permanente propuesta por el titular, ponderando sus alcances y complementándola con las medidas que resulten pertinentes que permitan abordar adecuadamente el componente arqueológico.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que el proyecto actual contempla un amplio volumen de excavaciones y en consideración de la alta potencialidad arqueológica del área, se sugiere al titular considerar la posibilidad de evaluar opciones de diseño alternativas que contemplen una menor intervención del subsuelo.

133. La Sra. Valentina Latorre, Jefa de Gabinete, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, mediante Memo N° 414/2024 del 15.11.2024 que adjunta Minuta 12114 del 07.10.2024 y Minuta N° 13646 del 12.11.2024, solicita antecedentes relativos al Cementerio General respecto a requerimiento del Sr. Tomás Domínguez (Ingreso CMN N° 7688 del 19.11.2024).

Se remitirá lo solicitado.

134. La Sra. María Chellew, Directora (s) del MNBA, mediante Memo N° 144 del 21.11.2024, solicita la autorización para el préstamo temporal de dos (2) obras del MNBA al Centro Cultural La Moneda en el marco de la exposición sobre la vida y obra de José Venturelli (Ingreso CMN N° 7859 del 25.11.2024).

La muestra tendrá lugar entre el 19.12.2024 y el 06.04.2025 y las obras corresponden a:

- *Figura*, obra de 1944 (N° de inventario: 2-1610).
- *Mujer india o La Tarde*, obra de 1964 (N° de inventario: 2-614).

Se acuerda autorizar.

GENERALES (2)

135. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024.

No hay observaciones, se aprueba.

136. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 11 de diciembre, a las 15 horas en primera citación y a las 15.15 en segunda citación. En esta sesión se tratarán las modificaciones al Procedimiento de Denuncias, y los procedimientos elaborados en respuesta al Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República sobre la tramitación de permisos en proyectos de obras públicas; también se someterán a aprobación actas de comisiones técnicas y puede que se incluya algún caso adicional. Esta sesión se realizará solamente por videoconferencia.

137. Se informa que la próxima sesión ordinaria tendrá lugar el 18 de diciembre de 2024.

Cuenta

138. Se informa la vigencia de los siguientes decretos, publicados en el Diario Oficial el jueves 28 de noviembre:

- Decreto Supremo N° 39 del 16.10.2024, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex Cuartel de la Central Nacional de Informaciones de calle Miraflores N° 724, ubicado en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
- Decreto Supremo N° 41 del 16 de octubre de 2024, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Puente Bulnes, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el Diario Oficial de hoy 4 de noviembre se publicaron las siguientes Resoluciones Exentas del CMN:

- N° 966 del 26 de noviembre de 2024: "Prorroga Resolución N° 805 Exenta, de 21 de septiembre de 2022, que autoriza obras de mantención y reparación en techumbres y fachadas y obras menores que indica, en los inmuebles insertos en las Zonas Típicas o Pintorescas del Archipiélago de Chiloé, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos".
 - La Encargada de la Sección de Protección del Denunciante de la División Jurídica de la CGR, por Oficio N° E571244 del 27.11.2024 remite para que el CMN responda directamente presentación del Sr. Carlos Eduardo Lagos Herrera, abogado, en representación de Inversiones Daleyjo Ltda., denunciando la demora y falta de resolución del trámite de presentación de una solicitud de desafectación como MH de un inmueble de la empresa (Bodegas Viña San Carlos), en la Avenida San Carlos N° 0186, comuna de Puente Alto (Ingreso CMN N° 7985 del 28.11.2024).
139. No hay nuevas solicitudes de declaración, desafectación y delimitación de MN a informar.
140. En el ámbito de la Contraloría General de la República:
- El Jefe (S) de la Unidad Jurídica de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, por oficio E569177 del 22.11.2024, solicita informe al tenor de la presentación de la Sra. Claudia Ferreira Vásquez en representación de Statkraft Energías Renovables, que pide pronunciamiento a la CGR respecto de la legalidad del actuar del CMN en el contexto del proceso de consulta indígena de los hallazgos arqueológicos de la Central Hidroeléctrica Los Lagos (Ingreso CMN N° 7844 del 22.11.2024).
 - La Encargada de la Sección de Protección del Denunciante de la División Jurídica de la CGR, por Oficio N° E571244 del 27.11.2024 remite para que el CMN responda directamente presentación del Sr. Carlos Eduardo Lagos Herrera, abogado, en representación de Inversiones Daleyjo Ltda., denunciando la demora y falta de resolución del trámite de presentación de una solicitud de desafectación como MH de un inmueble de la empresa (Bodegas Viña San Carlos), en la Avenida San Carlos N° 0186, comuna de Puente Alto (Ingreso CMN N° 7985 del 28.11.2024).

141. En el ámbito judicial, ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt interponen el recurso de protección Rol N° 1601-2024 la Comunidad Indígena Aucar Lafken y Emprendedores de Artesanía, Turismo y Gastronomía Explanada Aucar, en contra de la Sra. Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por vulneración de garantías constitucionales tras la declaratoria de la ZT Isla de Aucar, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8108 del 03.12.2024).
142. No hay nuevos recursos administrativos.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.50 horas.

Santiago, miércoles 4 de diciembre de 2024.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. La Sra. Marcela Sepúlveda Retamal, a través de carta del 14.11.2024, remite respuesta a Oficio N° 4985-2024 referente a estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica citados en la referencia, para el proyecto Fondecyt N° 1190263 "Colores, polvos y minas del Período Intermedio Tardío. Biografías pigmentarias del Desierto de Atacama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7647 del 18.11.2024).

E2. El Sr. Francisco Galleguillos Severino, por correo electrónico del 18.11.2024, solicita revisión de rutas en el marco Rally Cross Country 2024 (Ingreso CMN N° 7654 del 18.11.2024).

E3. El Sr. Andres Troncoso, por correo electrónico del 17.11.2024, remite informe de los resultados obtenidos de la extracción de muestras de pinturas rupestres del sitio Alero Cachaco ubicado en la localidad de río Hurtado, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7670 del 18.11.2024).

E4. El Sr Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 16.11.2024, en respuesta a Ord. CMN N° 5368-2024, remite informe consolidado de caracterización arqueológica subsuperficial en el marco del Proyecto Olas 1 y 2, Pinares de Puyai 456- Macro Loteo MLP3A, comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7664 del 18.11.2024).

E5. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, por correo electrónico del 18.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de octubre de 2024 del proyecto Reposición Ruta G-78, Sector de Melipilla- Cuncumén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7686 del 19.11.2024).

E6. La Sra. Claudia Gajardo Plaza, Gerente General de la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua, por correo electrónico del 18.11.2024, remite antecedentes para dejar constancia que la corporación tiene la intención de convertirse en repositorio oficial de colecciones arqueológicas y paleontológicas; adjunta cuestionario "Antecedentes sobre Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas", formulario de catastro de depósitos arqueológicos y propuesta de repositorio, de su sede ubicada en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7703 del 19.11.2024).

E7. La Sra. Tamara Torres Mimica, Jefa Museo, Cultura y Turismo, I. Municipalidad de Porvenir, por correo electrónico del 18.11.2024 remite formulario de catastro de depósitos arqueológicos de Museo Municipal Fernando Cordero Rusque, en la comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7713 del 19.11.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E8. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102224 del 13.11.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Explotación Mina Aguilucho" (Ingreso CMN N° 7589 del 14.11.2024).

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E9. Por Ord. N° 202406102314 del 13.11.2024, la DIA del proyecto "Nueva línea de transmisión eléctrica 2X154 KV Tinguiririca, Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 7636 del 15.11.2024).

E10. Por Ord. N° 202406102309 del 12.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Agnis" (Ingreso CMN N° 7637 del 15.11.2024).

E11. Por Ord. N° 202406102308 del 12.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Vulcano" (Ingreso CMN N° 7638 del 15.11.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E12. Por Ord. N° 202413102689 del 14.11.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de viviendas sociales DS49, Matucana" (Ingreso CMN N° 7639 del 15.11.2024).

E13. Por Ord. N° 202413102692 del 14.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Amuleto" (Ingreso CMN N° 7645 del 18.11.2024).

E14. Por Ord. N° 202413102694 del 15.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización de estanques de almacenamiento de sustancias peligrosas, caldera y planta de tratamiento de Riles" (Ingreso CMN N° 7646 del 18.11.2024).

E15. Por Ord. N° 202413102695 del 15.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Data Center Campus Scala Huechuraba" (Ingreso CMN N° 7675 del 19.11.2024).

E16. Por Ord. N° 202413102696 del 15.11.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Centro Logístico La Farfana" (Ingreso CMN N° 7678 del 19.11.2024).

E17. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102313 del 18.11.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Prospección Minera Dionisio" (Ingreso CMN N° 7684 del 19.11.2024).

E18. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102233 del 18.11.2024 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Autopista Ruta 5 Sur, By Pass a la Ciudad de Curicó" (Ingreso CMN N° 7669 del 18.11.2024).

E19. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102432 del 18.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Loteo Urbano Mirador Ritoque" (Ingreso CMN N° 7676 del 19.11.2024).

E20. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102170 del 11.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos río Ñuble, sector Bajo el Ala" (Ingreso CMN N° 7677 del 19.11.2024).

E21. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210275 del 20.11.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto de Construcción Gasoducto Sara-Clarencia" (Ingreso CMN N° 7767 del 21.11.2024).

Seguimiento ambiental

E22. El Sr. Daniel Bizama Correa, arqueólogo, por correo electrónico del 12.11.2024, remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto de octubre 2024, detectados durante las labores de monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Genérica Sub-Bloques Dorado - Riquelme PAD Cahuil L-AH-AG", en la comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7545 del 13.11.2024).

E23. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMA N° 154 del 14.11.2024 remite informe ejecutivo de rescate de los sitios SPC-02 y SPC-04, ubicados en faena Puerto, el cual da respuesta a lo solicitado por CMN mediante Ord. N° 1260 del 15.03.2024. El informe expone los resultados obtenidos en las excavaciones de rescate arqueológico que se llevaron a cabo en los sitios en los meses de marzo a junio del año 2024, enmarcados en el "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá y con RCA N° 20219900112-2021, cuyo titular es la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.C.M. (Ingreso CMN N° 7587 del 14.11.2024).

E24. El Sr. Claudio Jesús Alberto Villalobos Gallardo, Atacama Minerals Chile S.C.M, por correo electrónico del 13.11.2024, remite notificación de hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el Polígono 3 sector 2, en el área de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7594 del 14.11.2024).

E25. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 13.11.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 5585-2024, respecto a estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica en marco del PAS N° 132 del proyecto "Vicuña Mackenna 655", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7601 del 14.11.2024).

E26. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa Oficina SMA de la Región de Antofagasta, por correo electrónico del 13.11.2024 remite informe técnico de fiscalización ambiental del proyecto "Parque Frontera Solar" DFZ-2024-1706-II-RCA (mayo 2024). El proyecto se localiza en la comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, aproximadamente a 6,8 kilómetros al sureste de la localidad de Quillagua (Ingreso CMN N° 7609 del 14.11.2024).

E27. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga de D'E Capital Fondo de Energías Renovables, por carta del 14.11.2024 da respuesta a Ord. CMN N° 5630-2024 del 12.11.2024, con observaciones que no dan conformidad al informe de rescate arqueológico del Proyecto Fotovoltaico La Sierra II, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7629 del 15.11.2024).

E28. El Sr. Eric Cisternas F., arqueólogo de EINAS, por correo electrónico del 15.11.2024 remite informe con reporte de 2 hallazgos arqueológicos no previstos en el proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7634 del 15.11.2024).

E29. La Sra. Marcela Debia Riquelme, Gerente Patrimonio Cultural y Natural (PCN) de SGA Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 15.11.2024 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto "Obras de Aguas Lluvias y Saneamiento Interno Centro Industrial", ubicado en la comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7640 del 15.11.2024).

E30. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 15.11.2024 remite "Informe de Implementación de Medidas No Invasivas en Área de Mina AM8 del Proyecto TEA, Región de Tarapacá" y sus anexos, establecidas en la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021, del proyecto "Tente en el Aire" (Ingreso CMN N° 7656 del 18.11.2024).

Del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes", comunas de La Reina, Ñuñoa, Macul y Peñalolén, RCA N° 202213001584:

E31. La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga, por correo electrónico del 15.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) de octubre (Ingreso CMN N° 7662 del 18.11.2024).

E32. La Sra. Camila Salcedo Arancibia, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 15.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico mensual N° 7 de Lote de expropiación N° 25 del mes de octubre de 2024 (Ingreso CMN N° 7663 del 18.11.2024).

E33. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, Representante Legal de GPA SpA., por correo electrónico del 17.11.2024 remite informe final de recolección superficial de hallazgo aislado TCN-HA1 del proyecto "Planta Fotovoltaica Toconao", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (vinculado a ingreso CMN N° 7455-2024) (Ingreso CMN N° 7673 del 18.11.2024).

E34. El Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio N° 277 del 18.11.2024 remite informe de campaña grietas y fisuras N° 88 Sistema de Monitoreo del Monumento Histórico, del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 7718 del 19.11.2024).

Permisos sectoriales

El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., remite:

E35. Por correo electrónico del 13.11.2024, solicitud de autorización arqueológica para la recolección superficial de los sitios HNP-24 y HNP-25, registrados en el proceso de monitoreo arqueológico del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", con RCA 20230100145-2023, comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7554 del 13.11.2024).

E36. Por correo electrónico del 14.11.2024, solicitud de permiso ampliado de rescate arqueológico para los hallazgos no previstos a registrar en la construcción del "Proyecto Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", con RCA 20230100145-2023, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7614 del 14.11.2024).

E37. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, por FSA del 18.11.2024, solicita permiso de excavación arqueológica de "Proyecto Inmobiliario Brisas del Recreo", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7672 del 18.11.2024).

E38. El Sr. Alejandro Tardel Bustamante, Representante Legal de Proyecto PSF Guana, por carta del 04.11.2024, en respuesta a Ord. CMN N° 4109-2024 solicita permiso de sondeos en el área del "Proyecto Solar Fotovoltaico Guanay", comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7700 del 19.11.2024).

E39. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga de AMS Consultores, por FSA del 21.11.2024 solicita permiso de prospección arqueológica en "Proyecto Parque Fotovoltaico Soles del Norte", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7783 del 21.11.2024).

E40. El Sr. Iván Efraín Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por FSA del 15.11.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Obras de Aguas Lluvias y Saneamiento Interno Centro Industrial", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7808 del 21.11.2024).

PAS N° 132

E41. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de XPE CONSULT, por correo electrónico del 13.11.2024 remite documentos asociados a la solicitud de permiso de intervención de sitios arqueológicos (FSA), en el marco de la ejecución del PAS 132 del proyecto "Parque Híbrido Pampas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7603 del 14.11.2024).

E42. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por FSA del 18.11.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7674 del 19.11.2024).

E43. El Sr. Ignacio Torres Azar, Jefe de Proyecto del Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 18.11.2024 remite solicitud de cambio de titularidad de permiso Ord. CMN N° 2449-2024 otorgado para llevar a cabo la caracterización subsuperficial en el sitio arqueológico CO-684, que es parte del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá, cuyo titular es Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 (Ingreso CMN N° 7710 del 19.11.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E44. La Sra. Lucía Otero, arquitecta de Fundación Altiplano, por correo electrónico del 18.11.2024 remite "Proyecto de conservación preventiva del templo de la Virgen de Natividad de Mulluri", MH ubicado en la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7682 del 19.11.2024).

E45. La Sra. Carolina Mansilla Vera, arquitecta, por formulario del 21.11.2024 solicita autorización de intervención en Avda. Bernardo Philippi N° 589, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7699 del 19.11.2024).

E46. El Sr. Luis García Tapia, alcalde de Cartagena, por Oficio N° 1386 del 18.11.2024 responde a Ord. CMN N° 4916-2024 referente al proyecto "Normalización Rutas Peatonales, sectores de la comuna de Cartagena", ubicado en varios sectores de la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7701 del 19.11.2024).

E47. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 21.11.2024 solicita autorización de intervención en el MH Consultorio N° 2, ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7708 del 19.11.2024).

E48. El Sr. Pedro Kovacic B, arquitecto de la Sociedad de Profesionales Kovacic y Cía. Ltda., por correo electrónico del 18.11.2024 remite información del proyecto de ampliación del Hotel Cabo de Hornos, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta carta (Ingreso CMN N° 7715 del 19.11.2024).

E49. La Sra. Catalina Prieto Tejeda, Directora de la Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 19.11.2024 remite invitación al lanzamiento de la segunda exposición ganadora del Concurso Muro Sur junto a CCU en el Arte el día miércoles 20 de noviembre en Muro Sur, Museo Ruinas de Huanchaca a las 20:00 hrs., MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7721 del 19.11.2024).

E50. El Sr. Esteban Zamora Vargas, representante legal, REGENERAxion Arquitectos Spa, por formulario del 19.11.2024 solicita autorización para mejoramiento paseo histórico calle Abdón Fuentealba en ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7722 del 19.11.2024).

E51. El Sr. Luis Agüero Abarca, arquitecto, por formulario del 18.11.2024 solicita autorización de intervención en calle Pedro Aguirre Cerda N° 885, ZT Campamento de Coya, comuna de Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7724 del 20.11.2024).

E52. El Sr. Erick Arrué Valenzuela, arquitecto, por formulario del 20.11.2024 solicita autorización de intervención en Paseo Ahumada N° 335, MH Palacio Matte, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7734 del 20.11.2024).

E53. El Sr. Erick Arrué Valenzuela, arquitecto, por formulario del 20.11.2024 solicita autorización de intervención en Paseo Ahumada N° 66, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7738 del 20.11.2024).

E54. El Sr. Francisco De la Maza A., arquitecto de la Unidad de Proyectos, Hospital Clínico San Borja Arriarán, Servicio de Salud Metropolitano Central, por correo electrónico del 19.11.2024 responde al Ord. CMN N° 1901-2024, adjuntando listado de documentos referente a proyecto "Habilitación de Pabellón Valentín Errázuriz", MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente y listado (Ingreso CMN N° 7740 del 20.11.2024).

E55. El Sr. Nicolás Pérez Allendes, Seremi de Educación Región de Coquimbo, por Oficio N° 1259 del 19.11.2024 solicita pronunciamiento sobre protecciones interiores en ventanas y fachada principal, reparación de primer piso de la Secretaría Ministerial de Educación, MH Edificio ubicado en Av. Francisco de Aguirre N° 260, en La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7744 del 20.11.2024).

E56. La Sra. Sara Rose Bown Espinoza, Ecónoma Diocesana, Obispado de Copiapó, por correo electrónico del 19.11.2024 remite solicitud de intervención en MH Templo Catedral de Copiapó, Parroquia Nuestra Señora del Rosario, para realizar una nueva y completa instalación eléctrica pues debido a la antigüedad y materialidad de la construcción se encuentra en inminente peligro de incendio (Ingreso CMN N° 7748 del 20.11.2024).

E57. El Sr. Herman Ugarte Núñez, arquitecto, por formulario del 20.11.2024 solicita autorización de intervención en Avda. Carlos Alessandri N° 1398, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7755 del 20.11.2024).

E58. El Sr. Isauro Covili Linfati, Obispo de la Diócesis de Iquique Obispado de Iquique, remite 16 planos en formato papel los que complementan el ingreso N° 3596-2024 que responde a Oficio CMN N° 3900, respecto al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Santuario Nuestra Señora del Carmen de La Tirana" en la ZT Pueblo de la Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Memo OTR N° 290 del 19.11.2024, Ingreso CMN N° 7765 del 20.11.2024).

E59. El Sr. Danilo Astorga Silva, arquitecto, por formulario del 20.11.2024 solicita autorización de intervención en calle Huérfanos N° 2843, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7766 del 20.11.2024).

E60. El Sr. Mauricio Cid Galleguillos, Coordinador de Barrios Comerciales en Sercotec, por correo electrónico del 20.11.2024 remite desistimiento a los ingresos N° 7620-2024 y N° 7617-2024 referente a Programas Preavs 2024, ya que no cuenta con toda la documentación requerida, correspondientes a ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7770 del 21.11.2024).

E61. El Sr. José Miguel Friz, Secretario del Club Población Suboficiales de Caballería, por correo electrónico del 20.11.2024 solicita tomar medidas para resguardar de las afectaciones ocasionadas por proyecto que índice a las fachadas de las viviendas de ZT Población para suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta video y link (Ingreso CMN N° 7771 del 21.11.2024).

E62. El Sr. Daneris Marte Gómez, arquitecto, por formulario del 21.11.2024 solicita autorización de intervención en Diagonal Cervantes N° 617, Oficina 409, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7788 del 21.11.2024).

E63. El Sr. David Silva Estrada, Secretario del 1er Juzgado Civil de Valdivia, por Ord. N° 2002 del 15.11.2024, en autos Rol N° C-2405-2019, caratulados "Banco de Crédito e Inversiones/Santana", solicita informar a ese Tribunal, si respecto del inmueble embargado en autos, el Estado ejercerá la opción preferente de compra o no, en el plazo de 20 días hábiles. Se trata de predio en el MH Castillo de Niebla, informado por Ord. CMN N° 1267 del 20.03.2023 (Ingreso CMN N° 7792 del 21.11.2024).

E64. La Sra. Carolina Vergara Lara, arquitecta, por carta del 21.11.2024 solicita autorización para modificar algunas partidas correspondientes al proyecto "Conservación del nicho y la imagen de San Francisco" en la fachada del MH Iglesia y Convento de San Francisco de Santiago, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 834, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas (Ingreso CMN N° 7793 del 21.11.2024).

E65. El Sr. Sergio Valenzuela Araya, arquitecto, por formulario del 01.10.2024 solicita autorización de intervención en calle Santa Elvira N° 101, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7799 del 21.11.2024).

E66. La Sra. Paula Sagrista Hernández, coordinadora de proyectos del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, por formulario del 01.03.2024 solicita autorización de intervención en MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 115, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7806 del 21.11.2024).

E67. El Sr. Hernán Riquelme Bravo, arquitecto, por correo electrónico del 21.11.2024 remite respuesta a observaciones referente al proyecto en calle Romero N° 3008, ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formulario, oficio, plan y carta (Ingreso CMN N° 7809 del 21.11.2024).

E68. La Sra. Verónica Vera Villarreal, arquitecto, por formulario del 21.11.2024 solicita autorización de intervención en calle Victoria N° 597, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7811 del 21.11.2024).

E69. El Sr. Diego Venegas Valdés, arquitecto, por formulario del 12.11.2024, solicita autorización de intervención en calle Baldomero Flores N° 2646, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7825 del 22.11.2024).

E70. El Sr. German Sandoval Calderón, representante legal de Codelco División El Teniente, por correo electrónico del 21.11.2024 solicita autorizar intervención menor para "Mantención Exterior Edificio N° 2, Población Central Coya" (Ex campamento americano), en la ZT localizada en Coya, comuna Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta formulario, memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7826 del 22.11.2024).

E71. El Sr. Ignacio Pinto Honorato, arquitecto, por carta del 29.03.2024 solicita autorización para ampliación de vivienda en calle Cuatro Norte N° 748, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7832 del 22.11.2024).

E72. El Sr. Andrés Zamora Castro, arquitecto, por formulario del 12.11.2024 solicita autorización de intervención en Paseo Bulnes N° 59, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7834 del 22.11.2024).

E73. La Sra. Paulina Peñailillo Moya, propietaria, por correo electrónico del 21.11.2024 solicita permiso de edificación en calle Federico Albert N° 259, Lote B-1, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta planos, EETT, formulario, memoria explicativa y listado (Ingreso CMN N° 7836 del 22.11.2024).

E74. La Sra. Pamela Henríquez Ávila, arquitecta, por formulario del 22.11.2024 solicita autorización de intervención en calle Independencia N° 569, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7838 del 22.11.2024).

E75. El Sr. Juan Domingo Silva R., Presidente del Comité de Administración, Conjunto Habitacional Salvador y Ampliación Ñuñoa, por correo electrónico del 22.11.2024 denuncia alteraciones en la fachada 1 de los departamentos de los edificios que forma parte del MH Conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 7841 del 22.11.2024).

E76. La Sra. Viviana Opazo Rios, funcionaria del Serviu Región del Biobío, por correo electrónico del 22.11.2024 remite invitación a reunión participativa en colaboración con el Gobierno Regional del Biobío del diseño del Mercado Central de Concepción, comuna de Concepción (Ingreso CMN N° 7842 del 22.11.2024).

E77. La Sra. Nathaly Vildósola Contreras, arquitecta de la Ilustre Municipalidad de Chillán, por formulario del 22.11.2024 solicita autorización de mejoramiento de aceras de la MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7845 del 22.11.2024).

E78. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios, Universidad de Concepción, por formulario del 25.11.2024 solicita autorización de intervención en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7849 del 25.11.2024).

E79. La Sra. Vaithiare Espinoza Navarrete, arquitecta del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formularios del 21.11.2024 y del 25.11.2024 solicita autorización de habilitación de Droguería y de recintos en los pisos -1 y 6, en el MH Consultorio N° 2, en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta en cada caso declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingresos CMN N° 7851 y 7856 del 25.11.2024).

E80. La Sra. Carolina Carvacho Ramírez, arquitecta, por formulario del 18.06.2024 solicita autorización para pintar el primer nivel de los inmuebles circundantes a la Plaza Echaurren, ZT Sector Plaza Echaurren y calle Serrano, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7864 del 25.11.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E81. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 218 del 19.11.2024 que adjunta Memoria Explicativa de octubre 2024, EETT y fotografías, solicita la autorización para la instalación de los tres ángeles restantes del MP a las Víctimas del incendio de la Iglesia de la Compañía bajo la cúpula del edificio administrativo del acceso de la Plaza de La Paz, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7707 del 19.11.2024).